

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2010**

VITORIA-GASTEIZKO UDALBATZAK 2010eko UZTAILAREN 30ean
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN AKTA

PRESIDENTE / LEHENDAKARIA:

Excmo. Sr. D. Patxi Lazcoz Baigorri *jauna*

CONCEJALES / ZINEGOTZIAK:

D. Juan Carlos Alonso Ramírez de la Peciña *jauna* (PSE-EE)
D.^a Maite Berrocal Cebrián *andrea* (PSE-EE)
D.^a M.^a Ángeles Gutiérrez Ondarza *andrea* (PSE-EE)
D. Peio López de Munain López de Luzuriaga *jauna* (PSE-EE)
D.^a M.^a Isabel Martínez Díaz de Zugazua *andrea* (PSE-EE)
D. Joaquín Esteban Sánchez *jauna* (PSE-EE)
D.^a Alba Cañadas Mora *andrea* (PSE-EE)
D. José Manuel Bully Espinosa *jauna* (PSE-EE)
D. Javier Maroto Aranzábal *jauna* (PP)
D.^a Encina Serrano Iglesias *andrea* (PP)
D.^a Idoia Garmendia Tellería *andrea* (PP)
D. Fernando Aránguiz Mingueza *jauna* (PP)
D.^a M.^a Ángeles Castellanos Sánchez *andrea* (PP)
D. Alfredo Iturricha Yániz *jauna* (PP)
D.^a Leticia Comerón Refojos *andrea* (PP)
D. Manuel Uriarte Azcárraga *jauna* (PP)
D.^a Ainhoa Domaica Goñi *andrea* (PP)
D.^a Malentxo Arruabarrena Julián *andrea* (EAJ-PNV)
D.^a Ainhoa Etxebarria Iturrate *andrea* (EAJ-PNV)
D. Iñaki Prusilla Muñoz *jauna* (EAJ-PNV)
D.^a Nerea Melgosa Vega *andrea* (EAJ-PNV)
D.^a Jone Zamarbide Gastesi *andrea* (EAJ-PNV)
D. Víctor José Ortiz de Murua García de Vicuña *jauna* (EAJ-PNV)
D. José Navas Amores *jauna* (EB-B)
D.^a Saioa Castañeda Díaz *andrea* (EB-B)
D. Antxon Belakortu Preciado *jauna* (EA)

SECRETARIA GENERAL / IDAZKARI NAGUSIA:

D.^a M.^a Victoria Idoia Martínez Peñalba *andrea*.

INTERVENTOR GENERAL / KONTU-HARTZAILE NAGUSIA:

D. Alfredo Barrio Gil *jauna*.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:15 horas del día 30 de julio de 2010, se reunió en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Patxi Lazcoz Baigorri, con asistencia de los Sres. Concejales que más arriba se expresan, encontrándose asimismo presentes el Sr. Interventor General, don Alfredo Barrio Gil y la Secretaria General del Pleno, doña M^a Victoria Idoia Martínez Peñalba, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se somete a votación la aprobación del Acta de la sesión celebrada el día **25 de junio de 2010, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.**

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- El debate y votación de los asuntos núms. 2 y 3 se hace de forma conjunta.
- El Sr. Alcalde delega la Presidencia de Pleno en la Sra. Berrocal Cebrián de 10:30 a 10:45 y de 11:40 a 11:50.
- El Sr. Lazcoz Baigorri (PSE-EE) no está presente en el momento de la votación de los asuntos núms. 4, 5, 6, 7 y 8.
- El debate de los asuntos núms. 15 y 16 se hace de forma conjunta.
- Se retiran los asuntos números 18, 19, 20 y 27.
- El asunto núm. 25 se trata tras el asunto núm. 21.
- Se hace un receso de 12:48 a 13:08 horas.
- El Alonso Ramírez de la Peciña (PSE-EE), la Sra. Comerón Refojos (PP) y el Sr. Navas Amores (EB-B) no están presentes en el momento de la votación del asunto núm. 26.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2010eko uztailaren 30ean, goizeko 9:15 zirela, udalbatza bildu da ohiko bilkuran eta lehen deialdian, Patxi Lazcoz Baigorri alkate jauna lehendakari zela, eta goian aipatzen diren zinegotziak bertan izanik. Bertan ziren, orobat, kontu-hartzaile nagusi Alfredo Barrio Gil jauna, eta udalbatzaren idazkari nagusi M^a Victoria Idoia Martínez Peñalba andrea, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

Lehendakariak bilkurari hasiera eman diolarik, **2010eko ekainaren 25ean** egindako bilkuraren aktaren onspena bozkatu da eta **bertaratuek aho batez onetsi dute.**

Honako gorabeherak jaso dira:

- 2. eta 3. gaiak batera aztertu eta bozkatu dira.
- 10:30etik 10:45era eta 11:40tik 11:50era, alkateak Berrocal Cebrián andrearen esku utzi du osoko bilkuraren burutza.
- Lazcoz Baigorri jauna (PSE-EE) ez da bertan egon 4., 5., 6., 7. eta 8. gaiak bozkatzeko unean.
- 15. eta 16. gaiak batera aztertu dira.
- 18., 19., 20. eta 27. gaiak zerrendatik kanpo utzi dira.
- 25. gaia 21. gaiaren atzetik aztertu da.
- Eguerdiko 12:48tik 13:08ra etenaldia egin da.
- Honakoak falta izan dira 26. gaiaren bozketan: Alonso Ramírez de la Peciña jauna (PSE-EE), Comerón Refojos andrea (PP) eta Navas Amores jauna (EB-B).

Se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los dictámenes, propuestas, informes y Mociones cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

Ondoko gaiak azertu eta adierazten diren akordioak hartu ziren, azaltzen diren emaitzekin onetsi zituelarik udal batzarrak erabaki-eske, proposamen, txosten eta Mozioak, zeinen testu osoak edo ebazpenzatiak hitzez hitz ematen baitira ondoren:

*A continuación el **SR. ALCALDE** manifiesta lo siguiente:*

De la Comisión de Presidencia tenemos 2 asuntos que, si les parece, vamos a tratar de forma simultánea porque es la concesión de las Medallas de Oro, a título póstumo, a don Eduardo Chillida y a don Luis Peña Ganchequi y, si les parece, haremos también, salvo que alguien quiera hacer una votación separada, una votación conjunta.

Para los asuntos núms. 2 y 3 se abre un debate único, realizándose la votación igualmente de forma conjunta.

Nº 2

Asunto.- Concesión de la Medalla de Oro de Vitoria-Gasteiz a Don Eduardo Chillida Juantegui.

Gaia.- Vitoria-Gasteizko Urrezko Domina Eduardo Chillida Juantegui jaunari ematea.

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, Capítulo IV, artículos 9º al 11º, Capítulo V, artículos 12º al 16º.

Obrando en el Expediente Informe-Propuesta del Instructor, designado al efecto por Decreto de la Alcaldía de ocho de julio de 2010, y en el que se reflejan los méritos y circunstancias concurrentes en **Don Eduardo Chillida Juantegui** que, a juicio del informante, avalan la oportunidad de una resolución favorable al otorgamiento de la distinción.

Esta Comisión de Presidencia propone al Pleno, en virtud de las competencias que al mismo le atribuye el apartado 24 del artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Conceder a **Don Eduardo Chillida Juantegui** la Medalla de Oro de Vitoria-Gasteiz .

Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2010.

ERABAKI-PROPOSAMENA

Vitoria-Gasteizko Udaleko Ohore eta Gorazarre Araudiaren IV. kapituluko 9-11 artikuluek eta V. Kapituluko 12-16 artikuluek ezarritakoa hartu da kontuan.

Alkateak 2010eko uztailaren zortzian dekretu bidez horretarako izendatu zuen instruktoreak egindako proposamentxostena jaso da dossierrean. Egilearen iritziz, **Don Eduardo Chillida Juantegui** jaunari domina ematearen aldeko ebazpena justifikatzen duten merezimenduak eta gainerako ezaugarriak adierazten dira txostenean.

Beraz, azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 50. artikuluko 24. paragrafoan ematen dizkion eskumenez baliatuz ondoko erabakia har dezan proposatzen dio Lehendakaritza Batzordeak Udalbatzari:

ERABAKIA

Vitoria-Gasteizko Urrezko Domina **Don Eduardo Chillida Juantegui** jaunari ematea.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 8a.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA**

La Comisión de Presidencia manifiesta su posición favorable a la **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE VITORIA-GASTEIZ A DON EDUARDO CHILLIDA JUANTEGUI** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2010 a las 12:20, asunto nº 2.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD: Sra. Berrocal (PSE-EE), Sr. López de Munain (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Iturricha (PP), Sra. Serrano (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Comerón (PP), Sra. Etxebarria (EAJ-PNV), Sra. Zamarbide (EAJ-PNV), Sr. Ortiz de Murua (EAJ-PNV), Sra. Castañeda (EB-B) y Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2010.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

**LEHENDAKARITZA BATZORDEAREN
IRIZPENA**

**VITORIA-GASTEIZKO URREZKO
DOMINA EDUARDO CHILLIDA
JUANTEGUI JAUNARI EMATEA**ren alde agertu da Lehendakaritza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Lehendakaritza Batzordeak 2010eko uztailaren 19ko 12:20an egindako ohiko bilkura, 2. gaia.

OSOKO BOZKETA

AHO BATEZ ONETSIA: Berrocal andrea (PSE-EE), López de Munain jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Iturricha jauna (PP), Serrano andrea (PP), Garmendia andrea (PP), Comerón andrea (PP), Etxebarria andrea (EAJ-PNV), Zamarbide andrea (EAJ-PNV), Ortiz de Murua jauna (EAJ-PNV), Castañeda andrea (EB-B) eta Belakortu jauna (EA).

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 20an.

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Nº 3

Asunto.- Concesión de la Medalla de Oro de Vitoria-Gasteiz a Don Luis Peña Ganchegui.

Gaia.- Vitoria-Gasteizko Urrezko Domina Luis Peña Ganchegui jaunari ematea.

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, Capítulo IV, artículos 9º al 11º, Capítulo V, artículos 12º al 16º.

Obrando en el Expediente Informe-Propuesta del Instructor, designado al efecto por Decreto de la Alcaldía de ocho de julio de 2010, y en el que se reflejan los méritos y circunstancias concurrentes en **Don Luis Peña Ganchegui** que, a juicio del informante, avalan la oportunidad de una resolución favorable al otorgamiento de la distinción.

Esta Comisión de Presidencia propone al Pleno, en virtud de las competencias que al mismo le atribuye el apartado 24 del artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Conceder a **Don Luis Peña Ganchegui** la Medalla de Oro de Vitoria-Gasteiz .

Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2010.

ERABAKI-PROPOSAMENA

Vitoria-Gasteizko Udaleko Ohore eta Gorazarre Araudiaren IV. kapituluko 9-11 artikuluek eta V. Kapituluko 12-16 artikuluek ezarririkoa hartu da kontuan.

Alkateak 2010eko uztailaren zortzian dekretu bidez horretarako izendatu zuen instruktoreak egindako proposamen-txostena jaso da dosierrean. Egilearen iritziz, **Don Luis Peña Ganchegui** jaunari domina ematearen aldeko ebazpena justifikatzen duten merezimenduak eta gainerako ezaugarriak adierazten dira txostenean.

Beraz, azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 50. artikuluko 24. paragrafoan ematen dizkion eskumenez baliatuz ondoko erabakia har dezan proposatzen dio Lehendakaritza Batzordeak Udalbatzari:

ERABAKIA

Vitoria-Gasteizko Urrezko Domina **Don Luis Peña Ganchegui** jaunari ematea.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 8a.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA**

La Comisión de Presidencia manifiesta su posición favorable a la **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE VITORIA-GASTEIZ A DON LUIS PEÑA GANCHEGUI** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2010 a las 12:20, asunto nº 3.

**LEHENDAKARITZA BATZORDEAREN
IRIZPENA**

**VITORIA-GASTEIZKO URREZKO
DOMINA LUIS PEÑA GANCHEGUI
JAUNARI EMATEA**ren alde agertu da Lehendakaritza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Lehendakaritza Batzordeak 2010eko uztailaren 19ko 12:20an egindako ohiko bilkura, 3. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD: Sra. Berrocal (PSE-EE), Sr. López de Munain (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Iturricha (PP), Sra. Serrano (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Comerón (PP), Sra. Etxebarria (EAJ-PNV), Sra. Zamarbide (EAJ-PNV), Sr. Ortiz de Murua (EAJ-PNV), Sra. Castañeda (EB-B) y Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2010.

OSOKO BOZKETA

AHO BATEZ ONETSIA: Berrocal andrea (PSE-EE), López de Munain jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Iturricha jauna (PP), Serrano andrea (PP), Garmendia andrea (PP), Comerón andrea (PP), Etxebarria andrea (EAJ-PNV), Zamarbide andrea (EAJ-PNV), Ortiz de Murua jauna (EAJ-PNV), Castañeda andrea (EB-B) eta Belakortu jauna (EA).

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 20an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Leídos los dictámenes de la Concesión de las Medallas de Oro de Vitoria-Gasteiz a don Eduardo Chillida Juantegi y a don Luis Peña Ganchegui, se producen las siguientes intervenciones:

- SRA. BERROCAL CEBRIÁN (PSE-EE).- Hoy traemos a este Pleno el Acuerdo para la concesión a título póstumo de las Medallas de Oro de la ciudad de Vitoria-Gasteiz 2010 a don Eduardo Chillida Juantegui y a don Luis Peña Ganchegui, autores de la Plaza Monumento de Los Fueros en Vitoria-Gasteiz.

Abierta al pública en 1982 la plaza de Los Fueros fue realizada según un proyecto de 1976 en respuesta al encargo a ambos creadores para elevar un monumento conmemorativo de Los Fueros, acordado por las Juntas Generales de Álava con motivo del centenario de la Ley de 21 de julio 1876.

La rehabilitación que ahora se acomete supone por un lado, una intervención integral de restauración del conjunto de la plaza; y por otro, la recuperación del espacio escultórico, cuyo acceso está vetado desde 1985, restituyendo la relación de escala original entre la escultura y el espacio que la contiene. Una rehabilitación y revalorización del espacio público, plaza monumento a Los Fueros que es posible gracias al acuerdo marco suscrito por el Alcalde de nuestra ciudad en representación del Ayuntamiento y por los representantes y herederos de ambos artistas el 23 de marzo del año 2009.

La plaza de Los Fueros es el espacio público más valioso de nuestro patrimonio artístico municipal. Es una creación, una obra de arte de 8000 m², una obra en la que desde su gestación ambos autores pusieron como condición el poder actuar en todo el espacio, de modo que toda la plaza fuera un monumento y a la vez un lugar de encuentro, socialización y de usos culturales y deportivos, y que todo ello, junto con sus callea peatonales tuviera una unidad de estilo. En suma, una plaza urbana trascendida por el arte.

Don Eduardo Chillida Juantegui que nació en Donostia, San Sebastián el 10 de enero de 1924 y que falleció, en Donostia también, el 19 de agosto de 2002 está considerado como el escultor vasco más internacional. De él podemos disfrutar en nuestra ciudad a través de obras pensadas para el espacio público, habiendo tenido además la generosidad de regalar a toda la ciudadanía alavesa precisamente la pieza que está instalada desde 1982 en la plaza de Los Fueros.

Don Eduardo Chillida defendió la obra pública como mecanismo para garantizar un acceso a su obra en lugar de la realización de obras de arte en serie y el monumento plaza de Los Fueros es un buen ejemplo de ello, sumándose a las más de 40 obras repartidas por todo el mundo, siendo el Peine de los Vientos y la Plaza de las Fueros las que abrieron un camino de enorme éxito jalonado por multitud de reconocimientos a los que hoy se puede sumar la Medalla de Otro de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Don Luis Peña Ganchegui, que nació en Oñate en 1926 y falleció en Donostia el 2 de abril de 2009, ha sido durante décadas el arquitecto por antonomasia del País Vasco, pero también uno de los profesionales que introdujo la arquitectura contemporánea en España; razón, entre otras, por la que recibió en 2004 la Medalla de Oro del Consejo Superior de los Arquitectos Españoles. Fue un precursor y, en algunos momentos, incluso un adelantado a su tiempo.

La plaza de Los fueros que realizó junto con Eduardo Chillida es probablemente una de sus obras más populares, pero su huella también la podemos encontrar en otros lugares de nuestro municipio como, por ejemplo, en la Parroquia de San Francisco de Zaramaga, el edificio Bankoa de la calle Dato, o en este conjunto de casas ubicadas, que todos ustedes conocen, en Adriano VI con la Avenida Gasteiz.

Don Luis Peña Ganchegui ha sido una figura decisiva también en la creación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad del País Vasco en San Sebastián, en la que muchos de nuestros profesionales arquitectos, muchos alumnos y alumnas gasteiztarras han cursado, cursan o imparten clase a día de hoy.

Don Luis Peña Ganchegui estuvo trabajando precisamente en sus últimos días de vida en el ilusionante proyecto de revitalización y rehabilitación de la plaza de Los Fueros conjuntamente con sus hijos y con los de Eduardo Chillida, de cara a recuperarla como uno de los símbolos de la capital de Euskadi.

Eduardo y Luis mostraron su buen hacer en nuestra ciudad y pensaron en todo momento en nuestra propia historia y en nuestro urbanismo para que la labor de dos guipuzcoanos lograron hacer el espacio más vitoriano, tal y como se puede leer en la Memoria del Proyecto de Plaza Monumento a Los Fueros.

Su plaza de Los Fueros, nuestra plaza de Los fueros, ha servido y servirá para que las futuras generaciones conozcan mejor la cultura del pueblo vasco, para que su espacio público sea considerado como una obra de arte al alcance de todas las personas que logran integrarse perfectamente en la ciudad. Este espacio cumple una extraordinaria función como espacio público abierto y con la intervención que en ella se está haciendo y el reconocimiento que se le ofrece, queremos recuperar el sentido simbólico y patrimonial en este conjunto que se desee impulsar en todas sus vertientes.

Así deseamos que las Medallas de Oro a título póstumos a don Eduardo Chillida y a don Luis Peña Ganchegui supongan el reconocimiento de su trabajo y su generosidad y, por extensión, el reconocimiento del valor simbólico, artístico y patrimonial y la proyección internacional que es todo este conjunto que es la Plaza de Los Fueros.

.- SR. ALCALDE.- Como se podrán imaginar, no podemos conceder Medallas de Oro de la ciudad figurando en el Acta del Pleno, donde se conceden, un espacio en blanco donde solo pone: aprobado por unanimidad. Ya sé que a alguno le ha parecido tremendamente aburrido, pero es el respeto que entendemos desde el gobierno merecen los dos Medallas de Oro.

Leídos los precedentes dictámenes y sometidas a votación las Propuestas de Acuerdo, **QUEDAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES.-**

Aurreko irizpenak irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ ONETSI DITUZTE.**

Nº 4

ASUNTO: Aprobación definitiva de la 6ª Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Medieval referente a la nueva definición de usos en el ámbito del Plan Director de la Catedral de Santa María y recalificación de la unidad de intervención prevista en el mismo. Agencia Municipal para la Revitalización de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz, S.A.

GAIA: Behin betiko onestea Erdi Aroko hirigunearen Birgaitze Integraturako Plan Bereziaren 6. xedapen aldakuntzaren proiektua, zein Santa Maria Katedralaren Plan Gidariaren eremuko erabilerak berriz zehazteko eta bertan aurreikusitako esku-hartze unitatea berriro sailkatzeko baita. Gasteizko Hirigune Historikoa Era Integralean Biziberritzeko Agentzia, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la solicitud formulada por la Agencia Municipal de Revitalización de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz, S.A. con fecha 23 de marzo de 2010 sobre la propuesta de modificación puntual del P.E.R.I. del Casco Medieval referente a la nueva definición de usos en el ámbito del Plan Director de la Catedral Santa María y a la recalificación de la única unidad de intervención prevista con el fin de facilitar la gestión en la ejecución de la misma.

Resultando que la modificación puntual que se promueve pretende, de acuerdo con la documentación técnica y la solicitud presentada, una versatilidad, flexibilización y optimización en la gestión de las intervenciones urbanísticas previstas en el ámbito urbano señalado actualmente como Plan Director Catedral Santa María, posibilitando la implantación de los Usos Genéricos previstos por el Plan General de ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz (denominados Usos Múltiples en el P.E.R.I. del Casco Medieval).

Resultando que el objeto de la propuesta es la reforma puntual del P.E.R.I. del Casco Medieval modificando la Normativa Urbanística en los artículos 10, 14 (título I), 23 y 25 (título II), 68 (título III) y 73, 78 y 83 (título IV) y la documentación gráfica de los planos Nº 3 Catálogo de los

ERABAKI-PROPOSAMENA

2010eko martxoaren 23an, Vitoria-Gasteizko Hirigune Historikoa Era Integralean Biziberritzeko Udal Agentzia SAK Erdi Aroko hiriguneko BIPBaren xedapen aldakuntza egiteko eskaera aurkeztu zuen, Santa Maria Katedralaren Plan Gidariaren eremuko erabilerak berriz zehazteko eta bertan aurreikusitako esku-hartze unitate bakarra berriro sailkatzeko, gauzatzearen kudeaketa errazte aldera.

Proposatu den xedapen aldakuntzak, aurkeztu diren eskabidearen eta agiri teknikoen arabera, helburu hau du: Santa Maria Katedralaren Plan Gidaria deritzon hiri eremuan aurreikusi diren hirigintza esku-hartzeen kudeaketa moldagarriagoa, malguagoa eta egokiagoa izan dadin, Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorrean aurreikusitako erabilera orokorrak (Erdi Aroko hirigunearen BIPBan erabilera askotarikoak deiturikoak) ezarri ahal izateko.

Proposamenaren helburua Erdi Aroko hirigunearen BIPBaren xedapen aldakuntza da, hirigintza araudiaren artikulua hauek aldatzeko: 10.a, 14.a (I. titulua), 23.a eta 25.a (II. titulua), 68.a (III. titulua) eta 73.a, 78.a eta 83.a (IV. titulua), bai eta plano hauek dokumentazio grafikoa ere: 3.a (Gune Librean Katalogoa), 4.a

Espacios Libres, N° 4 Zonificación-calificación pormenorizada, N° 6N Edificación Fuera de Ordenación, N° 7 Ordenanza de Parcelación, N° 8N Determinaciones de la Ordenación en la Edificación y en los Espacios libres, Alineaciones y Rasantes, N° 11 Ámbitos de Ordenación y Gestión, Programa de Actuación y N° 12 Propuestas de Ordenación.

Resultando que la modificación tiene estos dos objetivos principales:

- Mantenimiento del Uso Cultural-Religioso en la nueva delimitación de la única Unidad de Ejecución del PDC y Correría, 116 (Casa-Palacio de los Gobeo-Guevara-San Juan).

- Modificación del uso pormenorizado de las parcelas n^{os} 85 al 103 (ambas inclusive), de la calle Cuchillería, que deja de ser Cultural-Religioso, para pasar a ser Genérico.

Resultando que con fecha 23 de marzo de 2010 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Rehabilitación Urbana en el que se analiza la modificación planteada y se propone la aprobación de la sexta modificación del P.E.R.I. del Casco Medieval con el contenido y extensión que constan en el documento que obra en el expediente.

Resultando que en la documentación presentada con la modificación que se propone se hace constar el objeto de la misma, la justificación de su conveniencia y oportunidad así como los planos de calificación pormenorizada y de ordenación de la edificación correspondientes al planeamiento vigente y al modificado y que se ha emitido informe jurídico por el Departamento de Urbanismo Planificación de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 28 de junio de 2010.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2010 se procede a la aprobación del Proyecto y a la aprobación inicial de la sexta modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz, y

(Zonifikazioa-Kalifikazio Xehatua) 6.a (Antolamendutik Kanpo dauden Eraikinak), 7.a (Lur-zatiketari buruzko Ordenantza), 8.a (Antolamenduaren Zehaztapenak Eraikuntzan eta Gune Libreetan. Lerrokadurak eta Sestrak), 11.a (Antolamendu eta Kudeaketa Ereduak. Jarduketa Programa) eta 12.a (Antolamendu Proposamenak).

Aldakuntzak bi helburu nagusi hauek ditu:

- Katedralaren Plan Gidariaren eta gauzatze unitate bakarraren mugarriztatze berrian eta Hedegile kaleko 116.ean (Gobeo-Gebara-San Juandarren jauretxea) kultura-erlijio erabilera uztea.

- Aiztogile kaleko 85.etik 103.era bitartean (biak barne) erabilera xehekatua aldatzea, kultura-erlijio erabilera izatetik erabilera orokorra izatera.

2010eko martxoaren 23an txostena eman zuen Hiri Birgaitzeko Zerbitzuko udal arkitekto buruak; proposatutako aldakuntza aztertu eta Erdi Aroko hirigunearen BIPBaren 6. aldakuntza onestea proposatzen zuen bertan, dossierrean ageri den agirian zehaztukoaren arabera.

Proposatutako aldakuntzarekin batera aurkeztu den dokumentazioan haren helburua jasotzen da, haren beharra zein egokieraren justifikazioa, baita kalifikazio plano xehatuak zein indarrean eta aldatua dagoen planeamenduari dagokion eraikuntzen antolamendua ere. Gasteizko Udaleko Hirigintza eta Plangintza Sailak, bestetik, dagokion txosten juridikoa eman du 2010eko ekainaren 28ko dataz.

Tokiko Gobernu Batzarrak 2010eko apirilaren 12an hartutako erabakiaren bidez, Erdi Aroko hirigunearen Birgaitze Integraturako Plan Bereziaren 6. aldakuntzaren proiektua onetsi eta aldakuntzari hasierako onespena eman zitzaion. Hogeii egunez jarri zen

se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 46 de 30 de abril de 2010 y en los diarios El Correo y Diario de Noticias de Álava con fecha 21 de abril de 2010 para que cuantas personas se consideren afectadas puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Resultando que se ha notificado el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los Departamentos de Vivienda y Asuntos Sociales y de Cultura del Gobierno vasco para la emisión de los informes procedentes, pudiendo proseguir el trámite ya que desde tal notificación ha transcurrido el plazo de un mes sin que se haya emitido informe alguno al respecto, todo ello de acuerdo con el artículo 97.3 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Resultando que con fecha 3 de junio de 2010 se notifica a este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el informe emitido por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco favorable a la citada modificación del P.E.R.I. del Casco Medieval.

Resultando que durante el periodo de información pública se han formulado varias alegaciones por D^a. Tomasa Ugarriza López de Lafuente, D^a Elena Guillerna Ugarriza y por la Asociación de Vecinos Gasteiz Txiki, todas ellas con fecha 25 de mayo de 2010, habiéndose emitido informe con fecha 3 de junio de 2010 por la Jefatura del Servicio de Rehabilitación Urbana y por el arquitecto y el abogado redactores de la sexta modificación del P.E.R.I. del Casco Medieval en los que tras analizar el contenido de las alegaciones presentadas se propone su desestimación en base al documento "Análisis e Informe de las Alegaciones presentadas al Planeamiento. Anexo I" que consta en el expediente.

Resultando que en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2010 se resuelven las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial de la citada modificación

jendaurrean, 2010eko apirilaren 30eko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean (46. zk.) eta 2010eko apirilaren 21eko El Correo y Diario de Noticias de Álava egunkarietan iragarkiak argitaratuta, haien interesak eragiten zituela uste zuenak egoki jotzen zituen alegazioak aurkez zitzan.

Tokiko Gobernu Batzarraren akordioaren berri jakinarazi zitzaizen Eusko Jaurlaritzaren Kultura eta Etxebizitza eta Gizarte Gaien Sailei, egoki diren txostenak eman ditzaten. Tramitazioak aurrera jarrai dezake, jakinarazpena bidali zitzaientetik hilabete pasa ondoren, ez dutelako inolako txostenik eman; hori guztia Lurrari eta Hirigintzari buruzko Euskal Herriko 2/2006 Legearen 97.3 artikulua xedatutakoaren arabera.

2010eko ekainaren 3an, Eusko Jaurlaritzako Kultura Saileko Kultur Ondarearen Zentroak Erdi Aroko hirigunearen BIPBren aldakuntzaren aldeko txostena eman zuen.

Jendaurrean jartzeko epean, 2010eko maiatzaren 25eko dataz, alegazioak aurkeztu zituzten Tomasa Ugarriza López de Lafuente andreak, Elena Guillerna Ugarriza andreak eta Gasteiz Txiki auzo elkarteak. 2010eko ekainaren 3ko dataz, Hiri Birgaitzeko Zerbitzuko arkitekto buruak eta Erdi Aroko BIPBaren 6. aldakuntza idatzi duten arkitektoak eta abokatuak txostena eman zuten, zeinean aurkeztutako alegazioak aztertu eta ezestea proposatzen baitute, dossierrean jasotako "Análisis e Informe de las Alegaciones presentadas al Planeamiento. Anexo I" agirian oinarrituz.

Tokiko Gobernu Batzarraren 2010eko ekainaren 25eko erabakiaren bidez, Erdi Aroko hirigunearen BIPBaren aldakuntza horren hasierako onespeneren kontra aurkeztutako alegazioak ebatzi dira,

del P.E.R.I. del Casco Medieval, conforme al informe técnico-jurídico al que se ha hecho referencia.

Considerando que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece la Ficha de Ámbito correspondiente al P.E.R.I. Nº 1 Casco Medieval.

Considerando que el Decreto del Gobierno Vasco 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado regula el régimen jurídico de las actuaciones de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado radicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco y define el concepto de las actuaciones de rehabilitación.

Considerando que el artículo 10 de este Decreto 317/2002 regula los Planes Especiales de Rehabilitación definiéndolos como una clase de los Planes Especiales de acuerdo con la normativa vigente sobre régimen del suelo y ordenación urbana, estando sujetos a lo establecido para los Planes Especiales en dicha Ley y en los Reglamentos que la desarrollan o a la normativa que les sustituya, así como a lo indicado específicamente en este Decreto.

Considerando que el artículo 12 del mismo Decreto al regular el procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los Planes Especiales de Rehabilitación dispone que éstos serán sometidos a informe preceptivo del Departamento de Cultura y del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco antes de su aprobación definitiva.

Considerando que el ámbito y contenido de los Planes Especiales se establece en los artículos 69 y siguientes de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando que los artículos 95, 96 y 97 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan la tramitación y aprobación de Planes Parciales y Especiales.

aipatutako txosten tekniko-juridikoa aintzat hartuta.

Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Udal Plangintza Orokorrean finkatua dago Erdi Aroko hirigunearen Birgaitze Integraturako 1. Plan Bereziari dagokion esparruaren fitxa.

Eusko Jaurlaritzaren Ondare urbanizatu eta eraikia birgaitzeko jarduketa babestuei buruzko abenduaren 30eko 317/2002 Dekretuak arautzen du Euskal Autonomia Erkidegoko ondare urbanizatu eta eraikia birgaitzeko jarduketan erregimen juridikoa, eta orobat zehazten du birgaitzeko jarduketan kontzeptua.

317/2002 Dekretuaren 10. artikulua arautzen ditu birgaitze plan bereziak, eta plan berezien baitako motetako bat direla adierazten, luraren erregimenaren eta hiri antolakuntzaren inguruan indarrean dagoen araudiaren ildotik, eta delako legean eta hori garatzen duten araudietan nahiz horiek ordeztzen dituzten arauetan xedatutakoari lotuak daudela, baita dekretuan bertan berriaz adierazitakoari ere.

Dekretu horren beraren 12. artikulua, plan bereziak taxutu, izapidetu eta onesteko prozedura arautzen duelarik, hauxe xedatzen du: birgaitze integraturako plan bereziak behin betiko onetsi aurretik Eusko Jaurlaritzako Kultura Sailaren eta Etxebizitza eta Gizarte Gaien Sailaren arazko txostenak beharko dira.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 69. artikuluan eta hurrengoetan xedatzen da plan berezien esparrua eta edukia.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 95., 96. eta 97. artikuluetan arautzen dira plan partzial eta berezien izapidetze eta onspena.

Considerando que la Sección Sexta del Capítulo IV de la misma Ley 2/2006 regula la modificación y revisión del planeamiento y concretamente el artículo 104 dispone que la modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1º- Aprobar definitivamente la sexta modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz, presentado por la Agencia Municipal para la Revitalización de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz, S.A., consistente en la nueva definición de usos en el ámbito del Plan Director de la Catedral Santa María y en la recalificación de la única unidad de intervención prevista con el fin de facilitar la gestión en la ejecución de la misma.

2º.- Remitir una copia de la

Aipatutako 2/2006 Legearen IV. kapituluaren seigarren atalak planeamenduaren aldakuntza eta berrikuspena arautzen du eta konkretuki 104. artikulua xedatutakoaren arabera, hirigintza planen zehaztapenetan edozein aldakuntza egiteko plan mota bera erabili beharko da, baita zehaztapen horiek onesteko jarraitutako prozedura bera baliatua ere.

Udalbatzari dagokio planeamendu orokorrari hasierako onespena ematea, baita hirigintzako legediak aurreikusitako planen zein bestelako instrumentuen udal izapidetzeari amaiera ematen dion onespena ere, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 123.1.i artikulua (Tokiko Gobernu berritzeko neurriei buruzko 57/2003 Legeak osatua) dioenaren arabera.

Proposatzen den antolamenduarekin bat etorritz –dosierreko hirigintza agiritan justifikaturik dago horren komenigarritasuna eta egokitasuna– eta aipatu diren araudiak aintzat harturik, Hirigintza Batzorde honek, Toki Jaurbidearen Oinarri buruzko 7/1985 Legeak –abenduen 16ko Tokiko Gobernu Eraberritzeko Neurriei buruzko 57/2003 Legeak osatua– 122.4.a) artikuluan aitortzen dizkion eskumenak baliaturik, eta Tokiko Gobernu Batzarrak hala proposaturik, erabaki proposamen hau egiten dio Udalbatzari:

ERABAKIA

1.- Behin betiko onestea Vitoria-Gasteizko Hirigune Historikoa Era Integralean Biziberritzeko Agentzia SAK aurkeztutako Erdi Aroko hirigunearen Birgaitze Integraturako Plan Bereziaren seigarren xedapen aldakuntzaren proiektua, zein Santa Maria Katedralaren plan gidariaren eremuko erabilerak berriz zehazteko eta aurreikusitako esku-hartze unitate bakarra berriz sailkatzeko baita, gauzatzearen kudeaketa errazte aldera.

2.- Arabako Foru Aldundiari Plan

modificación del Plan, para su depósito, a la Diputación Foral de Álava y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión, en los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2010

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 6ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO MEDIEVAL REFERENTE A LA NUEVA DEFINICIÓN DE USOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN DIRECTOR DE LA CATEDRAL DE SANTA MARÍA Y RECALIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN PREVISTA EN EL MISMO. AGENCIA MUNICIPAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 6 de julio de 2010 a las 09:20, asunto nº 2.

aldakuntzaren kopia bat igortzea (gordailatzeko) eta erabaki hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta lurraldean zabalkunderik handiena duen egunkarietako batean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 89. artikulua xedatutakoarekin bat etorriz.

3.- Ebazpen honen aurka, administrazio-bideari amaiera ematen baitio, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jar daiteke zuzenean Euskal Herriko Auzitegi Nagusiaren Administrazioarekiko-azietako Salan, bi hilabeteko epean, jakinarazten edo argitaratzen den egunaren biharamunetik kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko ekainaren 30ean.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **GASTEIZKO HIRIGUNE HISTORIKOA ERA INTEGRALEAN BIZIBERRITZEKO AGENTZIA, S.A.K AURKEZTUTAKO ERDI AROKO HIRIGUNEAREN BIRGAITZE INTEGRATURAKO PLAN BEREZIAREN 6. XEDAPEN ALDAKUNTZAREN PROIEKTUA, ZEIN SANTA MARIA KATEDRALAREN PLAN GIDARIAREN EREMUKO ERABILERAK BERRIZ ZEHAZTEKO ETA BERTAN AURREIKUSITAKO ESKU-HARTZE UNITATEA BERRIRO SAILKATZEKO BAITA, BEHIN BETIKO ONESTE**Aren alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 6ko 09:20an egindako ohiko bilkura, 2. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

OSOKO BOZKETA

APROBADO:

ONETSIA:

A FAVOR: Sr. López de Munain (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Bully (PSE-EE), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV) y Sr. Navas (EB-B).

ALDE: López de Munain jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Bully jauna (PSE-EE), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV) eta Navas jauna (EB-B).

ABSTENCIONES: Sr. Belakortu (EA).

ABSTENTZIOAK: Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 12an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Leído el precedente dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

.- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Para anunciar la abstención del Grupo en este punto, por un asunto que ya comenté en la Comisión y que, además, me sirve muy bien las palabras que suele decir el Sr. Juan Carlos Alonso: Estos son mis principios y tengo más.

Cuando se hizo la primera intervención en este espacio se sacó a gente que está viviendo allí con aquello de “tengo unos principios”, que era despejar toda esa zona final de Cuchillería, dejar lo que es la catedral al aire, que se viera todo y demás. Pero, como tenemos más principios, hoy hemos cambiado de idea y lo vamos a utilizar para estas cuestiones. Lo que quiero decir es que cuando se toman decisiones, como sacar a gente de su casa y demás, lo que no se puede es ir cambiando de opinión. Por ese motivo y ahora se hace todo muy corriendo, la otra vez se hizo todo muy corriendo y que, evidentemente, así no se hacen las cosas. Por ese motivo nos vamos a abstener.

- SR. ALONSO RAMÍREZ DE LA PEÑÑA (PSE-EE).- Sr. Belakortu, me parece de todo punto impresentable lo que ha dicho, no responde para nada a la verdad.

En el Casco Viejo la Agencia de rehabilitación del Casco Viejo no saca a nadie de su casa, lo deja en la calle para hacer cualquier cosa. Porque lo que estamos aprobando es una modificación del Plan Especial para el albergue de los peregrinos. Se ha publicado en los medios de comunicación, somos propietarios de la práctica totalidad del inmueble y se va a utilizar para hacer un albergue y se está modificando la calificación de religiosa a albergue –creo que era religiosa la previa–.

Y que yo sepa desde que tengo el honor de presidir la Agencia hoy de Revitalización, no se ha echado a nadie de su casa ni para hacer un albergue, ni para hacer nada. Realojos, permutas de vivienda, etcétera, etcétera. No entiendo, no doy crédito a lo que estoy oyendo. Quizás, la única explicación sea que usted no está en el Consejo de Administración de la Agencia, pero se ha planteado allí con absoluta transferencias, a instancias del Plan Director de la catedral, un modelo de coordinación y colaboración interinstitucional que va en el asunto de revitalizar el casco introduciendo equipamientos a este respecto cambiando una clasificación por la de equipamiento.

Si esto es, hacer algún tipo de tropelía, desde luego soy absolutamente ajeno al asunto, pero vamos porque me parece que no responde para nada a la realidad. Es un elemento más de revitalización y de equipamiento, de devolverle equipamientos al Casco Antiguo en el ámbito del Plan Director de la catedral a través de un convenio con la Fundación de la Catedral que, por cierto, preside creo, creo que preside la Fundación de la Catedral el Diputado General o la Diputada de Cultura. Por tanto, es que no doy crédito.

- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Si no le da crédito le podemos hacer un informe financiero para que dé crédito. Yo me estoy refiriendo a lo siguiente. Es decir, yo no estoy diciendo que usted haya hecho una tropelía entre otras cosas porque cuando se tomó la primera decisión usted no estaba gobernando.

Lo que yo quería decir es que cuando eso se cambió a calificación religiosa se hizo por urgencia, porque era algo que había que hacer a la voz de ya y hubo se le trasladó o se le realojó que 8 o 6 años después, no recuerdo, ha quedado claro que aquella decisión que se tomó era una decisión que no estaba bien pensada. ¿Que por qué no estaba bien pensada? Porque al final no se llevó a cabo y hoy se vuelve a tomar otra decisión con lo cual, aquello que se hizo de sacar a la gente de su casa, para realojarla, no para buscarles un puente, fue una decisión que no fue tomada como se debería haber tomado. Independientemente en que esté o no esté

en la Agencia de Renovación Urbana como ve, el tema lo tengo algo más claro que usted y tengo algo más de perspectiva histórica que usted en este caso.

Pero de cualquier forma estoy seguro de que se lo explican ya demás habiendo leído las alegaciones que venían en este expediente le hubiera quedado a usted claro quienes eran a los que echaron o realojaron de las viviendas

.- SR. ALONSO RAMÍREZ DE LA PECIÑA (PSE-EE).-

Trasladaré a la Diputada de Cultura de la Diputación, a la sazón de su partido, de Eusko Alkartasuna, que si por usted fuera no llevaríamos adelante este expediente. Y que gracias a la responsabilidad del resto de Concejales podremos hacer algo para que la gestión de la Diputada de Cultura brille con luz propia en la Diputación, lo cual me parece alucinante, pero se lo trasladaré para que le otorgue las medallas oportunas en el seno de sus cuestiones orgánicas.

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A favor:

Veinticinco (25) votos
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV y EB-B)

- Abstenciones:

Dos (2):
- EA;
- El Sr. Lazcoz Baigorri (PSE-EE), ausente.

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- Alde:

Hogeita bost (25) boto
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV eta EB-B)

- Abstentzioak:

Bi (2)
- EA;
- Lazcoz Baigorri jauna (PSE-EE), ez zegoen botazioan.

Nº 5

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE “SIMÓN DE ANDA SUR”, M.O.A. 2/10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. GOBIERNO VASCO.

GAIA: BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEA GASTEIZKO HIRI ANTOLAKUNTZARAKO PLANGINTZA OROKORREKO “SIMON ANDA HEGOA” –ORAIN MOA 2/10 – AZTERLAN XEHEAREN XEDAPEN ALDAKUNTZARI. EUSKO JAURLARITZAKO ETXEBIZITZA, HERRI LAN ETA GARRAIO SAILA.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la modificación puntual del Estudio de Detalle “Simón de Anda Sur” de Vitoria-Gasteiz presentado con fecha 11 de marzo de 2010 por la Dirección de Vivienda, Innovación y Control del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte del Gobierno Vasco.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2010 se aprueba con carácter inicial la modificación puntual del Estudio de Detalle “Simón de Anda Sur”, M.O.A. 2/10 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz sometiendo esa modificación del Estudio de Detalle a información pública.

Resultando que el citado acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 55 correspondiente al 21 de mayo de 2010, así como en los diarios El Correo y Diario de Noticias de Álava el 18 de mayo de 2010, con objeto de someter a información pública la indicada modificación del Estudio de Detalle para su examen por cuantas personas se consideren afectadas y para que sean formuladas cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes, sin que en el plazo habilitado al efecto se haya formulado alegación alguna.

Resultando que el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz vigente regula el ámbito afectado por la modificación propuesta en la Ordenanza OR-6, Mantenimiento de la Ordenación del Ámbito, M.O.A. 2/10 “Simón de Anda Sur”, cuyo instrumento de desarrollo es el Estudio de Detalle aprobado con fecha 21

ERABAKI-PROPOSAMENA

Eusko Jaurlaritzaren Etxebizitza, Herri Lan eta Garraio Saileko Etxebizitza, Berrikuntza eta Kontrol zuzendaritzak Gasteizko “Simon Anda hegoa” azterlan xehearen aldakuntza aurkeztu zuen 2010eko martxoaren 11n.

Tokiko Gobernu Batzarrak 2010eko maiatzaren 7an egindako ohiko bilkuran hasierako onespena eman zitzaion Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorreko MOA 2/10 “Simon Anda hegoa” azterlan xehearen xedapen aldaketari, eta jendaurrean jarri da azterlan hori.

Erabaki hura 2010eko maiatzaren 21eko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean (55. zk.) argitaratu zen, bai eta El Correo eta Diario de Noticias de Álava egunkarietan ere, 2010eko maiatzaren 18an, aipatu azterlan xehearen xedapen aldakuntza jendaurrean jartze aldera, horrek eragiten ziola uste zuen orok aztertzerik izan zezan, baita egokitzat zituen alegazioak edo oharra aurkezterik ere, eta horretarako ezarritako epean ez da batere alegaziorik aurkeztu.

Indarrean dagoen Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorreko OR-6 ordenantzan –Eremuko Antolakuntzaren Mantentzea, 2/10 MOA “Simon Anda hegoa”– arautzen du proposatutako aldaketak eragindako eremua, eta hura garatzeko tresna 1989ko uztailaren 21ean onetsitako azterlan xehea

de julio de 1989.

Resultando que la redacción de la modificación del Estudio de Detalle que se presenta tiene por objeto la definición de las nuevas alineaciones y volumetría de la parcela calificada como equipamiento genérico, manteniéndose el resto de directrices de las parcelas residenciales, de las zonas verdes y espacios libres en el ámbito del M.O.A. 2/10 "Simón de Anda Sur", situado al sur de dicha calle y entre las de Julián de Apraiz y Portal de Arriaga.

Resultando que la modificación propuesta trata de posibilitar la construcción de una edificación envolvente de la Central de R.S.U. que ocupa parcialmente la parcela de equipamiento, siguiendo así las alineaciones de las calles y con una volumetría coherente con las señaladas en el Estudio de Detalle y en la zona en general.

Resultando que con fecha 22 de abril de 2010 se ha emitido informe por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sobre la modificación del Estudio de Detalle "Simón de Anda Sur", actual M.O.A. 2/10 del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el que se concluye la corrección del documento y se propone la aprobación inicial de la citada modificación del Estudio de Detalle.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2010 se ha emitido informe jurídico por el mismo Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sobre la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle "Simón de Anda Sur" inicialmente aprobada por la Junta de Gobierno Local una vez finalizado el trámite de información pública.

Considerando que la Ley del Parlamento vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establece en su artículo 73 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada en cualquier clase de suelo

da.

Aurkezten den azterlan xehearen aldakuntzak honakoa du xede: 2/10 MOA "Simon Anda hegoa" eremuan, ekipamendu generiko sailkapena duen lursailaren lerrokadura berriak eta boluetria definitzea, eta egoitzetarako, berdeguneetako eta espazio libreetako gainontzeko zuzentarauak mantentzea. Eremu hori Simon Anda kalearen hego aldean dago, Julian Apraiz kalearen Arriagako atearen artean.

Proposatutako aldaketa hiri hondakin solidoen lantegiaren eraikuntza-inguratzailea eraikitzeke da, zeinek egun ekipamendurako lursail horren zati bat hartzen baitu. Horrela, beraz, kaleen lerrokadurari jarraituko zaio, eta azterlan xehean eta ingurune horretan, oro har, adierazitako boluetriarekiko koherentea izango da.

Udal honetako Plangintza eta Hirigintza Kudeaketaren Zerbitzuak, 2010eko apirilaren 22an, txostena eman zuen Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorreko "Simon Anda hegoa" –orain, MOA. 2/10– azterlan xehearen aldaketa dela eta. Txostenaren ondorioa izan zen dokumentua zuzena zela, eta azterlan xehearen aldakuntza horri hasierako onespena ematea proposatzen da.

Gasteizko Udaleko Plangintza eta Hirigintza Kudeaketaren Zerbitzuak txosten juridikoa eman zuen, 2010eko ekainaren 21ean, "Simon Anda hegoa" azterlan xehearen aldakuntzaren behin betiko onspenaren ingurukoa, zeini Tokiko Gobernu Batzarrak hasierako onspena eman zion, jendaurreko aldia amaitu eta gero.

Eusko Legebiltzarraren Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 73. artikulua xedatutakoaren arabera, azterlan xeheek ordenamendu xehakatuaren zehaztapenak osatu edo egokitzea dute helburu, edozein dela lurzoru mota, eta azterlan xehe horien

y que las determinaciones de tales estudios de detalle deben circunscribirse a:

a) El señalamiento, la rectificación o la complementación de las alineaciones y rasantes establecidas por la ordenación pormenorizada.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las previsiones del planeamiento correspondiente.

c) La regulación de determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

Considerando que este artículo 73 dispone que los estudios de detalle en ningún caso pueden infringir o desconocer las previsiones que para su formulación establezca el planeamiento correspondiente, ni podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad urbanística ni suprimir o reducir viales o dotaciones públicas establecidas en el planeamiento.

Considerando que los documentos en los se formalizará el contenido de los estudios de detalle se fijan en el artículo 74 de la misma Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, que en su artículo 98 regula la tramitación y aprobación de tales instrumentos de ordenación urbanística.

Considerando que dicho artículo 98 dispone que los estudios de detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo máximo de tres meses, sometiéndose, una vez aprobados inicialmente, a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación del mismo.

Considerando que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vitoria-

zehaztapenak honakoen barrukoak izango direla:

a) Ordenamendu xehakatuak ezarritako lerroak eta sestrak adieraztea, zuzentzea edo osatzea.

b) Dagokion plangintzan aurreikusitakoarekin bat datozen bolumenak antolatzea.

c) Ordenamendu xehakatuak definitutako urbanizazio lanen, eraikinen, eraikuntzen, instalazioen eta bestelako lanen zein hiri elementu osagarrien alderdi eta ezaugarri estetiko zein konposizioak arautzea

Artikulu horrek xedatutakoaren arabera, azterlan xeheek ezingo dute, inolaz ere, dagokion plangintzak xedatutako formulaziorako aurreikuspenen kontra joan edo ez ezagutu, eta ezin izango dute lurzorua helburua aldatu, hirigintza-eraikigarritasuna zabaldu, ezta plangintzan ezarritako bide edo dotazio publikoak murriztu ere.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 74. artikulua xedatzen ditu azterlan xeheak formalizatzeko dokumentuak; 98. artikulua, berriz, hirigintza antolakuntzako instrumentu horien izapidetzea eta onspena arautzen ditu.

Aipatu 98. artikulua xedatutakoaren arabera, azterlan xeheak eskumena duten udalek onetsiko dituzte hasiera batean, gehienez ere, hiru hilabeteko epean. Eta hasierako onspenaren ondoren, jendaurrean jarriko dira, hogeit eguneko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta zabalkunderik handieneko egunkarietako batean iragarkiak argitaratuz, nahi duen orok izan dezan aztertzerik, baita alegazioak aurkezterik ere.

Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorraren II tituluko ("Plan

Gasteiz en el Capítulo 2 del Título II “Desarrollo del Plan General” regula los “Instrumentos de Planeamiento” estableciendo en el apartado 3 de la sección 1ª las determinaciones de los Estudios de Detalle y concretando en el artículo 2.02.06 el objeto y contenido de los mismos y en el artículo 2.02.07 las determinaciones y documentación que en cualquier caso deben contener.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle “Simón de Anda Sur”, actual M.O.A. 2/10 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, presentada por la Dirección de Vivienda, Innovación y Control del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte del Gobierno Vasco, de acuerdo con el Proyecto que consta en el expediente.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión, en los términos

Orokorraren Garapena”) 2. kapituluaren arautzen dira “Planeamendu Tresnak”, eta 1. ataleko 3. idatz-zatian azterlan xeheek bete beharrekoak ezartzen dira; 2.02.06 artikuluan horien helburua eta edukia zehazten da, eta 2.02.07 artikuluan zehaztapenak eta jaso beharreko agiriak.

Udalbatzari dagokio planeamendu orokorrari hasierako onespina ematea, baita hirigintzako legediak aurreikusitako planen zein bestelako instrumentuen udal izapidetzeari amaiera ematen dion onespina ere, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 123.1.i artikulua (Tokiko Gobernuaren berritzeko neurri buruzko 57/2003 Legearen osatua) dioenaren arabera.

Proposatzen den antolamendu aldakuntzarekin bat etorriz, dosieraren parte diren hirigintzako agiriek haren beharra eta egiteko egokiera justifikatzen dutela, Toki Jaurbidearen Oinarri buruzko 7/1985 Legearen abenduaren 16ko Tokiko Gobernuaren Eraberritzeko Neurri buruzko 57/2003 Legearen osatua (122.4.a) artikuluan aitortzen dion aginpidea baliaturik, Hirigintzako Irizpen Batzordeak erabaki hau aurkeztu dio Udalbatzari:

ERABAKIA

1.- Behin betiko onespina ematea indarrean dagoen Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorreko “Simon Anda hegoa” (egungo MOA 2/10) azterlan xehearen aldakuntzari. Eusko Jaurlaritzaren Etxebizitza, Herri Lan eta Garraio Saileko Etxebizitza, Berrikuntza eta Kontrol zuzendaritzak aurkeztua, dosieraren jasotako proiektuarekin bat.

2.- Erabaki hau argitaratzea, Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta lurraldean zabalkunderik handiena duen

previstos en el artículo 89 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

3º.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados.

4º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2010.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE “SIMÓN DE ANDA SUR”, M.O.A. 2/10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. GOBIERNO VASCO** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 6 de julio de 2010 a las 09:20, asunto nº 4.

egunkarietako batean iragarkiak jarriz, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 89. artikulua xedatutakoarekin bat etorritik.

3.- Eragindako jabeen erabaki hau jakinaraztea.

4.- Ebazpen honen aurka, administrazio-bideari amaiera ematen baitio, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jar daiteke zuzenean Euskal Herriko Auzitegi Nagusiaren Administrazioarekiko-azietako Salan, bi hilabeteko epean, jakinarazten edo argitaratzen den egunaren biharamunetik kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko ekainaren 30ean.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **EUSKO JAURLARITZAKO ETXEBIZITZA, HERRI LAN ETA GARRAIO SAILAK AURKEZTUTAKO GASTEIZKO HIRI ANTOLAKUNTZARAKO PLANGINTZA OROKORREKO “SIMON ANDA HEGOA” – ORAIN MOA 2/10 – AZTERLAN XEHEAREN XEDAPEN ALDAKUNTZARI BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEAREN** alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzardea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzardeak 2010eko uztailaren 6ko 09:20an egindako ohiko bilkura, 4. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO:

A FAVOR: Sr. López de Munain (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Bully (PSE-EE), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV) y Sr. Navas (EB-B).

ABSTENCIONES: Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2010.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A favor:

Veintiséis (26) votos
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B y EA)

- Abstenciones:

Una (1):
El Sr. Lazcoz Baigorri (PSE-EE), ausente.

OSOKO BOZKETA

ONETSIA:

ALDE: López de Munain jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Bully jauna (PSE-EE), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV) eta Navas jauna (EB-B).

ABSTENTZIOAK: Belakortu jauna (EA).

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 12an.

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- Alde:

Hogeita sei (26) boto
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B eta EA)

- Abstentzioak:

Bat (1)
Lazcoz Baigorri jauna (PSE-EE), ez zegoen botazioan.

Nº 6

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 14 “ABETXUKO RESIDENCIAL OESTE” DE VITORIA-GASTEIZ. GESTIÓN DE TIEMPO LIBRE Y OCIO 21, S.L.

GAIA: BEHIN BETIKO ONESTEA GASTEIZKO “ABETXUKU MENDEBALDEKO EGOITZALDEA” 14. BARNE BERRIKUNTZARAKO PLAN BEREZIAREN 2. ALDAKUNTZA. GESTIÓN DE TIEMPO LIBRE Y OCIO 21, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO

ERABAKI-PROPOSAMENA

A la vista de la 2ª modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 “Abetxuko Residencial Oeste” en Vitoria-Gasteiz presentada con fecha 28 de julio de 2009 por Gestión de Tiempo Libre y Ocio 21, S.L.

Gasteizko “Abetxuko mendebaldeko egoitzaldea” 14. Barne Berrikuntzarako Plan Bereziaren 2. xedapen aldakuntza aurkeztu zuen Gestión de Tiempo Libre y Ocio 21, S.L. enpresak 2009ko uztailearen 28an.

Resultando que el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2005 acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para la reclasificación, recalificación y creación de nuevo ámbito del P.E.R.I. Nº 14 Abetxuko Residencial Oeste, debiéndose tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización y en su ejecución las observaciones establecidas en los fundamentos cuarto y quinto del acuerdo foral.

Arabako Foru Aldundiko diputatuen kontseiluak, 2005eko azaroaren 15ean egindako bilkuran, behin betiko onetsi zuen Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorra aldatzeko dosierra, hain zuzen ere, lurra birsailkatu eta birkalifikatzeko eta 14. BBPB “Abetxuko mendebaldeko egoitzaldea” sortzeko dena. Urbanizazio proiektuan eta haren gauzatzean foru erabakiaren laugarren eta bosgarren oinarrietan ezarritako iradokizunak izan beharko dira kontuan.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de marzo de 2006 acuerda la aprobación definitiva del citado Plan Especial de Reforma Interior nº 14 “Abetxuko Residencial Oeste” y que el Proyecto de Urbanización del citado ámbito fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2008.

Gasteizko Udalbatzak, 2006ko martxoaren 24an egindako ohiko bilkuran, “Abetxuko mendebaldeko egoitzaldea” 14. Barne Berrikuntzarako Plan Berezia behin betiko onestea erabaki zuen, eta 2008ko otsailaren 15ean eremu horretako urbanizazio proiektua onetsi zuen.

Resultando que posteriormente este Plan Especial de Reforma Interior sufre su primera modificación que es aprobada definitivamente con fecha 27 de marzo de 2009, publicándose en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 53 de 11 de mayo de 2009.

Gerora, Barne Berrikuntzarako Plan Bereziaren lehen aldakuntza egin zen, 2009ko martxoaren 27an behin betiko onetsi eta 2009ko maiatzaren 11ko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean (53. zk.) argitaratu zelarik.

Resultando que la segunda modificación planteada tiene por objeto el incremento del número máximo de viviendas

Proposatatu den bigarren aldakuntzak Plan Orokorren fitxan zein 14. BBPBan ezarritako gehienezko etxebizitza kopurua aldatzeko xedea

establecido tanto en la correspondiente ficha del Plan General como en el P.E.R.I. nº 14 mediante la disminución de su superficie útil manteniendo la edificabilidad máxima permitida.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2009 se procede a la aprobación del Proyecto y a la aprobación inicial de la segunda modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 "Abetxuko Residencial Oeste" de Vitoria-Gasteiz, y se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 141 de 9 de diciembre de 2009 y en los diarios El Correo y Diario de Noticias de Álava con fecha 27 de noviembre de 2009 para que cuantas personas se consideraran afectadas pudieran formular las alegaciones y observaciones pertinentes, sin que en el plazo habilitado a tal efecto se haya presentado alegación alguna.

Resultando que ha sido examinada por los Servicios Técnicos Municipales la documentación inicial así como la requerida en el acuerdo de aprobación inicial y presentada con fecha 2 de junio de 2010, sin que se observe obstáculo alguno para proceder a la aprobación definitiva ya que se ha dado cumplimiento a los requerimientos y precisiones exigidos, tal y como se hace constar en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento Municipal de Urbanismo Planificación de fecha 28 de junio de 2010, señalando únicamente que debe mantenerse el último apartado 09 sobre la estipulación de plazos *"Las licencias de edificación de la manzana RC-2 deberán solicitarse en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva de esta segunda modificación"*.

Considerando que el ámbito y contenido de los Planes Especiales se establece en los artículos 69 y siguientes de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando que los artículos 95, 96 y 97 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan la tramitación y aprobación de Planes Parciales y Especiales.

du, azalera erabilgarria gutxitu eta baimendutako gehienezko eraikigarritasuna mantenduz.

Tokiko Gobernu Batzarrak 2009ko azaroaren 20an hartutako erabakiaren bidez, "Abetxuko mendebaldeko egoitzaldea" 14. Barne Berrikuntzarako Plan Bereziaren 2. xedapen aldakuntzaren proiektua onetsi eta aldakuntzari hasierako onespina eman zitzaion. Hogei egunez jarri zen jendaurrean, 2009ko abenduaren 9ko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean (141. zk.) eta 2009ko azaroaren 27ko El Correo y Diario de Noticias de Álava egunkarietan iragarkiak argitaratuta, bere interesak eragiten zituela uste zuenak egoki jotzen zituen alegazioak aurkez zitzaion, eta ez da inolako alegaziorik aurkeztu.

Udal zerbitzu teknikoek hasierako dokumentazioa eta hasierako onespina emateko erabakian eskatutakoa –2010eko ekainaren 2an aurkeztua– aztertu dute eta ez dute behin betiko onespina emateko eragozpenik aurkitu, eskatutako zehaztapenak eta betekizunak bete baitira, Udaleko Hirigintza eta Plangintza Saileko Plangintza eta Hirigintza Kudeaketaren Zerbitzuak 2010eko ekainaren 28an egindako txostenean adierazten den bezala. Hala ere, epeei buruzko atala (09) mantendu beharra dagoela zehazten dute: *"Bigarren aldakuntza hau behin betiko onesten denetik hasita gehienez urtebeteko epean eskatu beharko dira RC-2 etxadian eraikitze baimenak"*.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 69. artikuluan eta hurrengoetan xedatzen da plan berezien esparrua eta edukia.

Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 95., 96. eta 97. artikuluetan arautzen dira plan partzial eta berezien izapidetze eta onspina.

Considerando que la Sección Sexta del Capítulo IV de la misma Ley 2/2006 regula la modificación y revisión del planeamiento y concretamente el artículo 104 dispone que la modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1º- Aprobar definitivamente la 2ª modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 “Abetxuko Residencial Oeste” en Vitoria-Gasteiz presentado por Gestión de Tempo Libre y Ocio 21, S.L., con objeto de incrementar el número de viviendas manteniendo la edificabilidad máxima permitida en dicho ámbito, de acuerdo con el documento presentado con fecha 2 de junio de 2010, al que se añadirá en el apartado 09 de la Memoria la siguiente disposición:

“Las licencias de edificación de la manzana RC-2 deberán solicitarse en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva de esta segunda modificación”.

Aipatutako 2/2006 Legearen IV. kapituluaren seigarren atalak planeamenduaren aldakuntza eta berrikuspena arautzen du eta konkretuki 104. artikulua xedatutakoaren arabera, hirigintza planen zehaztapenetan edozein aldakuntza egiteko plan mota bera erabili beharko da, baita zehaztapen horiek onesteko jarraitutako prozedura bera baliatua ere.

Udalbatzari dagokio planeamendu orokorrari hasierako onespina ematea, baita hirigintzako legediak aurreikusitako planen zein bestelako instrumentuen udal izapidetzeari amaiera ematen dion onespina ere, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 123.1.i artikulua (Tokiko Gobernu berritzeko neurriei buruzko 57/2003 Legeak osatua) dioenaren arabera.

Proposatzen den antolamenduarekin bat etorritz –dosierreko hirigintza agirietan justifikaturik dago horren komenigarritasuna eta egokitasuna– eta aipatu diren araudiak aintzat harturik, Hirigintza Batzorde honek, Toki Jaurbidearen Oinarriei buruzko 7/1985 Legeak –abenduarien 16ko Tokiko Gobernu Eraberritzeko Neurriei buruzko 57/2003 Legeak osatua– 122.4.a) artikuluan aitortzen dizkion eskumenak baliaturik, eta Tokiko Gobernu Batzarrak hala proposaturik, erabaki proposamen hau egiten dio Udalbatzari:

ERABAKIA

1.- Behin betiko onestea Gasteizko “Abetxuko mendebaldeko egoitzaldea” 14. Barne Berrikuntzarako Plan Bereziaren bigarren xedapen aldakuntza, Gestión de Tempo Libre y Ocio 21, SL enpresak aurkeztua. Etxebizitza kopurua handitzea eta aldi berean baimendutako gehienezko eraikigarritasuna mantentzea da xedea, 2010eko ekainaren 2an aurkeztutako agiria ildotik; horren memoriaren 09 atalean xedapen hau gehituko da:

“Bigarren aldakuntza hau behin betiko onesten denetik hasita gehienez urtebeteko epean eskatu beharko dira RC-2 etxadian eraikitzeko baimenak”.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión, en los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2010.

2.- Erabaki hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta lurraldean zabalkunderik handiena duen egunkarietako batean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 89. artikulua xedatutakoarekin bat etorritz.

3.- Ebazpen honen aurka, administrazio-bideari amaiera ematen baitio, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jar daiteke zuzenean Euskal Herriko Auzitegi Nagusiaren Administrazioarekiko-azietako Salan, bi hilabeteko epean, jakinarazten edo argitaratzen den egunaren biharamunetik kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 20an.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 14 "ABETXUKO RESIDENCIAL OESTE" DE VITORIA-GASTEIZ. GESTIÓN DE TIEMPO LIBRE Y OCIO 21, S.L.** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 20 de julio de 2010 a las 09:07, asunto nº 2.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Maroto (PP), Sra.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **GASTEIZKO "ABETXUKO MENDEBALDEKO EGOITZALDEA" 14. BARNE BERRIKUNTZARAKO PLAN BEREZIAREN 2. ALDAKUNTZA. GESTIÓN DE TIEMPO LIBRE Y OCIO 21, S.L.K AURKEZTUA, BEHIN BETIKO ONESTE**aren alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 20ko 09:07an egindako ohiko bilkura, 2. gaia.

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP),

Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV), Sr. Navas (EB-B) y Sr. Belakortu (EA).

Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV), Navas jauna (EB-B) eta Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 21ean.

LA SECRETARIA GENERAL DEL UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA
PLENO

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A favor:

Veintiséis (26) votos
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B y EA)

- Abstenciones:

Una (1):
El Sr. Lazcoz Baigorri (PSE-EE), ausente.

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- Alde:

Hogeita sei (26) boto
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B eta EA)

- Abstenzioak:

Bat (1)
Lazcoz Baigorri jauna (PSE-EE), ez zegoen botazioan.

Nº 7

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS VIVIENDAS TASADAS MUNICIPALES.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Proyecto de Ordenanza Reguladora de las Viviendas Tasadas Municipales que se adjunta a esta Propuesta de Acuerdo y que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2007.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 2007 se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Viviendas Tasadas Municipales y se somete a información pública mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 13 de 30 de enero de 2008.

Resultando que durante el plazo habitado al efecto no se ha formulado alegación, reclamación o sugerencia alguna frente al texto de la Ordenanza inicialmente aprobada por lo que con fecha 7 de marzo de 2008 se entendió definitivamente aprobada y así se notificó a la Subdelegación del Gobierno en Álava y a la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco.

Resultando que la Dirección de Régimen Local de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco con fecha 2 de abril de 2008 manifiesta que el artículo 8.3 de la Ordenanza prevé una sanción económica equivalente al 5% del valor de escrituración de la vivienda y sus anexos para el comprador o arrendatario de la vivienda tasada municipal que no se traslade y se empadrene en ésta en un plazo máximo de tres meses y esta sanción no reencuentra delimitada por ley por lo que se vulnera el principio de reserva de ley que rige en materia de infracciones y sanciones administrativas.

GAIA: BEHIN BETIKO ONESTE A UDAL ETXEBIZITZA TASATUAK ARAUTZEKO UDAL ORDENANTZA.

ERABAKI-PROPOSAMENA

Udal Etxebizitza Tasatuak Arautzeko Ordenantzaren Proiektua ikusi da, zeina erabaki proposamen honi erantsi baitzaio; Tokiko Gobernu Batzarrak aparteko bilkuran onetsi zuen, 2007ko urriaren 31n.

Udalbatzak 2007ko abenduaren 21ean egindako ohiko bilkuran eman zitzaion hasierako onespena Udal Etxebizitza Tasatuak Arautzeko Ordenantzari, eta ondoren jendaurrean jarri zen, Gasteizko Udaleko iragarki taulan eta 2008ko urtarrilaren 30eko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean -13.zk.- iragarkiari argitaratuta.

Horretarako emandako epean ez zen inolako alegazio, erreklamazio edo iradokizunik aurkeztu hasierako onespena emandako ordenantzaren kontra, beraz, 2008ko martxoaren 7an behin betiko onetsizat jo zen, eta hala jakinarazi zitzaion Gobernuak Araban duen Ordezkariordeztari eta Eusko Jaurlaritzako Lehendakari eta Justizia Saileko Erakunde Politikarako eta Toki Administrazioarako Zuzendaritzari.

Ordenantzaren 8.3 artikulua aurreikusten du esleipendunak dena delako etxebizitzara aldatu eta bertan erroldatu beharko duela gehenez hiru hilabeteko epean, eta hori egin ezean etxebizitzaren eta erantsien eskritura-balioaren % 5eko isuna jarriko zaiola. Eusko Jaurlaritzako Lehendakariordeztaren menpeko Toki Araubidearen Zuzendaritzak 2008ko apirilaren 2an adierazi zuenaren arabera, ordea, legeak ez du horrelako zigorrik aurreikusten eta, beraz, hautsi egiten da administrazioko arau-hauste eta zigorren arloa arautzen duen lege-erreserbaren printzipioa.

Resultando que el artículo 8.3 de la Ordenanza, en atención a la consideración formulada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, debe modificar su redacción que será la siguiente:

Artículo 8. Régimen de disfrute

3. Una vez firmadas las escrituras de compra venta o el contrato de arrendamiento, se deberá realizar el traslado y el empadronamiento en la citada vivienda en el plazo máximo de tres meses, cuyo incumplimiento podrá dar derecho al Ayuntamiento al ejercicio automático del derecho de tanteo y retracto, y en todo caso será considerado como infracción muy grave que se sancionará con una multa cuya cuantía ascenderá a tres mil euros (3.000 €), debiendo incluirse este párrafo como cláusula condicional en los correspondientes contratos.

Resultando que la Ordenanza citada tiene por objeto la regulación de las actuaciones de promoción, construcción, adquisición, uso y aprovechamiento de las Viviendas Tasadas Municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en desarrollo de lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Resultando que con fecha 29 de octubre de 2007 la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento emite informe jurídico sobre el Proyecto de Ordenanza municipal Reguladora de las Viviendas Tasadas Municipales de Vitoria-Gasteiz, a solicitud del Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Considerando que dicha Disposición Adicional Octava en sus apartados 4 y 5 señala que tendrán la consideración de viviendas tasadas municipales las que los ayuntamientos del País Vasco decidan establecer mediante la promulgación de la correspondiente ordenanza local que regule su régimen de protección pública.

Considerando que el artículo 55 del

Hori dela eta, Ordenantzaren 8.3 artikulua aldatu beharra dago, Euskal Autonomia Erkidegoko administrazio orokorrak egindako ohartarazpena kontuan hartzeko. Horrenbestez, honela idatzita geratuko da:

8. artikulua.- Gozamen erregimena

3. Salerosketa eskritura edo alokairu kontratua izenpetu ondoren, etxebizitza horretara aldatu eta bertan erroldatu beharko du esleipendunak, gehienez hiru hilabeteko epean. Hala egin ezean, besterik gabe baliatu ahal izango du Udalak hura lehentasunez erosteko eta atzera eskuratzeko eskubidea. Nolanahi ere, arau-haste oso larritzat joko da hori, eta hiru mila euroko (3.000 €) isunaz zigortuko. Baldintza-klausula gisa jasoko da hori guztia dena delako kontratuan.

Gasteizko udalaren etxebizitza tasatuak sustatu, eraiki, erosi, erabili eta aprobetxatzeko jarduerak arautzea da aipatu ordenantzaren helburua, Euskal Autonomia Erkidegoko Lurrari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen zortzigarren xedapen gehigarriarekin bat etorritz.

2007ko urriaren 29an, txosten juridikoa eman zuen Udalaren Aholkularitza Juridikoak Gasteizko Udalaren Etxebizitza Tasatuak Arautzeko Ordenantza Proiektuaren inguruan, Lurralde eta Etxebizitza Arloko zinegotzi ordezkariak hala eskatuta.

Zortzigarren xedapen gehigarriaren 4. eta 5. ataletan ezarritakoaren arabera, udal etxebizitza tasatuak izango dira, dagokien babes publikoaren erregimena arautzen duen tokiko ordenantzaren promulgazioaren bidez, Euskal Herriko udalek erabakitzen dituztenak.

Apirilaren 18ko 781/1986 Legegintzako Errege Dekretuak –Toki Araubidearen alorrean

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que las Entidades locales en la esfera de su competencia podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bando, añadiendo que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

Considerando que el artículo 56 del citado Texto Refundido establece que la aprobación de Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento fijado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999, debiendo observarse los mismos trámites para su modificación.

Considerando que el Pleno tiene atribuida la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales de acuerdo con el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

De conformidad con la Ordenanza propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo y Vivienda, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno local, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Modificar el Proyecto inicialmente aprobado de Ordenanza reguladora de Viviendas Tasadas Municipales, en atención a la consideración formulada por la Dirección de Régimen Local de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco, de forma que la redacción del apartado 3 del artículo 8 "Régimen de disfrute" queda como sigue:

3. Una vez firmadas las escrituras de compra venta o el contrato de

indarrean dauden lege xedapenen testu bateratua onesten du- 55. artikulua xedatzen duenez, toki erakundeek beren eskumeneko alorrei buruzko ordenantzak eta araudiak onetsi ahalko dituzte, eta alkateek bandoak, baina horiek ezingo dute, inolaz ere, legeen kontrako denik jaso beren baitan.

Aipatu testu bateratuaren 56. artikulua ezarritakoaren ildotik, bestalde, toki ordenantzak onesteko 7/1985 Legearen 49. artikuluan - 11/1999 Legeak aldatua- ezarritako prozedurari jarraitu behar zaio, bai eta horiek aldatzeko ere.

Udalbatzak eskumena du ordenantza eta araudiak onetsi zein aldatzeko, hala ezartzen baitu Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak -Tokiko Gobernu Eraberritzeko Neurri buruzko 57/2003 Legeak aldatua- 123.1.d) artikuluan.

Proposatzen den ordenantzarekin bat etorritik, dosieraren parte diren hirigintzako agiriak haren beharra eta egiteko egokiera justifikatzen dutelarik, eta aipatu den araudia ikusita, Toki Jaurbidearen Oinarri buruzko 7/1985 Legeak -Tokiko Gobernu Eraberritzeko Neurri buruzko 57/2003 Legeak osatua- 122.4.a) artikuluan aitortzen didan aginpidea baliaturik, Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak hau aurkezten dio Gasteizko Udaleko Udalbatzari:

ERABAKIA

1. Hasierako onespena emandako Udaltzari Etxebizitza Tasatuak Arautzeko Ordenantzaren proiektua aldatzea, Euskal Autonomia Erkidegoko administrazio orokorrak egindako ohartarazpena kontuan hartzeko. Ondorioz, 8. artikulua ("Gozamen erregimena") honela idatzita geratuko da 3. paragrafoan:

3. Salerosketa eskritura edo alokairu kontratua izenpetu ondoren, etxebizitza horretara aldatu eta bertan erroldatu

arrendamiento, se deberá realizar el traslado y el empadronamiento en la citada vivienda en el plazo máximo de tres meses, cuyo incumplimiento podrá dar derecho al Ayuntamiento al ejercicio automático del derecho de tanteo y retracto, y en todo caso será considerado como infracción muy grave que se sancionará con una multa cuya cuantía ascenderá a tres mil euros (3.000 €), debiendo incluirse este párrafo como cláusula condicional en los correspondientes contratos.

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Viviendas Tasadas Municipales con la incorporación en el Proyecto inicialmente aprobado de la modificación señalada en el apartado anterior.

3º.- Publicar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2010.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS VIVIENDAS TASADAS MUNICIPALES** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 20 de julio de 2010 a las 09:07, asunto nº 3.

beharko du esleipendunak, gehienez hiru hilabeteko epean. Hala egin ezean, besterik gabe baliatu ahal izango du Udalak hura lehentasunez erosteko eta atzera eskuratzeko eskubidea. Nolanahi ere, arau-haste oso larrizat joko da hori, eta hiru mila euroko (3.000 €) isunaz zigortuko. Baldintza-klausula gisa jasoko da hori guztia dena delako kontratuan.

2.- Behin betiko onestea Udal Etxebizitza Tasatuak Arautzeko Ordenantza, hasieran onetsitako proiektuan aurreko paragrafoan adierazitako aldaketa eginda.

3.- Erabaki hau argitaratzea. Erabakiaren aurka, administrazio bideari amaiera ematen baitio, administrazioarekiko auzi errekurtsioa aurkeztu ahalko da Euskal Herriko Auzitegi Nagusian, argitaratzen den egunaren biharamunetik hasita BI HILABETEko epean.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 20an.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **UDAL ETXEBIZITZA TASATUAK ARAUTZEKO UDAL ORDENANTZA BEHIN BETIKO ONESTE**aren alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 20ko 09:07an egindako ohiko bilkura, 3. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV), Sr. Navas (EB-B) y Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2010.

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV), Navas jauna (EB-B) eta Belakortu jauna (EA).

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 21ean.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A favor:

Veintiséis (26) votos
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B y EA)

- Abstenciones:

Una (1):
El Sr. Lazcoz Baigorri (PSE-EE), ausente.

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- Alde:

Hogeita sei (26) boto
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B eta EA)

- Abstentzioak:

Bat (1)
Lazcoz Baigorri jauna (PSE-EE), ez zegoen botazioan.

Nº 8

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ EN LO ÁMBITOS DE SUELO URBANO DE ARECHAVALETA Y DE SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR 19 DE ARECHAVALETA-GARDELEGUI. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

GAIA: VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN NAGUSIAREN ALDAKETA PUNTUALA, ARETXABALETAKO HIRI-LURZORUKO EREMUARI ETA 19. SEKTOREKO ("ARETXABALETA-GARDELEGI") LURZORU URBANIZAGARRIKO EREMUARI DAGOKIENEZ. JENDAURREAN JARTZEKO ETA ALEGAZIOAK AURKEZTEKO EPEAREN ZABALKUNTZA.

El Pleno del Ayuntamiento de 29 de enero de 2010 aprobó inicialmente la modificación puntual del PGOU en los ámbitos de suelo urbano de Arechavaleta y de suelo urbanizable del Sector 19 'Arechavaleta-Gardelgui', que fue publicada en un medio de los de mayor difusión del Territorio el 21 de abril y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 7 de junio de 2010. Habiendo finalizado dicho plazo se han presentado dos alegaciones y se ha evidenciado el interés de los vecinos por contar con una mayor información sobre el contenido de la modificación puntual del PGOU.

2010eko urtarrilaren 29ko Udal Osoko Bilkurak hasierako onarpena eman zion Aretxabaletako hiri-lurzoruko eremuan eta 19. Sektoreko ("Aretxabaleta-Gardelegi") lurzoru urbanizagarriko eremuan egin beharreko HAPNaren aldaketa puntualari (aldaketa hori Lurraldeko tirada handieneko egunkarietako batean argitaratu zen 2010eko apirilaren 21ean, eta Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean, 2010eko ekainaren 7an). Epea amaitu ondoren, bi alegazio aurkeztu dira, eta agerian geratu da herritarrek HAPNaren aldaketa puntualaren edukiari buruzko informazio zabalagoa izateko interesa dutela.

El Decreto de Formulación de la presente Modificación puntual de 6 de febrero de 2009 establecía un programa de participación ciudadana consistente en la presentación del proyecto una vez aprobado inicialmente en el Centro Social del Barrio, convocando al efecto la reunión con suficiente antelación mediante folletos descriptivos de la propuesta al objeto de que los actuales vecinos del barrio puedan conocerla y debatirla. Dado que la citada reunión informativa con los vecinos en el Centro Social del Barrio está previsto que se realice el 21 de julio de 2010, procede ampliara el plazo de información pública y alegaciones hasta las primeras fechas del mes de septiembre, toda vez que el plazo de exposición al público y alegaciones establecido en el artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, tiene carácter de mínimo y ampliable.

Aldaketa puntuala formulatzeko 2009ko otsailaren 6ko Dekretuak herritarrek parte hartzeko programa bat ezarri zuen, eta, horren arabera, Auzoko Zentro Sozialean hasierako onarpena eman ondoren aurkeztu behar zen proiektua. Horretarako, bilerarako deialdia behar adinako aurretiaz egin behar zen proposamenari buruzko liburuxken bidez, gaur egun auzoan bizi direnek proposamena ezagutu eta horri buruz eztabaidatu ahal izan zezaten. Auzokoekin Auzoko Zentro Sozialean egin beharreko informazio-bilera 2010eko uztailearen 21ean egitea aurreikusita dagoenez gero, jendaurrean jartzeko eta alegazioak aurkezteko epea irailaren hasierara zabaldu beharko litzateke. Izan ere, Euskadiko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 90.5 artikuluan jendaurrean jartzeko eta alegazioak aurkezteko ezarritako epea gutxienekoa eta

El órgano competente para la aprobación de esta ampliación del plazo de exposición, es el Pleno de la Corporación al ser el competente para la aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, requiriendo para su aprobación de mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, previo estudio y dictamen por la Comisión de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, por lo que de conformidad con lo anterior, esta Comisión de Urbanismo y Vivienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO:

- 1.- Ampliar el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los ámbitos de suelo urbano de Arechavaleta y de suelo urbanizable del sector 19 de Arechavaleta-Gardelegui, hasta el 13 de septiembre de 2010, período en que se podrán presentar las alegaciones pertinentes por cuantos estén interesados en el procedimiento
- 2.- Publicar el presente acuerdo de ampliación del plazo de información pública mediante anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los periódicos de mayor difusión del territorio.
- 3.- Notificar el presente acuerdo de ampliación del plazo de información pública a las Juntas Administrativas de Gardelegui y de Arechavaleta.

Vitoria-Gasteiz a 12 de julio de 2010

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN**

zabalgarría da.

Jendaurrean jartzeko epearen zabalkuntza onartzeko organo eskuduna Udaltzaren Osoko Bilkura da, bera baita hasierako onarpena emateko eskuduna, 7/1985 Legearen 123. artikuluan xedatutakoari jarraiki. Onarpena emateko, Udaltzaren Osoko Bilkuraren legezko kide kopuruaren gehiengo osoa beharko da, Hirigintza Batzordeak azterlana eta irizpena egin ondoren, 7/1985 Legearen 122. artikuluan xedatutakoari jarraiki. Hortaz, aurrekoa kontuan hartuta, Hirigintza eta Etxebizitza Batzorde honek honako erabaki hau hartzea proposatu dio Udaltzari:

ERABAKIA:

- 1.- Aretxabaletako hiri-lurzoruko eremuan eta 19. sektoreko ("Aretxabaleta-Gardelegi") lurzoru urbanizagarriko eremuan egin beharreko Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren aldaketa puntualaren hasierako onarpenari buruzko erabakia jendaurrean jartzeko epea 2010eko irailaren 13ra bitarte zabaltzea. Aldi horretan, prozeduran interesa dutenek bidezko alegazioak aurkeztu ahal izango dituzte.
- 2.- Jendaurrean jartzeko epearen zabalkuntzari buruzko erabaki hau argitaratzea, eta, horretarako, Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta Lurraldeko tirada handieneko egunkarietako batean erabakiaren iragarpenak txertatzea.
- 3.- Jendaurrean jartzeko epearen zabalkuntzari buruzko erabaki hau Gardelegiko eta Aretxabaletako Administrazio Batzordeei jakinaraztea.

Vitoria-Gasteiz, 2010eko uztailaren 12a

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **ARETXABALETAKO HIRI-LURZORUKO EREMUARI ETA 19. SEKTOREKO ("ARETXABALETA-**

GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ EN LO ÁMBITOS DE SUELO URBANO DE ARECHAVALETA Y DE SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR 19 DE ARECHAVALETA-GARDELEGUI. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

GARDELEGI”) LURZORU
URBANIZAGARRIKO EREMUARI
DAGOKIENEZ VITORIA-GASTEIZKO
UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDURAKO
PLAN NAGUSIAREN ALDAKETA PUNTUALA
EGITEAREN, JENDAURREAN JARTZEAREN
ETA ALEGAZIOAK AURKEZTEKO EPEA
ZABALTZEAREN alde agertu da Hirigintza
eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako
erabaki-proposamenaren ildotik.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 20 de julio de 2010 a las 09:07, asunto nº 5.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 20ko 09:07an egindako ohiko bilkura, 5. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV), Sr. Navas (EB-B) y Sr. Belakortu (EA).

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV), Navas jauna (EB-B) eta Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 21ean.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- A favor:

Veintiséis (26) votos
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B y EA)

- Alde:

Hogeita sei (26) boto
(PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B eta EA)

- Abstenciones:

Una (1):
El Sr. Lazcoz Baigorri (PSE-EE), ausente.

- Abstentzioak:

Bat (1)
Lazcoz Baigorri jauna (PSE-EE), ez zegoen botazioan.

Nº 9

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 19, ARECHAVALETA-GARDELEGUI.

GAIA: 19. SEKTOREKO, ARETXABALETA-GARDELEGI, PLAN PARTZIALAREN LAUGARREN ALDAKETAREN BEHIN BETIKO ONARPENA.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 4 de junio de 2010 aprobó inicialmente la cuarta modificación del Plan Parcial del Sector 19, Arechavaleta-Gardelegi, a instancia de parte, habiendo sido sometido al trámite de información pública por los plazos legales que comenzaron a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 25 de junio de 2010, y en uno de los periódicos de mayor difusión del Territorio con fecha 10 de junio de 2010.

La cuarta modificación del Plan Parcial del sector 19, Arechavaleta-Gardelegi, redactado por los arquitectos D. I. E. G. y D. J. A. E. y tramitada a iniciativa de Adania Residencial S.L., de la Junta de Concertación del Sector 19, Promociones Arechavaleta 21 S.L., Promociones Coma, S.A., Promociones y Obras Urroz S.L. y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El objetivo de esta 4ª modificación es dotar de mayor flexibilidad al diseño arquitectónico modificando diversos parámetros como ocupación máxima de parcela, agrupaciones máximas de número de viviendas, vuelos y alineaciones permaneciendo inalterable la superficie edificable de cada uso, así como el aprovechamiento homogeneizado y los criterios urbanísticos generales.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin alegación alguna, procede la aprobación definitiva del documento.

El artículo 123.1.i de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

ERABAKI PROPOSAMENA

Tokiko Gobernu Batzarrak, 2010eko ekainaren 4ko erabakiaren bidez, alderdietako batek sustatutako, Aretxabaleta-Gardelegi, 19. sektoreko plan partzialaren laugarren aldakuntzari hasierako onespena eman zion. Jendaurrean jarri da eta legezko epeak bete dira, hots, 2010eko ekainaren 25an Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta 2010eko ekainaren 10an zabalkunde handienetariko duen egunkari batean argitaratu zen egunaren biharamunetik kontatzen hasi zirenak.

Aretxabaleta-Gardelegi 19. sektoreko plan partzialaren -I.E.G. eta J.A.E. arkitektoek idatzitakoa- laugarren aldaketa, 19. sektoreko Hitzarmen Batzarraren, Adania Residencial SL, Promociones Arechavaleta 21 SL, Promociones Coma, SA eta Promociones y Obras Urroz SL baltzuen zein Gasteizko Udalaren ekimenez izapidetua. Arkitektura diseinua malguagoa izatea da laugarren aldakuntza honen xedea, horretarako hainbat parametro aldatuta, besteak beste, lursailaren gehienezko okupazioa, gehienez pilatu daitekeen etxebizitza kopurua, hegalak eta lerrokadurak, baina erabilera bakoitzerako eraiki daitekeen azalera bere horretan mantenduta, baita aprobetxamendu homogenezatua eta hirigintza irizpide orokorrak ere.

Jendaurrean erakusgai jartzeko epea alegaziorik gabe igaro ondoren, bidezkoa da dokumentua behin betiko onartzea.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 123.1.i artikulua Osoko Bilkurari esleitzen dizkio plangintza orokorraren hasierako onarpena eta hirigintza-legerian aurreikusitako planen eta gainerako antolamendu-tresnen udal-izapidetzeari amaiera emango dion onarpena.

Se han emitido informes técnico y jurídico, que obran en el expediente, que concluyen la procedencia de la aprobación definitiva de la cuarta modificación del Plan Parcial, por lo que, de conformidad con el artículo 122.4.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Comisión de Urbanismo y Vivienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1.- Aprobar definitivamente la cuarta modificación del Plan Parcial del sector 19, Arechavaleta-Gardelegi, promovida por Adania Residencial S.L., de la Junta de Concertación del Sector 19, Promociones Arechavaleta 21 S.L., Promociones Coma S.A., Promociones y Obras Urroz S.L. y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y redactada por los arquitectos D. I.E.G. y D. J.A.E.
- 2.- Remitir una copia del Plan, para su depósito, a la Diputación Foral de Alava y publicar el presente acuerdo de la cuarta modificación del Plan Parcial del sector 19, Arechavaleta-Gardelegi, en el BOTHA y en un diario de mayor difusión, a tenor de la dispuesto en el artículo 89 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y en el artículo 70.2 de la ley de Bases de Régimen Local.
- 3.- Notificar este acuerdo a la Junta de Concertación del sector 19, Arechavaleta-Gardelegi, y a las Juntas Administrativas de Arechavaleta, Gardelegi, Mendiola, Castillo y Lasarte
- 4.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2010

Txosten teknikoa eta juridikoa eman dira, eta espedientearen jasota daude. Horiek ondorioztatzen dutenez, bidezkoa da Plan Partzialaren bigarren aldaketa behin betiko onartzea. Hortaz, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 122.4.a) artikuluari jarraiki, Hirigintza eta Etxebizitza Batzorde honek honako erabaki hau hartzea proposatu dio Udal Osoko Bilkurari:

ERABAKIA

- 1.- 19. sektoreko, Aretxabaleta-Gardelegi Plan Partzialaren laugarren aldaketa (Adania Residencial, SL, 19. sektoreko Hitzarmen Batzarraren, Promociones Aretxabaleta 21 SL, Promociones Coma, SA, Promociones y Obras Urroz SL eta Gasteizko Udala-k sustatutakoa eta I.E.G. eta J.A.E arkitektoek idatzitakoa) behin betiko onartzea.
- 2.- Arabako Foru Aldundiari Planaren kopia bat igortzea (gordailatzeko), eta 19. sektoreko Plan Partzialaren laugarren aldaketari buruzko erabaki hau ALHAO aldizkarian eta tirada handieneko egunkarietako batean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 89. artikuluan eta Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 70.2 artikuluan xedatutakoaren ildotik.
- 3.- Erabaki hau 19. sektoreko, Aretxabaleta-Gardelegi, Hitzarmen Batzordeari eta Aretxabaletako, Gardelegiko, Mendiolako, Gazteluko eta Lasarteko Administrazio Batzordeei jakinaraztea.
- 4.- Erabaki honek amaiera ematen dio administrazio-bideari, eta haren aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, argitaratzen den egunaren biharamunetik aurrera kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 20an

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
URBANISMO Y VIVIENDA**

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 19, ARECHA VALETA-GARDÉLEGUI** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión extraordinaria de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de julio de 2010 a las 08:05, asunto nº 1.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV) y Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2010.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES.-**

**HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA
BATZORDEAREN IRIZPENA**

Beraz, **19. SEKTOREKO, ARETXABALETA-GARDELEGI, PLAN PARTZIALAREN LAUGARREN ALDAKETAREN BEHIN BETIKO ONARPENAREN** alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 26ko 08:05ean egindako aparteko bilkura, 1. gaia.

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV) eta Belakortu jauna (EA).

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 26an.

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ ONETSI DUTE.**

Nº 10

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A RECALIFICACIÓN DE SUELO URBANO, ÁMBITO Y ENTORNO DE LA ACTUAL UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 “POLÍGONO 32-SUR, EQUIPAMIENTOS” PARA SU TRANSFORMACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA 24 (PEOU-24) “POLÍGONO 32-SUR, EQUIPAMIENTOS”.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Proyecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento de Urbanismo-Planificación de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la actual Unidad de Ejecución 3 “Polígono 32-Sur Equipamientos”.

Resultando que el objeto del Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana elaborado consiste en la transformación de la vigente Unidad de Ejecución nº 3 “Polígono 32-Sur Equipamientos” en un Plan Especial de Ordenación Urbana nº 24 con igual denominación, regularizando asimismo la delimitación del ámbito de acuerdo con las actuales necesidades espaciales del entorno que ha incrementado su grado de consolidación y uso desde el momento de aprobación de la citada Unidad de Ejecución nº 3.

Resultando que estas modificaciones se prevén en el convenio proyectado con los propietarios del sector y que se firmará una vez que se eleve a definitiva su aprobación, todo ello con la finalidad de posibilitar la gestión del ámbito y la urbanización del Camino de Santa Teresa, que linda al noroeste con el ámbito y que se califica en su

GAIA: HASIERAKO ONESPENA EMATEA GASTEIZKO HIRI ANTOLAKUNTZARAKO PLANGINTZA OROKORRAREN XEDAPEN ALDAKUNTZARI, ZEIN “32. POLIGONOA – HEGOA, EKIPAMENDUAK” 3. GAUZATZE UNITATEKO HIRI LURRA, EREMUA ETA INGURUNEA BIRSAILKATU ETA HAPB-24 (HIRI ANTOLAKUNTZARAKO PLAN BEREZIA, -24) “32. POLIGONOA-HEGOA, EKIPAMENDUAK” BIHURTZEKO BAITA.

ERABAKI-PROPOSAMENA

Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorra aldatzeko proiektua ikusi da; Gasteizko Udaleko Hirigintza-Plangintza Saileko Plangintza eta Hirigintza Kudeaketaren Zerbitzuak idatzia, “32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak” 3. gauzatze unitatearen eremuan.

Hiri Antolakuntzarako Plan Orokorra aldatzeko proiektuak egungo 3. gauzatze unitatea “32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak” Hiri Antolakuntzarako 24. Plan Berezia bihurtzea du xede, izen bera mantenduz. Orobat, eremuaren mugaketa arautu egingo da, ingurune horrek egun dituen espazio beharrak kontuan hartuta, izan ere aipatutako 3. gauzatze unitatea onetsi zenetik hona, ingurune horren sendotze maila eta erabilera areagotu egin baita.

Aldaketa horiek aurreikusi egin dira jabeekin batera prestatu den hitzarmenean, zein aldaketak behin betikotzat jotzen direnengan sinatuko baita. Honek guztiak eremua kudeatzea eta Santa Teresa bidea (ipar-mendebaldetik eremuarekin egiten du muga) urbanizatzea du xede, eta guztiak erabilera publikoko espazio libre sailkapena

totalidad como Espacio Libre de Uso Público.

Resultando que en el Proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace constar la Memoria en la que se refiere a la potestad de planeamiento, memoria informativa, proceso de formulación, memoria justificativa, selección de alternativas, estándares dotacionales, gestión des ámbito, programa de participación ciudadana y estudio económico-financiero, así como la ficha de ámbito del Plan Especial de Ordenación Urbana nº 24 "Polígono 32 Sur Equipamientos" y los Planos de información y de ordenación estructural correspondientes.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de julio de 2010 aprueba el Proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la actual Unidad de Ejecución nº 3 "Polígono 32 Sur Equipamientos" consistente en la recalificación de suelo urbano y regularización de la delimitación del ámbito, transformando la citada Unidad de Ejecución nº 3 en el Plan Especial de Ordenación Urbana nº 24 "Polígono 32 Sur Equipamientos", de conformidad con la propuesta redactada por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento de Urbanismo-Planificación de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Considerando que el artículo 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señala el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, estableciéndose en los artículos 90 y 91 de la misma Ley la regulación de la formulación, tramitación y aprobación del plan general.

Considerando que el artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido

izango du.

Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorraren xedapen aldakuntza horri dagokion proiektuan jasota dago oroit-idazkia, non honako hauek jasotzen baitira: planeamendu ahalmenaren ingurukoak, informazio oroit-idazkia, taxutze prozesua, justifikazio oroit-idazkia, zeuden aukerak, dotazio-estandarrak, eremuaren kudeaketa, herritarrek parte hartzeko programa eta ekonomia eta finantza txostena, bai eta "32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak" Hiri Antolakuntzarako 24. Plan Bereziaren eremuaren fitxa eta informazio eta egitura antolakuntzaren arloko planoak ere.

Tokiko Gobernu Batzarrak, 2010eko uztailaren 23an egindako ohiko bilkuran, Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorraren xedapen aldakuntza egiteko proiektua onetsi zuen "32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak" 3. gauzatze unitatearen eremuan. Horren bidez, lurzoru birsailkatu eta eremuaren mugaketa arautu egingo da; hartara 3. gauzatze unitatea, "32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak" Hiri Antolakuntzarako 24. Plan Berezia bihurtzen da, Gasteizko Udaleko Hirigintza Saileko Plangintza eta Hirigintza Kudeaketaren Zerbitzuak idatzitako proposamenaren arabera.

Euskal Autonomia Erkidegoko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 61. eta 62. artikuluek zehazten dute plangintza orokorraren eduki substantiboa eta hori egiteko gutxienezko dokumentazioa; lege beraren 90. eta 91. artikuluetan, berriz, plangintza orokorra egiteko, izapidetzeko eta onartzeko arauak ezartzen dira.

Aipatutako 2/2006 Legearen 103. artikulua xedatutakoaren arabera, hirigintza-planen berrikuste oro egiteko, beharrezkoa izango da hirigintza-plan horiek aldatzea; 104. artikulua dioenez, hirigintza-planen zehaztapenak berrikusi eta zehaztapenetan edozein aldaketa egiteko, plan-mota berbera erabili beharko da, eta, gainera, zehaztapen horiek onartzeko jarraitutako prozedura bera

para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que durante el plazo de exposición pública deberá procederse a la emisión del informe preceptivo del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal sobre la modificación puntual del Plan General que se plantea y que se plasma en el documento que se somete a aprobación inicial, todo ello de acuerdo con el artículo 6º del Reglamento del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal, aprobado con fecha 4 de mayo de 2008, y con los artículos 109 y 110 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la actual Unidad de Ejecución nº 3 “Polígono 32 Sur Equipamientos” consistente en la recalificación de suelo urbano y regularización de la delimitación del ámbito, transformando la citada Unidad de Ejecución nº 3 en el Plan Especial de Ordenación Urbana nº 24 “Polígono 32 Sur Equipamientos”, de conformidad con la propuesta redactada por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento de Urbanismo-Planificación de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que se adjunta a este Acuerdo.

erabili beharko da.

Jendaurrean egoteko epean, Udal Plangintzarako Aholku Kontseiluak nahitaezko txostena egin behar du Plangintza Orokorrean egin nahi den xedapen aldakuntza –hasierako onespena emateko proposatzen den agirian jasotakoa– dela eta, 2008ko maiatzaren 4an onetsi zen Udal Plangintzarako Aholku Kontseiluaren Araudiaren 6. artikulua, eta Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 109. eta 110. artikulua aintzat hartuta.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legeak (Tokiko Gobernua Eraberritzeko 57/2003 Legeak osatua) 123.1.i) artikuluan xedatutakoaren arabera, Udaltzak du eskumena plangintza orokorrari hasierako onespena emateko.

Proposatzen den antolamendu aldakuntzarekin bat etorritik, dosieraren parte diren hirigintzako agiriek haren beharra eta egiteko egokiera justifikatzen dutela, Toki Jaurbidearen Oinarriari buruzko 7/1985 Legeak –Tokiko Gobernua Eraberritzeko Neurriari buruzko abenduaren 16ko 57/2003 Legeak osatua– 122.4.a) artikuluan aitortzen dion aginpidea baliaturik, Hirigintzako Irizpen Batzordeak erabaki hau aurkezten dio Udaltzari:

ERABAKIA

1. Hasierako onespena ematea Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorren xedapen aldakuntzari “32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak” 3. gauzatze unitatearen eremuan. Horren bidez, lurzorua birsailkatu eta eremuaren mugaketa arautu egingo da; hartara 3. gauzatze unitatea, “32. poligonoa-hegoa, ekipamenduak” Hiri Antolakuntzarako 24. Plan Berezia bihurtzen da, Gasteizko Udaleko Hirigintza Saileko Plangintza eta Hirigintza Kudeaketaren Zerbitzuak idatzitako proposamenaren arabera.

2º. Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública mediante *anuncios* que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en un diario de los de mayor circulación en el mismo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de un mes, solicitando asimismo la emisión del informe preceptivo del Consejo Asesor del Planeamiento durante este periodo de información pública.

3º. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición contrarios a los previstos en la nueva ordenación hasta la aprobación definitiva y, en todo caso, por el plazo máximo de dos años.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2010.

2. Aldakuntzaren inguruko agiriak jendaurrean jartzea eta horren berri Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta probintzian zabalkunderik handiena duten egunkarietako batean iragarkiak argitaratuz ematea, edozein erakundek edo interesdunek agiriak aztertu eta hilabeteko epean egokitzat jotzen dituen alegazioak aurkezterik izan dezan. Horrez gain, Plangintzarako Aholku Batzordeari nahitaezko txostena eman dezan eskatzea, informazio publikorako aldian.

3. Aldakuntza behin betiko onetsi arte eta, edonola ere, bi urtez gehienez, ez da baimenik emango antolakuntza berrian aurreikusita ez dauden lur zatikatze, eraikitze eta eraiste lanetarako.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 23an.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A RECALIFICACIÓN DE SUELO URBANO, ÁMBITO Y ENTORNO DE LA ACTUAL UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 "POLÍGONO 32-SUR, EQUIPAMIENTOS" PARA SU TRANSFORMACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA 24 (PEOU-24) "POLÍGONO 32-SUR, EQUIPAMIENTOS" en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, GASTEIZKO HIRI ANTOLAKUNTZARAKO PLANGINTZA OROKORRAREN XEDAPEN ALDAKUNTZARI, ZEIN "32. POLIGONOA – HEGOA, EKIPAMENDUAK" 3. GAUZATZE UNITATEKO HIRI LURRA, EREMUA ETA INGURUNEA BIRSAILKATU ETA HAPB-24 (HIRI ANTOLAKUNTZARAKO PLAN BEREZIA, -24) "32. POLIGONOA-HEGOA, EKIPAMENDUAK" BIHURTZEKO BAITA, HASIERAKO ONESPENA EMATEAREN alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 26ko 08:12an egindako aparteko eta premiazko bilkura, 2. gaia.

celebrada el día 26 de julio de 2010 a las 08:12, asunto nº 2.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV) y Sr. Belakortu (EA).

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV) eta Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 26an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA
PLENO

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES.-**

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ ONETSI DUTE.**

Nº 11

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, EN LO REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL ENTRE DETERMINADOS SECTORES Y ESTABLECIMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO AR-1.

GAIA: VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN NAGUSIAN SEKTORE JAKIN BATZUEN ARTEKO MERKATARITZA APROBETXAMENDUAREN TRANSFERENTZIARI ETA AR-1 BANAKETA AREAREN EREDUZKO EZARPENARI DAGOKIENEZ EGIN BEHARREKO ALDAKETA PUNTUALAREN BEHIN BETIKO ONARPENA.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de 23 de abril de 2010 aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en lo relativo a la transferencia de aprovechamiento comercial entre determinados sectores en las zonas de Salburúa y Zabalgana y el establecimiento del área de reparto AR-1. Acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 26 de mayo de 2010 y en los diarios de mayor difusión del territorio el 6 del mismo mes. El 21 de mayo se remite a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión del informe preceptivo que se emite en la reunión del la misma del 22 de julio.

La presente Modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz consiste en la transferencia del aprovechamiento excedente de:

- 7.000 m²c de uso terciario de la Parcela T2-01 del sector 3, a los sectores 5 (2.850 m²c) 6 (1.550 m²c) y 13 (2.600 m²c).
- 980 m²c de uso terciario, del Sector 9 al Sector 10.

La motivación de la modificación propuesta se fundamenta en: La necesidad de reforzar y mejorar la estructura urbana de los Sectores afectados, incrementando sus funciones socio-económicas, fomentando la mezcla de usos comerciales y terciarios con el residencial, creando con ello una ciudad más atractiva y compacta, frente a modelos

ERABAKI PROPOSAMENA:

2010eko apirilaren 23an, Udal Osoko Bilkurak behin behineko onartu zuen Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren aldaketa, Salburuko eta Zabalganako zonetan sektore jakin batzuen arteko merkataritza-aprobetxamenduaren transferentziari eta AR-1 banaketa-arearen ezarpenari dagokienez. Erabaki hori Arabako Lurralde Historikoaren 2010eko maiatzaren 26ko Aldizkari Ofizialean argitaratu zen, baita lurraldeko tirada handieneko egunkarietan ere, hilabete beraren 6an. Maiatzaren 21ean, Euskadiko Lurralde Antolamendurako Batzordeari igorri zitzaion, nahitaezko txostena egin zezan, eta uztailaren 22ko bileran eman zuen txostena.

Gasteizko HAPNren aldaketa horren bitartez, gehiegizko aprobetxamenduen honako transferentzia hauek egiten dira:

- T2-01 Lurzatiaren hirugarren sektoreko erabilerako 7.000 m²-ak 3. sektoretik 5. (2.850 m²) 6. (1.550 m²) eta 13. (2.600 m²) sektoreetara.
- Hirugarren sektoreko erabilerako 980 m²-ak, 9. sektoretik 10. sektorera.

Proposatutako aldaketaren arrazoiak honako hauek dira: Eraginpeko sektoreen hiri-egitura indartu eta hobetzeko premia, horien funtzio sozioekonomikoak sustatuz, merkataritzako eta hirugarren sektoreko erabilerak bizitegi-erabilerarekin nahastea sustatuz, eta, horren bitartez, hiri erakargarriagoa eta sendoagoa eratuz, hiri

difusos y dispersos de la ciudad segregada; La solicitud de la sociedad pública VISESA, para permitir la transferencia entre las parcelas de su propiedad en los sectores 9 y 10.

El informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco de 22 de julio es favorable a la modificación puntual propuesta con dos incisos: el futuro Plan Parcial del Sector 5 en el supuesto de permitir el uso comercial en edificios exentos deberá recoger la determinación de que su superficie construida no podrá ser superior a 25.000 m² de techo y se debe corregir la errata numérica en la ficha de ámbito del Sector 10, y donde ponía 6.638 m² deberá poner 6.380m².

Con fecha 23 de julio se emite informe técnico por los servicios técnicos de la Sociedad Urbanística Municipal de Ensanche 21 Zabalgunea SAU y se acompaña al expediente informe jurídico sobre la procedencia de la aprobación definitiva de la misma fecha

La documentación presentada es acorde con las determinaciones contenidas en: El Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, aprobado el 27 de diciembre de 2000, publicado en el B.O.T.H.A. de 19 de febrero de 2001 y Texto Refundido aprobado el 25 de febrero de 2003, publicado en el B.O.T.H.A. de 31 de marzo de 2003; La Modificación de Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa a la Recalificación de suelos y modificación de los aprovechamientos, densidades y determinaciones de los sectores que forman parte del ámbito de Salburúa y Zabalgunea, aprobada definitivamente por Acuerdo 631/2004 del Consejo de Diputados el 30 de julio, publicado en el B.O.T.H.A. de 4 de octubre de 2004.

El artículo 123.1.i de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

bananduaren eredu lauso eta barreiatua ezabatuz; VISESA sozietate publikoaren eskaera, 9. eta 10. sektoreetan bere jabetzakoak diren lurzatiek arteko transferentzia ahalbidetzeko.

Euskadiko Lurralde Antolamendurako Batzordearen uztailaren 22ko txostena proposatutako aldaketa puntualaren aldekoa da, honako bi tarteki hauekin: 5. sektorearen etorkizuneko Plan Partzialak, eraikin salbuetsietan merkataritza-erabilera ahalbidetzen bada, argi eta garbi jaso beharko du bere azalera eraikiak gehienez ere sabaiko 25.000 m² izan beharko dituela, eta 10. sektoreko eremuko fitxaren zenbakiakatsa zuzendu beharko da, eta 6.638 m² jartzen zuen lekuan 6.380 m² jarri beharko da.

Uztailaren 23an, Ensanche 21 Zabalgunea SAU Udal Hirigintza Elkartearen zerbitzu teknikoengatik txosten teknikoa igorri da, eta egun berean behin betiko onartzearen bidez kotasunari buruzko txosten juridikoa erantsi zaio espedienteari

Aurkeztutako dokumentazioa bat dator honako hauetan bildutako zehaztapenekin: Vitoria-Gasteizko Hiri Antolamendurako Plan Nagusia, 2000ko abenduaren 27an onartua eta 2001eko otsailaren 19ko ALHAO Aldizkarian argitaratua, eta Testu Bategina, 2003ko otsailaren 25ean onartua eta 2003ko martxoaren 31ko ALHAO Aldizkarian argitaratua; Vitoria-Gasteizko udalerriko Hiri Antolamendurako Plan Nagusia Salburuko eta Zabalguneko eremuak osatzen dituzten sektoreetako lurzoruak berriz kalifikatzeko eta aprobetxamenduak, dentsitateak eta zehaztapenak aldatzeko egindako aldaketa, uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 631/2004 Erabakiaren bidez behin betiko onartua eta 2004ko urriaren 4ko ALHAO Aldizkarian argitaratua.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 123.1.i artikulua Osoko Bilkurari esleitzen dizkio plangintza orokorraren hasierako onarpena eta hirigintza-legerian aurreikusitako planen eta gainerako antolamendu-tresnen udal-izapidetzeari amaiera emango dion onarpena.

Se han emitido informes técnico y jurídico, que obran en el expediente, que concluyen la procedencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que, de conformidad con el artículo 122.4.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Comisión de Urbanismo y Vivienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente

Txosten teknikoa eta juridikoa eman dira, eta espedientean jasota daude. Horiek ondorioztatzen dutenez, bidezkoa da Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren aldaketa puntuala behin betiko onartzea. Hortaz, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 122.4.a) artikuluari jarraiki, Hirigintza eta Etxebizitza Batzorde honek honako erabaki hau hartzea proposatu dio Udal Osoko Bilkurari:

ACUERDO:

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria – Gasteiz relativa a la transferencia de aprovechamiento comercial del sector 3 a los sectores 5, 6 y 13, transferencia de aprovechamiento comercial del sector 9 al sector 10 y al establecimiento del aprovechamiento tipo del área de reparto de AR-1. Asumir las recomendaciones de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y, en consecuencia, acordar que el futuro Plan Parcial del Sector 5 deberá contener la determinación, en el supuesto de permitir el uso comercial en edificios exentos, que su superficie construida no podrá ser superior a 25.000 m² de techo y corregir la errata numérica en la ficha de ámbito del Sector 10 y donde ponía 6.638 m² c deberá poner 6.380 m² c.
2. Remitir una copia del citado Acuerdo, para su depósito y conocimiento, a la Diputación Foral de Álava y publicarlo en el BOTHA y en un diario de mayor difusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ERABAKIA:

1. 3. sektoreko merkataritza- aprobetxamendua 5., 6. eta 13. sektoreetara eta 9. sektoretik 10. sektorera transferitzeari eta AR-1 banaketa-arearen ereduak aprobetxamendua ezartzeari dagokienez, Vitoria-Gasteizko udal-mugapeko Hiri Antolamendurako Plan Nagusian egin beharreko aldaketa puntuala behin betiko onartzea. Euskadiko Lurralde Antolamendurako Batzordearen gomendioak hartzea, eta, beraz, erabakitzea 5. sektorearen etorkizuneko Plan Partzialak, eraikin salbuetsien merkataritza-erabilera ahalbidetzen bada, argi jaso beharko duela azalera eraikiak gehienez ere sabaiko 25.000 m² izan beharko dituela, eta 10. Sektoreko eremuko fitxaren zenbaki-akatsa zuzendu behar dela, 6.638 m² jartzen zuen lekuan 6.380 m² jarriz.
2. Arabako Foru Aldundiari Erabakiaren kopia bat igortzea (gordaila dezan eta jakinaren gainean egon dadin), eta ALHAO aldizkarian eta tirada handieneko egunkarietako batean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 89. artikuluan eta Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 70.2 artikuluan xedatutakoaren ildotik.

3. Notificar el presente acuerdo a las Juntas de Concertación de los sectores afectados.
4. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

3. Erabaki honen berri ematea eraginpeko sektoreen Kontzertazio Batzordeei.
4. Erabaki honek amaiera ematen dio administrazio-bideari, eta haren aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, jakinarazi edo argitaratzen den egunaren biharamunetik aurrera kontatzen hasita.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2010

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 23an

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, EN LO REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL ENTRE DETERMINADOS SECTORES Y ESTABLECIMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO AR-1** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de julio de 2010 a las 08:12, asunto nº 3.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sr.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN NAGUSIAN SEKTORE JAKIN BATZUEN ARTEKO MERKATARITZA APROBETXAMENDUAREN TRANSFERENTZIARI ETA AR-1 BANAKETA AREAREN EREDUZKO EZARPENARI DAGOKIENEZ EGIN BEHARREKO ALDAKETA PUNTUALAREN BEHIN BETIKO ONARPENAREN** alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 26ko 08:12an egindako aparteko eta premiazko bilkura, 3. gaia.

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz

Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV) y Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 26an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA
PLENO

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES.-**

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ ONETSI DUTE.**

Nº 12

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 13 'LARREIN'.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 14 de mayo de 2010 aprobó inicialmente la tercera modificación del Plan Parcial del Sector 13 'Larrein' a instancia de empresa promotora - constructora DAM ALBAÑILERIA S.L.- ZIKOTZ S.A. U.T.E. y la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea SAU y redactada por el arquitecto D. I. M. V., habiendo sido sometido al trámite de información pública por los plazos legales que comenzaron a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 4 de junio de 2010, y en uno de los periódicos de mayor difusión del Territorio con fecha 20 de mayo de 2010.

La tercera modificación del Plan Parcial del Sector 13 'Larrein' establece las siguientes determinaciones de ordenación pormenorizada: variar la posición y linderos de la parcela RC-2, para liberar totalmente el ámbito de la franja de 15 m. de ancho en la separación con el talud del río Errekaleor, según exigencias del "Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco" y sin alterar los tipos de suelo del Plan Parcial y materializando la edificabilidad de dicha parcela; transferir 2.600,00 m²c de Uso Terciario y Equipamiento Privado Asociado al Uso Residencial Colectivo del Sector 3 'Zabalgana' al Sector 13 'Larrein', con el fin de adecuar el Plan Parcial del Sector 13 a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz y, en concreto a su Modificación Puntual de febrero de 2010, referente a la transferencia de aprovechamientos del Sector S-3 a los Sectores S-5, S-6 y S-13.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin alegación alguna, procede la aprobación definitiva del documento.

GAIA: 13. SEKTOREKO ("LARREIN") PLAN PARTZIALAREN HIRUGARREN ALDAKETAREN BEHIN BETIKO ONARPENA.

ERABAKI PROPOSAMENA:

Tokiko Gobernu Batzarrak, 2010eko maiatzaren 14ko erabakiaren bidez, 13. sektoreko (Larrein) plan partzialaren hirugarren aldagetari eman zion hasierako onespena. DAM ALBAÑILERIA S.L.- ZIKOTZA S.A. aldi baterako enpresa-elkarteak eta 21 Zabalgunea Udalaren Hirigintza Elkarrekin sustatutakoa da eta I.M.V. arkitektoak idatzia. Jendaurrean jarri da eta legezko epeak bete dira, hots, 2010eko ekainaren 4an Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu zen egunaren biharamunetik kontatzen hasi zirenak, eta 2010eko maiatzaren zabalkunde handienetariko duen egunkari batean ere argitaratu zen.

13. sektoreko (Larrein) plan partzialaren hirugarren aldagetak ordenamendu xehakatuaren zehaztapen hauek egiten ditu: RC-2 lursailaren kokapena eta mugak aldatzen ditu, Errekaleor ibaiaren ezpondatik bereizteko 15 metroko zabalera duen zerrendaren eremua erabat libre uzteko, "Euskal Autonomia Erkidegoko ibai eta erreketako ertzen sektore antolamenduaren lurralde plana" rekin bat, eta plan partzialaren lurzoru motak aldatu gabe, gainera, lursailaren eraikigarritasuna gauzatzen da horrela. "Zabalgana" 3. sektoreko Hirugarren sektoreko erabilerearen eta Etxebizitzetarako erabilera kolektiboari lotutako ekipamendu pribatuaren 2.600,00 m²e "Larrein" 13. sektoreara transferitzea, 13. sektoreko plan partziala Gasteizko Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorraren zehaztapenetara egokitzeko, konkretuki, horren 2010eko otsailaren aldagintza puntualera, S-3 sektoreko aprobetxamenduak S-5, S-6 eta S-13 sektoreetara transferitzeari buruzkoa.

Jendaurrean erakusgai jartzeko epea alegaziorik gabe igaro ondoren, bidezkoa da dokumentua behin betiko onartzea.

La presente modificación se hallaba condicionada a la aprobación definitiva del la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la transferencia de aprovechamientos de usos terciarios entre diferentes sectores que la Comisión Territorial de Urbanismo del País Vasco en su reunión de 22 de julio de 2010 ha informado favorablemente y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento aprobará de manera definitiva en su reunión del 30 de julio de 2010 con carácter previo a la aprobación de esta modificación.

El artículo 123.1.i de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Se han emitido informes técnico y jurídico, que obran en el expediente, que concluyen la procedencia de la aprobación definitiva de la cuarta modificación del Plan Parcial, por lo que, de conformidad con el artículo 122.4.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Comisión de Urbanismo y Vivienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1.- Aprobar definitivamente la tercera modificación del Plan Parcial del sector 13 'Larrein', Promovida por la empresa promotora-constructora DAM ALBAÑILERIA S.L - ZIKOTZ S.A. U.T.E. y la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea S.A. y redactada por el arquitecto D. I. M. V.
- 2.- Remitir una copia del Plan, para su depósito, a la Diputación Foral de Alava y publicar el presente acuerdo de la tercera modificación del Plan Parcial del sector 13 'Larrein' en el BOTHA y en un diario de mayor difusión, a tenor de la dispuesto en el artículo 89 de la Ley 2/2006 de Suelo y

Hirugarren aldaketa hau onetsi baino lehen Hiri Antolakuntzarako Plangintza Orokorraren aldaketa puntuala, hirugarren sektoreko hainbat erabileraren aprobetxamenduak sektoreen artean transferitzeari buruzkoa, behin betiko onetsi behar da. Euskadiko Hirigintza Lurralde Batzordea, 2010eko uztailaren 22an egindako bilkuran, horren alde agertu zen, beraz, Udalbatzak 2010eko uztailaren 30ean egingo duen bilkuran behin betiko onetsiko du, eta ondoren honako aldaketari emango dio onespena.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 123.1.i artikulua Osoko Bilkurari esleitzen dizkio plangintza orokorraren hasierako onarpena eta hirigintza-legerian aurreikusitako planen eta gainerako antolamendu-tresnen udal-izapidetzeari amaiera emango dion onarpena.

Txosten teknikoa eta juridikoa eman dira, eta espedientean jasota daude. Horiek ondorioztatzen dutenez, bidezkoa da Plan Partzialaren bigarren aldaketa behin betiko onartzea. Hortaz, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 122.4.a) artikuluari jarraiki, Hirigintza eta Etxebizitza Batzorde honek honako erabaki hau hartzea proposatu dio Udal Osoko Bilkurari:

ERABAKIA

- 1.- Behin betiko onestea 13. sektoreko (Larrein) plan partzialaren hirugarren aldaketa, zeina DAM ALBAÑILERIA S.L - ZIKOTZ S.A. aldi baterako enpresa-elkarteak eta 21 Zabalgunea udal hirigintza elkarteak sustatu baitu eta I.M.V. arkitektoak idatzi.
- 2.- Arabako Foru Aldundiari Planaren kopia bat igortzea (gordailatzeko), eta 13. sektoreko Plan Partzialaren bigarren aldaketari buruzko erabaki hau ALHAO aldizkarian eta tirada handieneko egunkarietako batean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 89. artikuluan eta Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen

Urbanismo y en el artículo 70.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

- 3.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del sector 13 'Larreïn'.
- 4.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 22 de julio de 2010

dituen Legearen 70.2 artikuluan xedatutakoaren ildotik.

- 3.- Erabaki hau 13. sektoreko ("Larreïn") Kontzertazio Batzordeari jakinaraztea.
- 4.- Erabaki honek amaiera ematen dio administrazio-bideari, eta haren aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsua jarri ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, argitaratzen den egunaren biharamunetik aurrera kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 22an

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 13 'LARREIN'** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de julio de 2010 a las 08:12, asunto nº 4.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Melgosa (EAJ-PNV) y

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **13. SEKTOREKO ("LARREIN") PLAN PARTZIALAREN HIRUGARREN ALDAKETAREN BEHIN BETIKO ONARPENAREN** alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 26ko 08:12an egindako aparteko eta premiazko bilkura, 4. gaia.

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Melgosa andrea (EAJ-

Sr. Belakortu (EA).

PNV) eta Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 26an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES.-**

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ ONETSI DUTE.**

Nº 13

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONTIGUO A PORTAL DE FORONDA PARA LA FUTURA ESTACIÓN INTERMODAL, PRIMERA FASE, Y SERVICIOS ALEDAÑOS Y UBICACIÓN EN LA PLAZA DE EUSKALTZAINDIA DEL NUEVO PALACIO DE CONGRESOS, EXPOSICIONES Y ARTES ESCÉNICAS.

GAIA: FORONDAKO ATEAREN ONDOKO HIRI LURZORUAREN EREMUAN ETORKIZUNEKO GELTOKI INTERMODALAREN LEHEN FASEA ETA INGURUKO ZERBITZUAK EGITEKO ETA EUSKALTZAINDIAREN PLAZAN KONGRESU, ERAKUSKETA ETA ARTE ESZENIKOEN JAUREGI BERRIA KOKATZEKO VITORIA-GASTEIZKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN NAGUSIAN EGIN BEHARREKO BERRIKUSPEN PARTZIALAREN BEHIN BETIKO ONARPENEA.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento, Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana en los ámbitos de suelo urbano contiguos a Portal de Foronda, Blas de Otero y Plaza de Euskaltzaindia para la ubicación de la futura estación intermodal, primera fase estación de autobuses, y servicios aledaños y ubicación en la Plaza de Euskaltzaindia del nuevo Palacio de Congresos, Exposiciones y de las Artes Escénicas de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz.

El acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 15 de enero de 2010 e inserción de anuncios en dos periódicos de los de mayor difusión del territorio con fecha 30 de diciembre de 2009. Se notificó, así mismo, a las Administraciones Públicas con competencias sectoriales y a las Juntas Administrativas del Municipio. Finalizado el plazo de alegaciones el 15 de febrero de 2010, se presentaron un total de 444 que fueron desestimadas por acuerdo plenario de de 26 de marzo de 2010 que aprobó provisionalmente la presente revisión parcial del PGOU, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 4 de junio de 2010 y en uno de los diarios de mayor difusión del territorio de 13 de abril de 2010.

ERABAKI PROPOSAMENA

Udal Osoko Bilkurak, 2009ko abenduaren 18ko Erabakiaren bidez, Forondako Atearen, Blas de Otero kalearen eta Euskaltzaindiaren Plazaren ondoko hiri-lurzoruko eremuetan etorkizuneko geltoki intermodalaren lehen fasea (autobus-geltokia) eta inguruko zerbitzuak egiteko eta Euskaltzaindiaren plazan Vitoria-Gasteizko Hiriko Kongresu, Erakusketa eta Arte Eszenikoen Jauregi berria kokatzeko Hiri Antolamendurako Plan Nagusian egin beharreko Berrikuspen Partzialari hasierako onarpena eman zion.

Erabakia jendaurrean jarri zen 2010eko urtarrilaren 15eko Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratutako iragarkiaren eta 2009ko abenduaren 30ean lurraldeko tiradarik handieneko bi egunkaritan txertatutako iragarkien bidez. Halaber, eskumen sektorialak dituzten herri-administrazioei eta udalerriko Administrazio Batzordeei jakinarazi zitzaizkien. Alegazioak aurkezteko epea 2010eko otsailaren 15ean amaitu zen, eta 444 alegazio aurkeztu ziren guztira. Alegazio horiek ezetsi egin ziren HAPNaren berrikuspen partzialari behin-behineko onarpena eman zion 2010eko martxoaren 26ko Udal Osoko Bilkuraren erabaki bidez. Erabaki hori Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu zen 2010eko ekainaren 4an, eta Lurraldeko tirada handieneko egunkarietako batean, 2010eko

apirilaren 13an.

Con fecha 12 de abril de 2010 se solicitó de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco la emisión del informe preceptivo previo a la aprobación definitiva y al Órgano competente en materia medioambiental del País Vasco la emisión del informe definitivo de impacto ambiental. El sesión celebrada el 11 de junio de 2010 la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, informa favorablemente el expediente de revisión parcial e indica al Pleno la conveniencia de un proceso de revisión integral del planeamiento dadas las transformaciones que está afrontando la Ciudad, lo que ya se está llevando a efecto y, finalmente, aconseja que 'para la futura Estación de Autobuses se hace necesaria una estrategia de diseño que posibilite un todo integrado con la futura estación del Ferrocarril y ferrocarril y que asuma el importante papel a nivel regional y urbano de todo el conjunto'.

El informe definitivo del órgano ambiental de impacto ambiental remitido el 22 de julio realiza una serie de recomendaciones que se asumirán en los planes de desarrollo del ámbito

La documentación que se modifica es la Calificación global, Sistemas Generales, Alineaciones y Calificación pormenorizada y creación de las fichas de parcela de los tres usos propuestos.

No es de aplicación a la presente revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana lo señalado en el apartado 1 del artículo 105 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco dado que no existe incremento de edificabilidad en usos distintos a las dotaciones públicas.

Desde el punto de vista formal, este Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial, provisional y definitiva de esta revisión del planeamiento general, en virtud de lo dispuesto en los artículos 90 y 91, en relación con lo establecido en los

2010eko apirilaren 12an, behin betiko onarpenaren aurreko aginduzko txostena egitea eskatu zitzaion Euskadiko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeari, eta ingurumen-inpaktuari buruzko behin betiko txostena egitea Euskadin ingurumen-arloan eskumena duen organoari. 2010eko ekainaren 11n egindako bilkuran, Euskadiko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeak, Euskadiko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen Lehen Xedapen Gehigarrian aurreikusitakoari jarraiki, berrikuspen partzialaren aldeko txostena egin du, eta plangintza erabat berrikusteko prozesu bat komeni dela adierazi dio Udal Osoko Bilkurari, hirian gertatzen ari diren eraldaketen ondorioz (prozesu hori gauzatzen ari da dagoeneko). Halaber, honako hau gomendatu du: 'etorkizuneko autobus-geltokirako, diseinu-estrategia bat behar da, etorkizuneko tren-geltokiarekin bateratutako osotasun bat ahalbidetzeko eta multzo osoak eskualdean eta hirian beteko duen zeregin garrantzitsua kontuan hartzeko'.

Ingurumenaren arloko organoak ingurumen inpaktuaren inguruan emandako behin betiko txostena uztailaren 22an bidali zen eta garatzeko planetan beteko diren hainbat gomendio jasotzen ditu.

Aldatzen den dokumentazioa honako hau da: Kalifikazio orokorra, Sistema orokorrak, Lerroak eta Kalifikazio zehatua, eta proposatutako hiru erabileren lurzati-fitxak.

Euskadiko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 105. artikuluko 1. idatz-zatian adierazitakoa ezin da aplikatu Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren berrikuspen partzial honetan, zuzkidura publikoek bestelako erabileretarako eraikigarritasuna ez baita handitu.

Ikuspuntu formaletik, Udala eskuduna da plangintza orokorraren aldaketa hori hasieran, behin-behinean eta behin betiko onartzeko, Euskadiko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 90. eta 91. artikuluetan 102., 103. eta 104.

artículos 102, 103 y 104, todos ellos de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

El órgano competente para la aprobación provisional de la revisión parcial del Plan General es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriendo para su aprobación de mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, previo estudio y dictamen por la Comisión de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley 7/1985.

En virtud de cuanto antecede se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

- 1.- Aprobar definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria – Gasteiz en los ámbitos de suelo urbano contiguos a Portal de Foronda, Blas de Otero y Plaza de Euskaltzaindia para la ubicación de la futura estación intermodal, primera fase estación de autobuses, y servicios aledaños y ubicación en la Plaza de Euskaltzaindia del nuevo Palacio de Congresos, Exposiciones y de las Artes Escénicas, de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz. Asumir en los planes de desarrollo las recomendaciones del informe definitivo del órgano ambiental.
- 2.- Remitir, para su depósito, al Registro Administrativo de Planeamiento Urbanístico de la Excm. Diputación Foral de Álava copia íntegra de la presente revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana y, una vez que se haya producido el depósito correspondiente, publicar el contenido íntegro del presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio.

artikuluetan ezarritakoari dagokionez xedatutakoari jarraiki.

Plan Nagusiaren berrikuspen partzialari behin-betiko onarpena emateko organo eskuduna Udal Osoko Bilkura da, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 123. artikuluan xedatutakoari jarraiki. Onarpena emateko, Udal Osoko Bilkuraren legezko kide kopuruaren gehiengo osoa beharko da, Hirigintza Batzordeak azterlana eta irizpena egin ondoren, 7/1985 Legearen 122. artikuluan xedatutakoari jarraiki.

Aurreko guztia dela-eta, honako erabaki honen proposamena egin da:

ERABAKIA

- 1.- Forondako Atearen, Blas de Otero kalearen eta Euskaltzaindiaren Plazaren ondoko hiri-lurzoruko eremuetan etorkizuneko geltoki intermodalaren lehen fasea (autobus-geltokia) eta inguruko zerbitzuak egiteko eta Euskaltzaindiaren plazan Vitoria-Gasteizko Hiriko Kongresu, Erakusketa eta Arte Eszenikoen Jauregi berria kokatzeko Vitoria-Gasteizko Hiri Antolamendurako Plan Nagusian egin beharreko berrikuspen partziala behin betiko onartzea. Garatzeko planetan ingurumenaren arloko organoaren behin betiko txostenean jasotako gomendioak betetzea.
- 2.- Arabako Foru Aldundiaren Hirigintza Plangintzako Administrazio Erregistrora Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren berrikuspen partzial honen kopia osoa igortzea, bertan gordailatzeko, eta, gordailatu ondoren, behin betiko onarpenari buruzko erabaki honen eduki osoa Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean eta Lurraldeko tirada handieneko egunkarietako batean argitaratzea.

3.- Remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en el plazo de diez días desde la aprobación de este acuerdo una copia del mismo y el plazo de tres meses un ejemplar completo del expediente y de la documentación técnica en todas las fases.

4.- Contra el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz, 23 de julio de 2010

3.- Euskadiko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeari honako hauek igortzea: erabaki honen kopia, onartu eta hamar eguneko epean, eta espedientearen eta fase guztietako dokumentazio teknikoaren ale oso bat, hiru hilabeteko epean.

4.- Behin betiko onarpenari buruzko Erabaki honen aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, erabaki hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 23an

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONTIGUO A PORTAL DE FORONDA PARA LA FUTURA ESTACIÓN INTERMODAL, PRIMERA FASE, Y SERVICIOS ALEDAÑOS Y UBICACIÓN EN LA PLAZA DE EUSKALTZAINDIA DEL NUEVO PALACIO DE CONGRESOS, EXPOSICIONES Y ARTES ESCÉNICAS** en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de julio de 2010 a las 08:12, asunto nº 5.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **FORONDAKO ATEAREN ONDOKO HIRI LURZORUAREN EREMUAN ETORKIZUNEN GELTOKI INTERMODALAREN LEHEN FASEA ETA INGURUKO ZERBITZUAK EGITEKO ETA EUSKALTZAINDIAREN PLAZAN KONGRESU, ERAKUSKETA ETA ARTE ESZENIKOEN JAUREGI BERRIA KOKATZEKO VITORIA-GASTEIZKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN NAGUSIAN EGIN BEHARREKO BERRIKUSPEN PARTZIALAREN BEHIN BETIKO ONARPENAREN** alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 26ko 08:12an egindako aparteko eta premiazko bilkura, 5. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

OSOKO BOZKETA

APROBADO:

ONETSIA:

A FAVOR: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV) y Sra. Melgosa (EAJ-PNV).

ALDE: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV) eta Melgosa andrea (EAJ-PNV).

EN CONTRA: Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP) y Sr. Belakortu (EA).

KONTRA: Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP) eta Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 26an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Leído el precedente dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

.- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Muy brevemente porque es que hemos hablado de muchas cosas y de eso, mucho. Pero para marcar la posición de nuestro Grupo que hoy, en lo que es la modificación del Plan General, ya se finiquita el asunto.

Y la verdad es que me parece un día bastante triste porque lo que queda claro es que hoy ya definitivamente, con esta aprobación definitiva, pasa una cosa y se descarta otra. Pasa que definitivamente no se va a hacer una estación compacta con todos los servicios debajo de los viales de Juan de Garay. Hoy queda eso desechado. Y además digo que queda desechado porque cuando llegó la evolución de esta opción por parte del Ministerio de Fomento, el Grupo que presentó este asunto dijo que no le parecía muy bien, que le parecía muy mal cómo se había despachado el asunto. Y resulta que en el estudio de impacto ambiental lo despacha exactamente igual, de la misma forma.

Es lo que hay y además hablar en un Informe de Impacto Ambiental respecto a la oportunidad porque cuando uno habla de temas ambientales tiene que hablar de temas ambientales, pero el tema de oportunidad de hacer las cosas o no hacer las cosas yo creo que es un ámbito, una decisión que corresponde a este Pleno. Y en ese estudio de

impacto ambiental dice aquello de: cómo vamos a esperar a hacer una estación nueva, aunque se pueda, si falta mucho para que se soterre el ferrocarril.

Y a mí, la verdad, es una cosa que me sorprende y así de fácil y así de simple queda de una vez por todas finiquitada la posibilidad de disponer una estación intermodal compacta con todos los servicios en el mismo sitio. Y estoy interesado en ver, no ver si va a ser que sí o que no, estoy interesado en ver cómo los mismos que no les gustaba como despachaba Fomento la propuesta que tenía, tengo ganas de ver como levantan la mano encantados de lo que dice el Plan de Impacto Ambiental.

Lo que dice se lo voy a recordar, por si acaso no lo sabía, dice que para qué vamos a esperar a hacer una estación compacta pudiendo hacer esto junto. Sí, lo que pasa es que un par de días antes dijeron que querían hacer otra estación. Y yo estoy por verlo y la verdad es que me parece una cosa muy curiosa.

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- También para manifestar nuestro voto en contra a esta Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbaniza porque las dos infraestructuras que se van a desarrollar en ellas ya hemos manifestado a lo largo de estos últimos meses nuestro rechazo frontal.

Es una condición jurídica necesaria para que se puedan iniciar los trámites de aprobación de los proyectos de estos equipamientos, de otorgar las licencias de construcción de estos equipamientos y, por lo tanto, si de partida ya hemos concluido en un rechazo al tipo de infraestructura que se va a realizar, desde luego, coherentemente tenemos que posicionarnos en contra de esta modificación.

Yo creo que esta actuación posibilitará un daño general al conjunto de la ciudad, porque, desde luego, la ciudad se merecía otra estación intermodal de autobuses suficientemente dimensionada con una afección mínima de las políticas de sostenibilidad que venimos realizando históricamente. Que eso es un daño para el conjunto de la ciudad, pero también hay un daño que hay que sumar, el daño a los vecinos de esta estación que evidentemente ni siquiera en los propios informes medioambientales de este proyecto han podido llegar a evitar concluir que evidentemente ellos son los que van a aparecer especialmente los rigores de afección medioambiental que va a suponer esta estación.

¿Había otras opciones? Sí, las había. ¿Esas opciones eran mayoritarias en este Pleno? Sí, eran mayoritarias. ¿Han salido adelante? No. ¿Esa mayoría de Pleno tenía una mayoría social? Sí. Si. Y en las enmiendas, alegaciones que ha habido, las centenares de alegaciones que ha habido por

parte de los vecinos y organizaciones a esta modificación, a esta Revisión Parcial del Plan General así lo atestiguan.

Curiosamente es el mundo al revés. Hay mayoría democrática y no sale; hay mayoría social y se rechaza. Por lo tanto, vamos a tener lo que pocos Concejales quieren y lo que genera un mayor rechazo social. Una forma muy peculiar de construir ciudad, de construir capital.

.- SRA. ARRUABARRENA JULIÁN (EAJ-PNV).- Está claro que aquí el daño que se hace, a nuestro entender, son los Grupos que votarán en contra. Nosotros, Sr. Navas –me refiero a usted porque es el último que se ha referido al tema– nosotros sabe muy bien lo que pensamos y sabe muy bien que, en este momento, porque pensamos en la ciudad de Vitoria-Gasteiz necesitamos una estación de autobuses.

Sabe, Sr. Belakortu, que falta mucho tiempo todavía para que llegue el soterramiento del ferrocarril y podamos ver una estación. Y ustedes saben que todavía no está contestadas las alegaciones que este Grupo hizo en concreto a la presentación, a los estudios previos del soterramiento no tenemos la contestación de Adif.

Por lo tanto, el adelantar todas las contestaciones de lo que nos pueden decir, no podemos esperar tanto tiempo. Y nosotros, lo que hacemos en el día de hoy, y no tristes, sino totalmente orgullosos es que por fin Vitoria pueda ver una estación de autobuses y que Vitoria pueda ver en una futura muy cercano también un centro Internacional en el que tengamos, como hablábamos anteriormente, no solamente un auditorio, sino cuatro espacios, cuatro equipamientos para la ciudad de Vitoria.

Y este Grupo Municipal no va a desaprovechar esa oportunidad y que Vitoria realmente tenga esos recursos que nos pueden venir y que hoy en día se los están llevando otras ciudades.

.- SR. MAROTO ARANZÁBAL (PP).- En aras a la brevedad me voy a referir a los puntos 13 y 14 del orden del Día. En los dos nuestro Grupo no va a votar favorablemente, lo vamos a hacer en contra.

Y también en aras a las brevedad no voy a repetir por enésima los argumentos en relación al auditorio porque afecta a ambos expedientes, el número 13 y el 14, por coherencia en su globalidad del discurso que hemos mantenido me referiré a las Actas tanto de Ensanche 21, como a las propias Actas de Comisiones de Urbanismo y Cultura, y también de este Pleno para que conste en el Acta las razones que son sabidas de sobra, pero que en todo caso no voy a repetir hoy. Hemos tenido simplemente hace unos minutos una Junta General de Ensanche 21 donde hemos hablado durante

hora y media sobre ese asunto y se han repasado con más que la extensión recomendable cada uno de los puntos de nuestro Grupo y de los demás. Por eso, nos sometemos a lo que ya se ha dicho y simplemente anunciamos que en estos dos puntos vamos a votar en contra.

- SR. ALONSO RAMÍREZ DE LA PEZIÑA (PSE-EE).- Con esta aprobación podemos decir que hoy es un día feliz, afortunado para el futuro de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Estamos un paso más cerca de crear una nueva área de centralidad en Vitoria-Gasteiz en el barrio de Lakua con dos infraestructuras cuales son el centro internacional y la estación intermodal que constituirán o que serán el *hall* de entrada a la ciudad de Vitoria. Un *hall* moderno y a la altura de los tiempos y a la altura de la capital de Euskadi, y estamos más cerca de cerrar la tarjeta de visita que podemos presentar a quienes nos visitan y acceden a Vitoria en autobús como es la estación provisional de Los Herrán. Yo creo que estar un día más cerca de su cierre y tomar esa decisión esto es lo que convierte a este día en un día feliz.

Se hablaba antes de los informes de un folio y yo –por justicia a la autora de la evaluación conjunta de impacto ambiental– diré como se ha dicho: –¿Qué dice el informe de evaluación de impacto ambiental? –Bah, que pudiendo hacer compacto, no se hace compacto. Bueno, un respeto por lo menos a la autora, dice eso y dice muchas otras cosas, entre otras, la nadería de que la afección de emisiones de CO2 a la ciudad de Vitoria callejeando los autobuses para acceder a la calle Los Herrán tiene un impacto impresionante en la ciudad. Eso al margen de otras cosas.

Yo creo, además, tengo la absoluta convicción de que este *hall* de entrada para Vitoria, el que esta nueva zona de centralidad, este *hall* de entrada a la ciudad con la implantación del soterramiento, etcétera, etcétera redundará en beneficio de todo esta área de los barrios limítrofes de El Pilar y de Lakua y por supuesto del Parque de Arriaga.

Y respecto a la mayoría social que reclamaba el Sr. Navas contra este proyecto, yo creo que queda meridianamente claro, hemos visto la encuesta que se ha hecho a los ciudadanos, de la que hace gala para criticar al gobierno o para criticar determinadas posiciones, como los ciudadanos comparten y aprueban el hecho de que el soterramiento y la estación intermodal se lleve a cabo cuanto antes, mejor.

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A FAVOR:

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- ALDE:

Quince (15) votos
(PSE-EE y EAJ-PNV)

- EN CONTRA:

Doce (12) votos
(PP, EB-B y EA)

Hamabost (15) boto
(PSE-EE eta EAJ-PNV)

- KONTRA:

Hamabi (12) boto
(PP, EB-B eta EA)

Nº 14

ASUNTO: INICIACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA Y UNA FUNDACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL FUTURO CENTRO INTERNACIONAL DE CONGRESOS, EXPOSICIONES Y LAS ARTES ESCÉNICAS DE VITORIA-GASTEIZ.

GAIA: GASTEIZKO BILTZAR, ERAKUSKETA ETA ANTZEZTE ARTEEN NAZIOARTEKO ZENTROA KUDEATZEKO MERKATARITZA ELKARTE PUBLIKOA ETA FUNDAZIOA ERATZEKO ZUZEMENAK ABIARAZTEA.

PROPUESTA DE ACUERDO

El 20 de julio de 2007 la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz creó una Ponencia para abordar los trabajos de planificación, estudio de necesidades y propuestas de modificación del planeamiento, de cara a la puesta en marcha de un Palacio, hoy Centro Internacional, de Congresos, Exposiciones y de las Artes Escénicas, en la plaza de Euskaltzaindia.

El 3 de agosto de 2007, la Junta de Gobierno Local acordó la convocatoria de un concurso para la *“contratación de los servicios de Asistencia Técnica para los trabajos previos a la contratación del proyecto y construcción del futuro Complejo de Exposiciones, Congresos y Audiciones de la ciudad de Vitoria-Gasteiz”* que se adjudicó el 9 de noviembre de 2007 a la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. Estos trabajos, ya ejecutados, se abonaron directamente por el Ayuntamiento. Su importe ascendió a 232.758,62 euros, IVA no incluido.

El 15 de octubre se constituyó una Comisión Técnica integrada por técnicos municipales y de la sociedad urbanística municipal, para informar sobre las propuestas recibidas para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para los trabajos previos a la contratación del proyecto y construcción del futuro Complejo de Exposiciones, Congresos y Audiciones de la ciudad de Vitoria-Gasteiz y para hacer el ulterior seguimiento de los trabajos. Posteriormente, se incorporarían a esa comisión diversos consultores externos.

ERABAKI-PROPOSAMENA

Gasteizko Udaleko Hirigintza Batzordeak, 2007ko uztailaren 20an, biltzar, erakusketa eta antzezte arteen jauregia, gaur egun, nazioarteko zentroa, Euskaltzaindiaren plazan, abiarazteko behar diren planifikazio lanak, beharrizanen azterlana eta antolamendua aldatzeko proposamenak aztertzeko lan-taldea osatu zuen.

Tokiko Gobernu Batzarrak, 2007ko abuztuaren 3an, lehiaketa deitzea erabaki zuen *“Gasteizko Erakusketa, Biltzar eta Entzunaldietarako zentroaren proiektua eta eraikuntza lanak kontratatzeko aurreko lanetarako laguntza teknikoa kontratatzeko”*, hain zuzen, IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. enpresari, 2007ko azaroaren 9an, esleitu zitzaiona. Lan horiek, jada, gauzatu dira eta zuzenean ordaindu zituen Udalak. 232.758,62 euro ordaindu ziren, BEZ kanpo.

Udal teknikariek zein udal hirigintza elkartekoek osatutako batzorde teknikoa eratu zen urriaren 15ean, laguntza teknikoaren zerbitzuak kontratatzeko jaso ziren proposamenen inguruko txostena emateko eta ondorengo lanen jarraipena egiteko. Gasteizko Erakusketa, Biltzar eta Entzunaldietarako zentroaren proiektua eta eraikuntza lanak kontratatzeko aurreko lanetarako laguntza teknikoa da hori. Gerora, kanpoko hainbat aholkulari batu dira batzorde horretara.

El 26 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local acordó encomendar a la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea Udal Hirigintza Elkarte S.A.U (en adelante la Sociedad) la gestión del proceso de diseño y construcción del Centro Internacional quedando dicho acuerdo condicionado a su aceptación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, lo que se produjo en sesión de 15 de noviembre.

El 30 de enero de 2008 la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. presentó su propuesta de Programa de Necesidades que fue aprobado por la Ponencia Municipal el 27 de febrero y por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de 29 de febrero, iniciándose los trabajos de elaboración de una propuesta arquitectónica.

La ingeniería IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. había recomendado también la contratación de un experto acústico de renombre mundial, para el asesoramiento desde el principio de los trabajos, por lo que la Ponencia Política le encargó la solicitud de ofertas, acordando el Consejo de Administración de la sociedad el 21 de abril la contratación de la empresa NAGATA ACUSTICS, haciéndose cargo de los trabajos su delegación de Los Ángeles, USA.

El 28 de mayo 2008, la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. presentó su propuesta arquitectónica, que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de 10 de julio, en que igualmente se aprobó la convocatoria de un concurso público para la redacción del proyecto constructivo y la posterior dirección de obra del futuro Centro Internacional, que el 10 de marzo de 2009 se adjudicó a la empresa BAYÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.

El presupuesto aprobado para la construcción del Centro Internacional asciende a la cantidad de 157.019.812,57 euros, IVA no incluido, considerados todos los conceptos.

El 19 de noviembre de 2008 el Consejo de Administración de la Sociedad había

Tokiko Gobernu Batzarrak, 2007ko urriaren 26an, 21 Zabalgunea udal hirigintza elkarteari (aurrerantzean Elkarte) agindu zion nazioarteko zentroaren diseinua eta eraikuntza prozesuaren kudeaketa burutzeko; Elkartearen Administrazio Kontseiluak onartu behar zuten agindu hori, eta horrela egin zuten azaroaren 15eko bilkuran.

IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. enpresak, 2008ko urtarrilaren 30ean, Beharren programarako proposamena aurkeztu zuen, eta otsailaren 27an onetsi zuen udal lan-taldeak, baita, otsailaren 29an, Elkartearen Administrazio Kontseiluak, ondoren arkitektura proposamena gauzatzeko lanei ekin zitzaizela.

IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. enpresak, akustikan aditua eta mundu mailan izen handia duen pertsona kontratatzea gomendatu zuen, lanen hasieratik haren aholkuak izateko, eta lan-taldeak eskaintzak eskatzeko agindu zion hari; apirilaren 21ean, Elkarteko Administrazio Kontseiluak NAGATA ACUSTICS enpresa kontratatzea erabaki zuen, eta lanaren ardura hartu zuen Estatu Batuetako Los Angeleseko ordezkariak.

2008ko maiatzaren 28an, IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. enpresak arkitektura proposamena aurkeztu zuen, zeina Elkartearen Administrazio Kontseiluak onetsi baitzuen uztailaren 10eko bileran; era berean,eraikuntza proiektua idazteko eta nazioarteko zentroaren obra zuzentzeko lehiaketa publikoaren deialdia egitea onetsi zen, hain zuzen, 2009ko martxoaren 10ean, BAYÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. enpresari esleitu zitzaiona.

Nazioarteko zentroa eraikitzeke onetsi den aurrekontua 157.019.812,57 eurokoa da, BEZ kanpo eta kontzeptu guztiak kontuan hartuta.

Elkartearen Administrazio Kontseiluak, 2008ko azaroaren 19an, nazioarteko

convocado un concurso para la asistencia técnica a la gestión del proyecto y construcción del Centro Internacional, que se adjudicaría el 10 de marzo de 2009 a la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.

El 30 de julio, 2009 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la contratación de José Ramón Villar como Director del Centro Internacional (en adelante el Director).

El 1 de noviembre, 2009 se incorporó contractualmente el Director del Centro Internacional y el 19 de noviembre expuso detenidamente ante la Ponencia las directrices de gestión. En posteriores presentaciones ante la Ponencia y el Consejo de Administración de la Sociedad se han expuesto las sólidas razones que llevan a concluir la conveniencia de adoptar un modelo de gestión independiente del Centro Internacional a través de una Sociedad Mercantil Unipersonal (100 % accionariado municipal), en adelante Sociedad Mercantil.

Este modelo permite (a diferencia de una posible Concesión administrativa a una sociedad gestora privada ajena a la Propiedad) un alineamiento de los intereses y objetivos económico-sociales de la Propiedad/Administración y los la Sociedad Mercantil. Del mismo modo la autonomía legal de la nueva Sociedad permite beneficiarse de la protección y flexibilidad contractual que le otorga el Derecho Privado y Administrativo en materia de contratos del sector público.

Existen experiencias análogas recientes (eg. Kursall, Baluarte, etc.) que han demostrado el éxito de este modelo de gestión.

El citado modelo contempla también la constitución de una Fundación como plataforma legal para canalizar y promover la obtención de fondos del sector privado para posibles inversiones "ad hoc" en equipamiento y/o programación. Entre los patronos de la Fundación estarían presentes empresas y multinacionales de especial relevancia. La Fundación tendría

zentroaren proiektua eta eraikuntza kudeatzeko laguntza teknikoa kontratatzeko deitutako lehiaketa 2009ko martxoaren 10ean esleitu zen, hain zuzen, IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. enpresari.

Elkartearen Administrazio Kontseiluak, 2009ko uztailaren 30ean, José Ramón Villar nazioarteko zentroko zuzendari gisa (aurrerantzean zuzendaria) kontratatzea erabaki zuen.

2009ko azaroaren 1ean, nazioarteko zentroko zuzendariaren kontratua abiarazi zen eta, azaroaren 19an, kudeaketaren ildo nagusiak, zehaztasunez, azaldu zituen lantaldearen aurrean. Lan-taldearen zein Elkartearen Administrazio Kontseiluaren aurrean gerora egindako agerpenetan emandako arrazoi sendoen bidez, nazioarteko zentroa kudeatzeko eredurik egokiena kudeaketa independentearena dela ondorioztatu da, eta horretarako Pertsona bakarreko Merkataritza Elkartea baliatzea (akzioen % 100 udalarenak dira), aurrerantzean Merkataritza Elkartea.

Eredu horrek Jabearen/administrazioaren eta Merkataritza Elkartearen interes eta helburu ekonomiko-sozialak batera joatea ahalbidetzen du, jabearengandik aparte kontratatutako elkarte kudeatzaile pribatuak hartzen duen administrazio emakidaren kasuan, berriz, ez zen horrela izango. Era berean, Elkarre berriaren legezko autonomia dela eta, Zuzenbide Pribatu eta Administratiboak sektore publikoko kontratuen arloan ematen duen kontratuen babes eta malgutasuna aprobetxatu daiteke.

Antzeko esperientziak badaude (Kursall, Baluarte, etab.), nahiko berriak horiek ere, eta kudeaketa eredu horrek funtzionatzen duela erakusten dute.

Halaber, aipatu ereduak fundazioa eratzea ere aurreikusten du, legezko plataforma izan dadin sektore pribatuak emandako fondoak bideratu eta horiek lor daitezen sustatzeko, ekipamendu eta/edo programazioaren inguruko balizko inbertsioei dagokienez. Fundazioko patroien artean bereziki nabarmenak diren enpresa eta multinazionalak egongo dira.

una estructura y cargas operativas prácticamente nulas.

Este modelo propuesto es el más adecuado para lograr que el Centro Internacional sea:

- Un revulsivo económico, social, cultural y urbanístico, generador de riqueza y de empleo, dinamizador cultural y revitalizador del tejido económico y social de Vitoria-Gasteiz y su entorno.
- Un instrumento necesario para atraer personas, empresas e instituciones de primer nivel y favorecer así el crecimiento económico y social de Vitoria-Gasteiz como una ciudad europea de tamaño medio que es modelo de sostenibilidad, calidad de vida y buenas prácticas.
- Una herramienta necesaria para acometer un salto cualitativo fundamental en el concepto urbano de la Ciudad y en su proyección como centro de referencia congresual, expositiva y artística de ámbito internacional.
- Una herramienta fundamental para la revitalización de la ciudad como *Capital de Euskadi, ciudad abierta y vertebrada*, incidiendo en una estrategia enfocada en las relaciones con el exterior y la internacionalización.
- Un instrumento para el desarrollo de la marca Ciudad de Vitoria-Gasteiz en la cual el Centro Internacional proyectará:

- en los ciudadanos una sensación de ilusión, orgullo e identificación con una Ciudad moderna y responsable,
- en los visitantes nacionales e internacionales la oportunidad de disfrutar de un ocio urbano de calidad,

Fundazioaren egitura eta zama eragileak ia nuluak izango dira.

Proposatutako eredia nazioarteko zentroak honelakoa izan dadin lortzeko egokiena da:

- Gasteizen eta haren inguruan, ekonomia, gizarte, kultura eta hirigintzari dagokionez, pizgarria izan dadin, aberastasuna eta enplegua sortuko duena, kultur dinamizatzaile eta ekonomia zein gizarte ehunaren biziberritzailea
- Lehen mailako pertsona, enpresa eta erakundeak erakartzeko eta Gasteizko hazkunde ekonomiko eta soziala errazteko beharrezko tresna, hain zuzen, tamaina ertaineko Europako hiri gisa, iraunkortasunari, bizitza kalitateari eta jardunbide egokiei dagokienez eredugarria.
- Hiria hiri kontzeptuan oinarritzeko jauzi kualitatiboa eman ahal izateko eta nazioarte mailan, biltzar, erakusketa eta arteari dagokienez, erreferentzia zentro gisa proiektatzeko beharrezko tresna.
- Hiria *Euskadiko hiriburu, hiri ireki eta egituratu* gisa biziberritzeko funtsezko tresna, kanpo harremanetara eta internazionalizaziora fokotutako estrategia nabarmenduz.
- Vitoria-Gasteiz hiri markaren garapenerako tresna, zeinetan nazioarteko zentroak honakoa proiektatuko du:

- herritarrengan: ilusio, harrotasun eta hiri moderno zein arduratsuekin identifikatzeko sentsazioa,
- nazio zein nazioarteko bisitariengan: kalitatezko hiri aisialdia gozatzeko aukera,

- en los potenciales patrocinadores e inversores privados, una inversión segura, rentable, con proyección y reputación,
- en las empresas, una referencia para hacer negocios y compartir experiencias en una zona altamente estratégica, y
- en los medios y los líderes de opinión la sensación de ser un paso decisivo de Vitoria-Gasteiz como ciudad receptora de turismo nacional e internacional de ocio y negocio.

- babesle eta inbertsore pribatu potentzialengan: inbertsio segurua, errentagarria, proiektzio eta ospea izango duena,
- enpresetan: negozioak egiteko eta oso estrategikoa den eremuan esperientziak partekatzeko erreferentzia, eta
- hedabide eta iritzi-liderrengan Gasteizen urrats erabakigarria izatearen sentsazioa, hain zuzen, aisialdi zein negozioarako nazio zein nazioarteko turismoa hartzen duen hiri gisa.

Las características básicas del modelo de gestión y la infraestructura son:

1. Versatilidad. La presencia de cuatro edificios diferenciados en un mismo espacio arquitectónico propicia la obtención de numerosas sinergias y combinaciones de uso.
2. Coexistencia y coordinación sinérgica (en un mismo campus empresarial) de diversas líneas de negocio paralelas, entre ellas:
 - (1) la Congresual (Palacio de Congresos),
 - (2) la Expositiva / Ferias / Grandes Eventos (Arena),
 - (3) las Artes Escénicas y Musical (Auditorio Sinfónico y de Cámara) y
 - (4) la Ciudadana / Ocio (Restauración, Comercial, Club de música en directo, educación, etc.).
3. Gestión bajo estrictos criterios de independencia empresarial, agilidad, transparencia, eficacia, competitividad y profesionalidad.

Kudeaketa ereduaren eta azpiegituraren oinarriko ezaugarriak:

1. Aldakortasuna. Arkitektura espazio berean lau eraikin bereziak egoteak sinergia eta erabilera konbinazio asko lortzea ahalbidetzen du.
2. Elkarrekiko paralelo dauden hainbat negozio lerroren koexistentzia eta koordinazio sinérgikoa (enpresa campus berean)
 - (1) biltzarrekin zerikusia duena (Biltzar jauregia).
 - (2) erakusketekin / Azokekin / Ekitaldi handiekin (Arena) zerikusia duena
 - (3) Arte eszeniko eta musikarekin zerikusia duena (Auditorio sinfonikoa eta Ganberakoa) eta
 - (4) herritarrekin /aisialdiarekin zerikusia duena (sukaldaritza, merkataritza, zuzeneko musikaren kluba, hezkuntza, etab.)
3. Independentzia, arintasuna, gardentasuna, eraginkortasuna, lehiakortasuna eta profesionaltasuna irizpideak zorrotz zainduko dituen kudeaketa.

4. Rentabilidad (Impacto de la inversión). Vocación de rentabilizar la inversión realizada, en su doble dimensión:

(a) Rentabilidad Económica (Tangible): Mediante la obtención de autosuficiencia y rentabilidad financiera. Creación de riqueza y generación de actividad económica nueva.

(b) Rentabilidad Social (Intangible): Mediante la oferta de servicios y programación dirigida a todos los sectores de la ciudadanía en sentido amplio. Marcada vocación didáctica y educativa del proyecto, particularmente en la programación cultural. Especial énfasis educativo en relación a los públicos más jóvenes. Búsqueda de equilibrio entre una programación cultural de calidad y la generación de nuevos públicos.

5. Doble proyección del proyecto:

(a) Dimensión local: Proyecto singular concebido para dar respuesta a evidentes necesidades estructurales inmediatas de la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz y su entorno.

(b) Dimensión internacional: Apuesta por la dimensión Internacional del Centro para impulsar la imagen de Vitoria-Gasteiz como un sólido referente internacional en el mercado congresual, expositivo y cultural.

6. Excelencia acústica del Centro reconocida internacionalmente, particularmente en su Auditorio Sinfónico y Sala de Cámara.

7. Acceso en condiciones ventajosas al mercado de congresos, convenciones y eventos virtuales

4. Errentagarritasuna (inbertsioaren inpaktua). Egindako inbertsioa errentagarri egiteko bokazioa, haren bi alderdiei dagokienez:

(a) Errentagarritasun ekonomikoa (Uki daitekeena): Autosufiziente izateari eta finantza errentagarritasuna lortzeari dagokienez. Aberastasuna eta jardura ekonomiko berriak sortzeari dagokienez.

(b) Errentagarritasun soziala (Ukiezina): Herritar sektore guzti-guztiei zuzendutako zerbitzuak eta programazioa eskaintzeari dagokienez. Proiektuaren bokazio didaktiko eta heztekoa, nabarmena, bereziki kultur programazioan. Ikusle gazteei dagokienez, enfasia berezia jarriko da hezkuntzarekin zerikusia dutenetan. Kalitatezko kultur programazioaren eta ikusle berrien sorreraren arteko oreka bilatuko da.

5. Proiektuaren proiektzio bikoitza:

(a) Toki arloari dagokienez: Gasteizko zein haren inguruko herritarren berehalako egitura behar agerikoei erantzuna emateko sortutako proiektu singularra.

(b) Nazioartekoari dagokienez: zentroaren nazioartekotasunaren aldeko apustua, Gasteiz biltzar, erakusketa eta kultur merkatuan nazioarteko erreferente sendo gisa bultzatzeko.

6. Zentroaren bikaintasun akustikoa, nazioartean aitortua, bereziki bere auditorio sinfoniko eta ganbera aretoan.

7. Biltzar, jardunaldi eta ekitaldi birtual elkarreragileen merkatuan abantailazko baldintzetan sartzea, arkitektura eta

interactivos mediante la dotación arquitectónica y tecnológica más adecuada.

8. Funcionalidad y practicidad de la infraestructura arquitectónica así como accesibilidad y facilidad de utilización para el cliente/usuario.

9. Reflejo y expresión de los valores y características propios de Vitoria-Gasteiz y su entorno –como ciudad europea de tamaño medio y modelo de sostenibilidad, calidad de vida y buenas prácticas-.

10. Participación de inversión privada en la financiación del proyecto y/o su programación a través de una Fundación de futura creación.

11. La organización, programación, diseño, promoción, administración, ejecución, comercialización y explotación económica de bienes y servicios relacionados con la actividad congresual, expositiva, ferial, asociativa, cultural, musical, artística, deportiva, turística, científica, audiovisual, mediática y análogos.

En sesión de 18 de junio, 2009 del Consejo de Administración de la Sociedad se aprobó definitivamente la fase 1 del Proyecto Constructivo del Centro Internacional (Excavación, Cimentaciones y Estructura) remitiéndose a su autor los informes técnicos para la inclusión de alguna corrección puntual en las fases 2 y 3, que completan el proyecto, por lo que puede iniciarse ya el expediente de contratación de esta primera fase.

En base a lo expuesto se considera llegado en momento de iniciar el proceso de implantación del sistema de gestión del Centro Internacional, mediante una Sociedad Anónima cuyo capital social sea íntegramente propiedad Municipal.

Corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 123. 1. k. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la determinación de la forma de gestión de

tecnologiari dagokionez hornikuntza egokienaren bidez.

8. Arkitektura azpiegitura funtzionala eta praktikoa, irisgarritasun egokia eta bezero/erabiltzaileek erraz erabiltzekoa.

9. Gasteizek eta haren inguruak berezko dituen balioen zein ezaugarrien isla eta adierazpena; tamaina erdiko Europako hiria, iraunkortasunari, bizitza kalitateari eta jardunbide egokiei dagokienez eredu garria.

10. Inbertsore pribatuek parte hartuko dute proiektuan eta/edo programazioan, horretarako sortuko den fundazioaren bidez.

11. Biltzar, erakusketa, azoka, elkarte, kultur, musika, arte, kirol eta turismo jardunarekin, zein zientzia, ikus-entzunezko eta hedabideekin edo antzekoekin zerikusia dutenekin lotutako ondasun eta zerbitzuak antolatu, programatu, diseinatu, sustatu, administratu, gauzatu, merkaturatu eta ekonomikoki ustiatzea.

Elkartearen Administrazio Kontseiluak, 2009ko ekainaren 18ko bileran, Nazioarteko zentroa eraikitzeko proiektuaren 1. fasea (hondeaketa, zimenduak jartzea eta egitura) onetsi zuen behin betiko, eta proiektua osatzen duten 2. eta 3. faseetan hainbat zuzenketa puntual egiteko txosten teknikoak igorri zitzaizkion egileari; beraz, lehen fase hau kontratatzeke dosierrari hasiera eman dakioke.

Aurreko guztia aintzat hartuta, nazioarteko zentroa kudeatzeko sistema martxan jartzeko prozesua abiarazteko momentua da; Elkarte Anonimoa baliatuko da horretarako, zeinen kapital sozial osoa udalarena izango baita.

Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 123.1.k artikulua xedatutakoaren arabera, udalbatzari dagokio zerbitzu publikoak kudeatzeko modua zehaztea eta udalaren

los servicios públicos y el acuerdo de creación de la sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, todo ello en relación con el artículo 85 de la misma Ley - régimen jurídico, forma social y contenidos estatutarios-, el 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 89 y ss del Decreto de 17 de junio de 1955 que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1.f. de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local en relación a su artículo 124.4.1.b) que atribuye al Alcalde la dirección de la administración municipal, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente,

ACUERDO

Iniciar e impulsar los trámites precisos, conforme a Derecho, para la constitución de una Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, y que tendrá por objeto la administración y gestión integral e indefinida del Centro Internacional de Congresos, Exposiciones y de las Artes Escénicas de Vitoria-Gasteiz. Así como para la constitución de una Fundación, que se ocupará de canalizar y promover la participación del sector privado en la financiación del centro.

Vitoria-Gasteiz, 23 de julio de 2010.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda manifiesta su posición favorable a la **INICIACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA Y UNA FUNDACIÓN,**

eskumenekoak diren zerbitzuak kudeatzeko merkataritza elkarte sortzeko erabakia hartzea, lege beraren 85. artikulua – araubide juridikoa, forma soziala eta estatutuen edukia–, apirilaren 18ko 781/1986 Legegintzako Errege Dekretuaren 103. artikulua eta Toki korporazioen zerbitzuen araudia onetsi zuen 1955eko ekainaren 17ko Dekretuaren 89. artikulua eta ondorengoek xedatutakoaren ildotik

Beraz, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 127.1.f artikulua , 781/1986 Legegintzako Errege Dekretuaren 111. artikulua ildotik, xedatutakoarekin bat, baita Toki Erregimenaren inguruan indarrean dauden xedapenen testu bateginak, haren 124.4.1.b) artikulua ildotik, alkatearen esku uzten baitu udal administrazioa zuzentzeko zeregina, honakoa igortzen dio Tokiko Gobernu Batzarrari onest dezan

ERABAKIA

Gasteizko biltzar, erakusketa eta arte eszenikoen nazioarteko zentroaren administrazio eta kudeaketa oso eta mugagabeaz arduratuko den merkataritza elkarte eratzeko dagozkion zuzemenak abiarazi eta bultzatzea, zuzenbidearekin bat; haren kapital sozial osoa udalarena izango da. Bai eta fundazio bat eratzeko ere, zeinek zentroa finantzatzen sektore pribatuak izango duen parte hartzea bideratu eta sustatuko baitu.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 23an.

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAREN IRIZPENA

Beraz, **GASTEIZKO BILTZAR, ERAKUSKETA ETA ANTZEZTE ARTEEN NAZIOARTEKO ZENTROA KUDEATZEKO MERKATARITZA ELKARTE PUBLIKOA ETA FUNDAZIOA ERATZEKO ZUZEMENAK ABIARAZTE**aren

PARA LA GESTIÓN DEL FUTURO CENTRO INTERNACIONAL DE CONGRESOS, EXPOSICIONES Y LAS ARTES ESCÉNICAS DE VITORIA-GASTEIZ en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

alde agertu da Hirigintza eta Etxebizitza Batzordea, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Resumen del Acta:

Aktaren laburpena:

Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de julio de 2010 a las 08:12, asunto nº 6.

Hirigintza eta Etxebizitza Batzordeak 2010eko uztailaren 26ko 08:12an egindako aparteko eta premiazko bilkura, 6. gaia.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

OSOKO BOZKETA

APROBADO:

ONETSIA:

A FAVOR: Sr. Alonso (PSE-EE), Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sra. Cañadas (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sra. Arruabarrena (EAJ-PNV), Sr. Prusilla (EAJ-PNV) y Sra. Melgosa (EAJ-PNV).

ALDE: Alonso jauna (PSE-EE), Gutiérrez andrea (PSE-EE), Cañadas andrea (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Arruabarrena andrea (EAJ-PNV), Prusilla jauna (EAJ-PNV) eta Melgosa andrea (EAJ-PNV).

EN CONTRA: Sr. Maroto (PP), Sra. Comerón (PP), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Garmendia (PP) y Sr. Belakortu (EA).

KONTRA: Maroto jauna (PP), Comerón andrea (PP), Aránguiz jauna (PP), Garmendia andrea (PP) eta Belakortu jauna (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2010.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 26an.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA

Leído el precedente dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

.- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Muy brevemente porque la cuestión es diferente. Yo, ya en la Junta de accionistas, he hablado respecto al Centro Internacional, el problema que manifiesta este Grupo en relación con la financiación, pero no me voy a posicionar en contra de la constitución de la sociedad y de la fundación.

Sometida la propuesta a votación, **QUEDA APROBADA** con el siguiente resultado:

- A FAVOR:

Quince (15) votos
(PSE-EE y EAJ-PNV)

- EN CONTRA:

Once (11) votos
(PP y EB-B)

- ABSTENCIONES:

Una (1)
(EA)

Proposamena bozkatu delarik, **ONETSI EGIN DA**, honako emaitza honekin:

- ALDE:

Hamabost (15) boto
(PSE-EE eta EAJ-PNV)

- KONTRA:

Hamaika (11) boto
(PP, eta EB-B)

- ABSTENTZIOAK:

Bat (1)
(EA)

Nº 15 y Nº 16

Para los asuntos núms. 15 y 16 se abre un debate conjunto.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA UNIDAD INSTITUCIONAL “AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ” CON LOS DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

- La **evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**, viene recogido en el **artículo 16 del Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en los siguientes términos:

“La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. (...)”

En las restantes entidades locales (entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz), **la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.**

EL informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento

·
Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera (en nuestro caso, la Diputación Foral de Álava), en el plazo máximo de 15 días, contados desde el conocimiento del Pleno.”

- Por otra parte, el **artículo 25.3** del **Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, determina lo siguiente: “Si la entidad local ya dispusiera de un plan económico-financiero en vigor (como es el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz), la intervención local deberá emitir un informe de verificación del cumplimiento del plan en relación al ejercicio anterior y al presupuesto corriente, que se elevará al Pleno y se adjuntará al expediente junto con el plan informado.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: capítulo III.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: con especial referencia a su artículo 25.
- Acuerdo Marco de la Comisión Nacional de Administración Local, de 7 de abril de 2010, para la sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013, conforme al cual: **“Las entidades locales que no hayan superado en 2009 un límite de déficit del 5,17% sobre sus ingresos no financieros quedan eximidas de aprobar planes de reequilibrio o de someterlos a la aprobación de los órganos que tienen atribuida su tutela financiera.**
- Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
- Supletoriamente, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DURANTE EL EJERCICIO 2009 UNA VEZ LIQUIDADO:

A) ENTIDADES CONSOLIDABLES A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2009:

Aparte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, son consolidables, a efectos del cálculo de la estabilidad, las sociedades municipales que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

Por consiguiente, el conjunto consolidable municipal a efectos de estabilidad presupuestaria está formado por los siguientes Entes:

- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Los tres Organismos Autónomos:
 - o Centro de Estudios Ambientales.
 - o Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu".
 - o Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela".
- Las Sociedades Municipales siguientes:
 - o Agencia para la Revitalización Integral de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz.
 - o Transportes Urbanos de Vitoria S.A.

Quedan fuera del cálculo de la estabilidad municipal consolidada, por considerarse sociedades de mercado (es decir financiadas mayoritariamente con ingresos de mercado), las siguientes:

- Aguas Municipales de Vitoria S.A.
- Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Gilsa S.A.

Sin perjuicio de analizar la estabilidad de estas sociedades de mercado, en términos individuales y no consolidados.

B) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

En fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó por el Pleno de la Corporación un plan de estabilidad para el periodo 2010-2013.

Dado que la elaboración de ese plan se ha realizado antes de conocer los datos de la liquidación de los presupuestos, es necesario verificar su cumplimiento. A estos efectos el artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece lo siguiente:

"La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del

presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera (en nuestro caso, la Diputación Foral de Álava), a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.”

C) AJUSTES REALIZADOS EN EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los ajustes realizados siguen el Manual de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Estos ajustes se resumen en los siguientes:

1º.- Ajuste del criterio de caja en los ingresos de carácter tributario: Capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos. Así si el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2009, supera el valor de los cobros del ejercicio corriente (2009) y anteriores, se efectuará un ajuste negativo, en caso contrario ajuste positivo.

2º.- Ajuste en gastos financieros del criterio de devengo. Por tanto a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Así, si los intereses devengados, supera el importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, ajuste negativo, en caso contrario ajuste positivo.

3º.- Ajuste en inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones locales: en ocasiones la entidad local encomienda a una sociedad municipal de ella dependiente la realización de una inversión por cuenta de la Corporación. Durante la realización de la inversión, la sociedad que recibe la encomienda recoge el importe de la inversión como un activo circulante, mientras que la Corporación local no registra en su contabilidad ninguna operación hasta que finaliza la obra, donde realiza pagos a la unidad que ejecutó el mandato. Sin embargo, en contabilidad nacional, la inversión debe computarse desde el principio como propia de la Corporación Local. Por tanto ajuste negativo, siendo positivo cuando se registren los pagos por la Corporación.

4º.- Ajuste de consolidación de las transferencias corrientes y de capital: una vez registrada la transferencia por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente. Si hay discordancia en el tiempo se realizará el correspondiente ajuste para unifica el momento de contabilización con el del ente pagador.

Respecto a la consolidación, se eliminan las transferencias internas entre los entes dependientes, teniendo en cuenta que a efectos del cálculo del equilibrio de estabilidad no se consolidan las entidades que tengan naturaleza de mercado (Amvisa, Gilsa, Ensanche 21 Zabalgunea S.A.).

5º.- Ajuste de dividendos y participación en beneficios: la imputación al capítulo 5 de ingresos se realiza en el momento del cobro efectivo de los mismos. En la contabilidad nacional, los dividendos deben proceder sólo del beneficio corriente antes de impuestos. Por tanto el ajuste debe eliminar la parte de estos ingresos que no deriven de los beneficios de su actividad productiva (revalorizaciones, venta de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas).

6º.- Ajuste de aportaciones de capital a empresas públicas: en la contabilidad presupuestaria se reflejan en el capítulo 8 de gastos. En la contabilidad nacional aparecen en el capítulo 7 como transferencias de capital, procediéndose al correspondiente ajuste negativo.

7º.- Ajuste de deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación: a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los actos administrativos de reconocimiento, lo que impide su aplicación al presupuesto. La aplicabilidad del principio de devengo, implica el cómputo del gasto efectivamente realizado en el déficit de estabilidad, con independencia del momento de imputación presupuestaria. Por tanto, ajuste negativo de la variación neta de lo pendiente de aplicación.

8º.- NO procede ajustar:

- Los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.
- Los gastos financiados mediante incorporación de remanentes de crédito.

Los principales ajustes realizados son los descritos en los puntos 1º, 4º y 8º.

D) CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ						
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN 2009						
<u>INGRESOS</u>						
	AYUNTAMIENTO	ARICH	TUVISA	TRES OO.AA.	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULO 1	72.672.640,16	0,00	0,00	0,00	-3.551.733,02	69.120.907,14
CAPITULO 2	10.601.187,96	0,00	0,00	0,00	-1.174.661,42	9.426.526,54
CAPITULO 3	57.296.458,72	0,00	3.781.013,47	457.504,09	0,00	61.534.976,28
CAPITULO 4	168.152.354,33	4.829.495,89	16.255.167,50	5.659.818,39	-25.750.067,61	169.146.768,50
CAPITULO 5	13.564.548,34	849.969,31	78.848,53	28.196,51		14.521.562,69
CAPITULO 6	1.642.947,24	0,00	0,00	0,00		1.642.947,24
CAPITULO 7	48.882.098,17	9.802.193,64	466.150,36	3.009.549,07	-13.907.041,12	48.252.950,12
TOTAL	372.812.234,92	15.481.658,84	20.581.179,86	9.155.068,06		373.646.638,51
<u>GASTOS</u>						
	AYUNTAMIENTO	ARICH	TUVISA	TRES OO.AA.	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULO 1	138.907.768,31	783.705,79	14.700.794,27	3.080.931,82		157.473.200,19
CAPITULO 2	129.057.906,49	1.866.923,73	3.536.425,34	2.719.572,35		137.180.827,91
CAPITULO 3	2.708.185,61	118.473,51	142.239,91	32,20		2.968.931,23
CAPITULO 4	62.174.419,67	2.330.339,31	0,00	127.703,09	-25.750.067,61	38.882.394,46
CAPITULO 6	87.881.084,90	8.685.262,84	4.181.359,81	4.551.834,06		105.299.541,61
CAPITULO 7	14.984.130,17	0,00		0,00	-13.907.041,12	1.077.089,05
TOTAL	435.713.495,15	13.784.705,18	22.560.819,33	10.480.073,52		442.881.984,45
<u>ESTABILIDAD</u>	-62.901.260,23	1.696.953,66	-1.979.639,47	-1.325.005,46		-69.235.345,94
%	-16,87%	10,96%	-9,61%	-14,47%		-18,53% Supera el 5,17"

A continuación examinamos el impacto que tiene en la estabilidad presupuestaria la utilización del remanente de tesorería generado en años anteriores, para ello en el siguiente cuadro no se incluyen aquellas obligaciones de gastos financiadas con remanente de tesorería vía modificación presupuestaria

E) CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ						
DATOS DE LA LIQUIDACIÓN 2009						
<u>INGRESOS</u>						
	AYUNTAMIENTO	ARICH	TUVISA	TRES OO.AA.	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULO 1	72.672.640,16	0,00	0,00	0,00	-3.551.733,02	69.120.907,14
CAPITULO 2	10.601.187,96	0,00	0,00	0,00	-1.174.661,42	9.426.526,54
CAPITULO 3	57.296.458,72	0,00	3.781.013,47	457.504,09	0,00	61.534.976,28
CAPITULO 4	168.152.354,33	4.829.495,89	16.255.167,50	5.659.818,39	-24.432.027,61	170.464.808,50
CAPITULO 5	13.564.548,34	849.969,31	78.848,53	28.196,51		14.521.562,69
CAPITULO 6	1.642.947,24	0,00	0,00	0,00		1.642.947,24
CAPITULO 7	48.882.098,17	9.802.193,64	466.150,36	3.009.549,07	-7.122.430,23	55.037.561,01
TOTAL	372.812.234,92	15.481.658,84	20.581.179,86	9.155.068,06		381.749.289,40
<u>GASTOS</u>						
	AYUNTAMIENTO	ARICH	TUVISA	TRES OO.AA.	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULO 1	138.907.768,31	783.705,79	14.700.794,27	3.080.931,82		157.473.200,19
CAPITULO 2	121.328.924,19	1.866.923,73	3.536.425,34	1.489.830,97		128.222.104,23
CAPITULO 3	2.708.185,61	118.473,51	142.239,91	32,20		2.968.931,23
CAPITULO 4	60.160.893,28	2.330.339,31	0,00	45.803,09	-24.432.027,61	38.105.008,07
CAPITULO 6	51.539.163,75	8.685.262,84	4.181.359,81	1.340.082,08		65.745.868,48
CAPITULO 7	8.034.966,11	0,00		0,00	-7.122.430,23	912.535,88
TOTAL	382.679.901,25	13.784.705,18	22.560.819,33	5.956.680,66		393.427.648,58
<u>ESTABILIDAD</u>	-9.867.666,33	1.696.953,66	-1.979.639,47	3.198.387,40		-11.678.359,18
%	-2,65%	10,96%	-9,62%	34,94%		<u>-3,06% NO</u> Supera el 5,17"

III. EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 4.2 DEL Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

Las siguientes Sociedades Municipales:

- Ensanche 21 Zabalguenea
- AMVISA
- GILSA

Son sociedades dependientes al 100% (salvo la sociedad GILSA) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que tienen naturaleza de mercado, según los criterios aplicados por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: "Estas entidades, aprobarán ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

La evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria es la siguiente:

1º- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la sociedad de mercado "Ensanche 21 Zabalguenea":

INGRESOS	ENSANCHE 21
IMPUESTOS DIRECTOS	0
IMPUESTOS INDIRECTOS	0
TASAS Y OTROS INGRESOS	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
INGRESOS PATRIMONIALES	2.802.471,05
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	81.411.757,28
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS 1 A 7	84.214.228,33
GASTOS	ENSANCHE 21
PERSONAL	944.817,14
ADQUISICIONES CORRIENTES	1.098.011,20
GASTOS FINANCIEROS	37.596,67
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
INVERSIONES REALES	23.967.953,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL GASTOS CAPÍTULOS 1 A 7	26.048.378,10
<u>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</u>	<u>58.165.850,23</u>

2º- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la sociedad de mercado "AMVISA":

INGRESOS	AMVISA
IMPUESTOS DIRECTOS	0
IMPUESTOS INDIRECTOS	0
TASAS Y OTROS INGRESOS	18.529.277,70
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
INGRESOS PATRIMONIALES	114.767,16
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.673.542,63
TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS 1 A 7	22.317.587,49
GASTOS	AMVISA
PERSONAL	3.818.753,31
ADQUISICIONES CORRIENTES	6.451.944,81
GASTOS FINANCIEROS	50.116,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.000,00
INVERSIONES REALES	4.332.558,64
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
TOTAL GASTOS CAPÍTULOS 1 A 7	17.843.372,76
<u>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</u>	<u>4.474.214,73</u>

2º- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la sociedad de mercado "GILSA":

INGRESOS	GILSA
IMPUESTOS DIRECTOS	0
IMPUESTOS INDIRECTOS	0
TASAS Y OTROS INGRESOS	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
INGRESOS PATRIMONIALES	131.647,48
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.930.779,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS 1 A 7	2.062.427,28
GASTOS	GILSA
PERSONAL	131.090,76
ADQUISICIONES CORRIENTES	455.089,21
GASTOS FINANCIEROS	2.904,52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
INVERSIONES REALES	1.531.305,07
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL GASTOS CAPÍTULOS 1 A 7	2.120.389,56
<u>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</u>	<u>- 57.962,28</u>

Conclusión: las sociedades municipales de mercado ENSANCHE 21 Y ANVISA, cumplen la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2009. La sociedad de mercado participada mayoritariamente por el Ayuntamiento "GILSA" no cumple la estabilidad presupuestaria, por lo que procedería la elaboración de un plan a tres años encaminado al restablecimiento de este equilibrio.

IV.- PLAN DE ESTABILIDAD APROBADO PERIODO 2010-2013.

El plan aprobado por el Pleno (22 de marzo de 2010) a efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, fue el siguiente:

PREVISIÓN EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN CRITERIO SEC 95

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS (Ayuntamiento + OO.AA +Agencia renovación y Tuvisa)

CONCEPTOS	2010	2011	2012	2013
INGRESOS				
IMPUESTOS DIRECTOS	79.085.002,00	83.830.102,12	88.859.908,25	94.191.502,74
IMPUESTOS INDIRECTOS	11.008.000,00	12.108.800,00	13.319.680,00	14.651.648,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	66.212.368,05	72.883.604,86	80.116.965,34	88.128.661,87
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.730.849,00	182.303.933,9	200.534.327,29	220.587.760,0
INGRESOS PATRIMONIALES	13.862.004,00	0	15.282.859,41	2
ENAJENACIÓN DE INVERIONES	18.800.000,00	14.555.104,20	11.521.801,05	16.047.002,38
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.500.003,00	11.781.487,99	24.806.253,31	11.435.737,91
		23.625.003,15		26.046.565,97
TOTAL INGRESOS DEL 1 AL 7	377.198.226,05	401.038.036,2	434.441.794,65	471.088.878,9
		2		0
GASTOS				
PERSONAL	162.198.245,65	168.686.175,4	175.433.622,50	182.450.967,3
ADQUISICIONES CORRIENTES	137.809.342,90	8	149.054.585,28	9
GASTOS FINANCIEROS	3.297.979,67	143.321.716,6	8.040.600,00	155.016.768,6
		2		9
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.948.850,99	8.320.000,00	33.474.277,23	7.750.024,00
INVERSIONES REALES	54.046.828,33	32.186.805,03	80.000.000,00	34.813.248,32
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.140.265,00	89.000.000,00	14.000.000,00	76.000.000,00
		14.000.000,00		14.000.000,00
TOTAL GASTOS DEL 1 AL 7	389.441.512,54	455.514.697,1	460.003.085,01	470.031.008,4
		2		1
NECEDIDAD CAPACIDAD FINANCIERA	- 12.243.286,49	-	-25.561.290,36	1.057.870,49
		54.476.660,91		
ACTIVOS FINANCIEROS INGRESOS	829.893,96	860.000,00	860.000,00	860.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS GASTOS	88.020,00	280.820,00	280.820,00	280.820,00

VARIACIÓN NETA ACT. FINANC.	741.873,96	579.180,00	579.180,00	579.180,00
PASIVOS FINANCIEROS INGRESOS	18.160.001,00	60.882.485,00	32.246.515,00	5.918.000,00
PASIVOS FINANCIEROS GASTOS	6.658.588,47	6.985.004,09	7.264.404,64	7.555.050,49
VARIACIÓN NETA ACT. FINANC	11.501.412,53	53.897.480,91	24.982.110,36	-1.637.050,49
DÉFICIT O SUPERAVIT DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00

V.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTABILIDAD
APROBADO PERIODO 2010-2013.

IMPORTES POR CAPITULOS	Año Base	Variaciones anuales		
	Presupuesto			
CAPITULOS DE INGRESOS	2010	2011	2012	2013
1. Impuestos Directos	79.085.002,00	83.830.102,12	88.859.908,25	94.191.502,74
2. Impuestos indirectos	11.008.000,00	12.108.800,00	13.319.680,00	14.651.648,00
3. Tasas y Otros ingresos	66.212.368,05	72.883.604,86	80.116.965,34	88.128.661,87
4. Transferencias corrientes	165.730.849,00	182.303.933,90	200.534.327,29	220.587.760,02
5. Ingresos patrimoniales	13.862.004,00	14.555.104,20	15.282.859,41	16.047.002,38
6. Enajenación de inversiones reales	18.800.000,00	11.781.487,99	11.521.801,05	11.435.737,91
7. Transferencias de capital	22.500.003,00	23.625.003,15	24.806.253,31	26.046.565,97
8. Activos financieros	829.893,96	860.000,00	860.000,00	860.000,00
9. Pasivos financieros	18.160.001,00	60.882.485,00	32.246.515,00	5.918.000,00
TOTAL INGRESOS	396.188.121,01	462.830.521,22	467.548.309,65	477.866.878,89

CAPITULOS DE GASTOS	2010	2011	2012	2013
1. Gastos de personal	162.198.245,65	168.686.175,48	175.433.622,50	182.450.967,39
2. Gastos en bienes ctes y servicios	137.809.342,90	143.321.716,62	149.054.585,28	155.016.768,69
3. Gastos financieros	3.297.979,67	8.320.000,00	8.040.600,00	7.750.024,00
4. Transferencias corrientes	30.948.850,99	32.186.805,03	33.474.277,23	34.813.248,32
6. Inversiones reales	54.046.828,33	89.000.000,00	80.000.000,00	76.000.000,00
7. Transferencias de capital	1.140.265,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00
8. Activos financieros	88.020,00	280.820,00	280.820,00	280.820,00
9. Pasivos financieros	6.658.588,47	6.985.004,09	7.264.404,64	7.555.050,49
TOTAL GASTOS	396.188.121,01	462.780.521,22	467.548.309,65	477.866.878,89

	Año Base	Variaciones anuales		
	Presupuesto			
MAGNITUDES AGREGADAS	2010	2011	2012	2013
Ingresos corrientes (1)	335.898.223	365.681.545	398.113.740	433.606.575
Gasto corriente no financiero (2)	330.956.440	344.194.697	357.962.485	372.280.984
Ahorro bruto (3)=(1)-(2)	4.941.784	21.486.848	40.151.255	61.325.591

Cargas financieras (4)	9.956.568	15.305.004	15.305.005	15.305.074
Ahorro neto (5)=(3)-(4)	-5.014.785	6.181.844	24.846.251	46.020.516
Ingresos no financieros (6)	377.198.226	401.088.036	434.441.795	471.088.879
Gastos no financieros (7)	389.441.513	455.514.697	460.003.085	470.031.008
Cap./nec. de financiación (8)=(6)-(7)	-12.243.286	-54.426.661	-25.561.290	1.057.870
Variación de activos financieros (9)	741.874	579.180	579.180	579.180
Variación de pasivos financieros (10)	11.501.413	53.897.481	24.982.110	-1.637.050
RATIOS				
Ahorro bruto	1,47%	5,88%	10,09%	14,14%
Ahorro neto	-1,49%	1,69%	6,24%	10,61%
Nivel de endeudamiento	2,96%	4,19%	3,84%	3,53%
Margen de endeudamiento	0,00%	28,77%	61,88%	75,04%
Gastos de funcionamiento	98,53%	94,12%	89,91%	85,86%

VALORACIÓN DEL PLAN

En la liquidación del presupuesto 2009 no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose aprobado un plan conforme a la legislación vigente. Sin perjuicio de ello, se hace constar que este incumplimiento de la estabilidad presupuestaria tiene como principal factor desencadenante de este desequilibrio, la utilización de remanente de tesorería vía incorporación de remanentes de crédito u otras modificaciones presupuestarias. Así, sin esa utilización de remanente de tesorería se habría cumplido el objetivo de estabilidad como se demuestra en el cuadro de la página número 7 del presente informe, lo que aconseja ejecutar el presupuesto en términos anuales conforme a lo presupuestado inicialmente.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2010 prevé un ahorro neto negativo, que unido al ahorro neto negativo desprendido de la liquidación del Ayuntamiento, aconseja adoptar medidas tendentes a restablecer ese equilibrio antes de la finalización del periodo para el que se aprueba el plan (año 2013). Si se cumple el plan aprobado, el ahorro neto se recuperaría dejando de ser negativo, no obstante cualquier variación en el cumplimiento de este plan dificultaría el restablecimiento del ahorro neto, lo cual exige un control en los gastos e ingresos corrientes para realizar su seguimiento en los términos aprobados en el plan.

Por último, se recogen a continuación unas valoraciones sobre determinados puntos de la ejecución del presupuesto vigente, por sus presumibles implicaciones en el plan, sin perjuicio de la evaluación de dicha ejecución al liquidar el ejercicio 2010:

a) La utilización a lo largo del presente ejercicio de remanente de tesorería para la incorporación de remanentes de crédito y demás modificaciones presupuestarias, dificultan el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el año 2010, si bien es cierto que el plan aprobado no exige su cumplimiento hasta el año 2013.

b) De la cantidad prevista en el 2010 a recibir por el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, ha habido una reducción en el primer trimestre del año, que en principio aconsejaría realizar un ajuste para no romper el equilibrio presupuestario. No obstante, a fecha de este informe, las demás previsiones de ingresos corrientes se están cumpliendo según lo previsto.

c) La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debiera reducir el capítulo 1 de gastos. Así mismo, esta reducción en el capítulo 1 de gastos debe destinarse a disminuir el endeudamiento existente.

La valoración de la letra b) tiene un efecto negativo en el ahorro neto que se debiera corregir.

La valoración de la letra a) y c) tiene un efecto positivo en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria e indirectamente en el ahorro neto.

Vitoria-Gasteiz, 4 de junio de 2010

EL INTERVENTOR GENERAL,

**PLAN ANUAL DE AUDITORIAS Y ACTUACIONES DE CONTROL
FINANCIERO PARA EL AÑO 2010**

1. COMPETENCIAS

A la Intervención Municipal le corresponde el control y fiscalización interna de la actividad y gestión económica, financiera y contable del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la de los entes dependientes, según lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

El control interventor adoptará las siguientes formas:

- **Control de legalidad**, comprobando la adecuación a la normativa vigente de las actuaciones de contenido económico.
- **Control económico de eficacia y eficiencia**, analizando la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente al coste inherente al proceso.
- **Control financiero**, revisando la fiabilidad e integridad de la información financiera, presupuestaria y contable y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información y emitir las instrucciones precisas en esas Áreas.
- **Control organizativo**, valorando la idoneidad de los sistemas organizativos y administrativos relacionados con operaciones económicas, en particular los medios de salvaguardia de los activos y fiscalizando la creación y supresión de órganos y entes en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como sus reestructuraciones a efectos de evaluar la situación, evolución y modificación del coste y del rendimiento de los servicios.

Asimismo, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 26.1., establece que la función de control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento, organismos autónomos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes, corresponde a la Intervención General Municipal, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La Norma Municipal de Ejecución presupuestaria en su artículo 68 determina que el control financiero se realizará por procedimientos de auditoría financiera, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

En vista de lo anterior, la Intervención Municipal planifica las actuaciones de control financiero mediante este Plan Anual de Auditorías para el año 2010.

2. PLAN ANUAL DE AUDITORIAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

El Plan de Auditorias y otras actuaciones de Control financiero para el año 2010, se va a agrupar en los siguientes apartados:

- Control financiero institucional
- Control financiero de subvenciones
- Control financiero del procedimiento en convenios nominativos suscritos por el Ayuntamiento.

2.1. CONTROL FINANCIERO INSTITUCIONAL

El control financiero institucional tiene como finalidad verificar que la gestión económico-financiera del sector público municipal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en su artículo 72, regula el control de los Organismos y Sociedades Municipales.

Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz están sujetos al control interventor y fiscalización previa de todos sus actos de carácter económico.

Las Sociedades Públicas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no están sujetas a este control interventor y fiscalización previa, efectuándose el control a posteriori mediante el procedimiento de auditoria.

En el 2010, referidas a la gestión económico-financiera del ejercicio 2009, se realizaran actuaciones de control financiero de las empresas municipales AMVISA, TUVISA, Ensanche 21 y ARICH. Las cuentas anuales de estas empresas municipales serán auditadas por diferentes firmas de auditoria debidamente inscritas en el ROAC.

Los informes de auditoria financiera se adjuntarán a las cuentas anuales, que serán aprobadas por el Consejo de Administración del sujeto auditado.

2.2. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

La Ordenanza Municipal de Subvenciones somete la gestión de las subvenciones al régimen de fiscalización previsto en el artículo 19.3. Esta forma de control se aplica a las subvenciones cuya concesión corresponde al Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

El control financiero de subvenciones tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas. El artículo 26.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones establece que el control financiero se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2.1 CONTROL FINANCIERO DE LINEAS DE SUBVENCIONES

Las líneas de subvenciones que van a ser objeto de control financiero son las siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de abril de 2009, por la que aprueba la convocatoria de ayudas económicas para el apoyo a la implantación, modernización e innovación de las PYMES del centro urbano de Vitoria-Gasteiz, dotada de 300.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2009/0814.3225.48964

Para alcanzar los objetivos señalados se realizarán controles por muestreo de los gastos certificados a 31 de diciembre de 2009. En todo caso el importe a controlar será superior al 5% del gasto total declarado a la citada fecha. Los beneficiarios, objeto de control, se determinarán cuando los órganos coordinadores de la gestión de los fondos, el Departamento de Promoción Económica y Planificación Estratégica, proporcionen la información relativa a los perceptores finales de las ayudas.

La relación de líneas de subvención seleccionadas puede verse modificada en caso de detectarse durante el ejercicio a auditar nuevas necesidades de control.

Estos controles se realizarán por personal propio de la Intervención General Municipal.

2.2.2 CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

El objetivo principal de los controles financieros a realizar en el año 2010 consistirá en verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con las subvenciones.

Se realizará un control sobre los siguientes beneficiarios que por razón de subvenciones, créditos, avales y otras ayudas, hayan recibidos fondos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus organismos autónomos o empresas municipales:

- Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicios
- Birdie Club de Golf
- C.D. Mendizorroza de Tenis
- Asociación Libris
- Asociación Gao Lacho Drom
- ASAFES
- ASCUDEAN
- Ausarki
- AMAPASE
- Asoc. Acog. Pers. Riesgo excl. Social Bizitza Berria
- Asociación de Vecinos Uribe-Nogales
- Asociación de Vecinos San Martín
- Colegio de Graduados Sociales de Álava

La relación de beneficiarios seleccionados puede verse modificada en caso de detectarse durante el ejercicio a auditar nuevas necesidades de control.

Estos controles se realizarán por personal de la Intervención Municipal en colaboración con una empresa privada de auditoría.

2.3 CONTROL FINANCIERO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVENIOS NOMINATIVOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Con personal propio de la Intervención General Municipal, se realizará un control a posteriori sobre convenios nominativos suscritos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al objeto de verificar si el procedimiento legal aplicado es el correcto.

3. INFORMES ANUALES

Finalizadas las actuaciones correspondientes al control financiero previsto en este plan, se emitirá informe en el que se hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de los informes de control financiero. Los informes conjuntamente con las alegaciones de los órganos o responsables de las funciones objeto de control, serán remitidos a la Alcaldía para la Resolución que proceda, y se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 y 72 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2010

EL INTERVENTOR GENERAL,

Leídos los asuntos 15 y 16, se producen las siguientes intervenciones:

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- En la Comisión de Hacienda nos tenemos que poner de acuerdo. En la Comisión de Hacienda se dice que no se va a hacer un debate político o valoraciones sobre estos documentos porque se va a hacer en el Pleno, y en la Comisión de Hacienda solo es posible cuestiones de conocimiento, de explicaciones técnicas. Entonces, ¿nos vamos a quedar sin espacio para poder hacer valoraciones?

.- SR. ALCALDE.- A ver, que llevamos mucho...

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- O en la próxima Junta de Portavoces analizamos esta cuestión y hoy lo damos por zanjado.

.- SR. ALCALDE.- Que llevamos muchos años en el Ayuntamiento, cualquier asunto que figura en el Orden del Día del Pleno, cualquier Concejal o Concejala puede intervenir, sea para votar, sea para dar cuenta, sea para informar... Por lo tanto, si usted quiere intervenir, intervenga, de verdad. Lo cual no es óbice, evidentemente, para que hagamos posteriormente todos los debates que sean necesarios en la Junta de Portavoces, en la Comisión de Hacienda o donde corresponda.

¿Alguien desea intervenir sobre estos asuntos que son dar cuenta? Por lo tanto, la única diferencia es que no vamos a votarlos, pero se puede intervenir.

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- Como comprenderá lo que trato es que tengamos unas pautas de comportamiento homogéneas. Lo que queramos, aquí o allí nos da lo mismo.

Sobre el Informe de Estabilidad dar las gracias a Intervención por el excelente trabajo realizado y, sobre todo, por la gran explicación que se nos dio en la Comisión de Hacienda que fue precisamente pedagógica. Y sobre todo yo creo que el debate pone en valor cualquier informe. Nos ayuda a tomar decisiones y eso es muy importante sobre la situación económica del Ayuntamiento y sobre la evolución que puede ir tomando en los próximos años. Es un Plan vigente hasta el 2013 en el cual, digamos, es una evaluación del cumplimiento del Plan de Estabilidad y tiene que poner una nota: se cumple o no se cumple. Y la nota que pone el Servicio de Intervención es que no se cumple la estabilidad, el objetivo de estabilidad en este momento.

¿Qué ocurre? Pues que no deja de ser más que una de las convocatorias múltiples que tiene el objetivo de llegar hasta la estabilidad hasta el 2013. Cada año nos vamos a volver a examinar. Intervención va a examinar el Plan de Estabilidad y va a analizar las cuentas municipales, la liquidación y va a emitir un Informe. Va a ver si cumplimos o no cumplimos. Entonces, hasta el 2013, se nos ha explicado, tenemos plazo para cumplirlo.

Por lo tanto, estamos en el 2010, no lo hemos cumplido. Hemos suspendido la convocatoria de junio, ahora que estamos en la primera convocatoria. Tenemos tres convocatorias más o cuatro, cuatro, vamos a ponernos en el mejor de los escenarios. Todos queremos que nuestros conocidos aprueben en la primera convocatoria, si no es posible en la segunda, pero cuando se empiezan a acabar las convocatorias y el suspenso se consolida, ya es un problema.

Un problema que nosotros extraemos de esta evaluación con el riesgo de que alguno de los indicadores económicos más importantes se conviertan no en accidentes coyunturales, sino en resultados estructurales. Y me estoy refiriendo al ahorro. El ahorro fundamental para todo. Para todo. Para ampliar servicios, para incorporar nuevos servicios, para poder responder a mayores necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento, etcétera.

Se nos dice que en la liquidación del 2009 el ahorro fue negativo. Millonariamente negativo y que el Presupuesto de 2010 ya lo hemos aprobado con ahorro negativo, con un ahorro neto negativo. Por comentar. ¿Eso qué concluye, que estamos...? No, no. Si llega a ser los ahorros positivo, ¿qué diría? Pues que estamos mejor, evidentemente. ¿Si aprobamos el examen del objetivo de estabilidad económica en este año? Pues mejor que en el siguiente. Porque eso querrá decir que nuestra economía, nuestras cuentas se van saneando...

Por tanto, yo para señalar, Alcalde, simplemente en esta intervención única que quería hacer, que nos quedan cuatro convocatorias. Tiempo hay, tiempo hay. Pero usted dijo una vez en este Pleno un comentario que me resultó muy, muy acertado sobre el pico del pato, sobre las plumas de pato, sobre las patas de pato y sobre la cola de pato, ¿a ver si va a ser un pato?

- SR. PRUSILLA MUÑOZ (EAJ-PNV).- No tenía intención de intervenir en este punto, pero simplemente para que quede constancia de lo que opina el Partido Nacionalista Vasco sobre este asunto de la estabilidad Presupuestaria.

Según nos explicó el Sr. Interventor, el Sr. Barrio, muy bien en la Comisión de Hacienda –de forma muy pedagógica, la verdad y lo cual agradecemos– se entiende que en primer lugar en la liquidación del

Presupuesto 2009 parece ser que se vio la necesidad de que se aprobase un Plan de Estabilidad Presupuestaria. Y ese Plan de Estabilidad Presupuestaria 2009-2013 está aprobado. Lo cual, ya hemos cumplido una parte importante de la legalidad, que ese Plan de Estabilidad Presupuestaria esté aprobado.

También nos quedamos con una cuestión que nos comentó el Sr. interventor, que la Estabilidad Presupuestaria no tiene que ver nada con la capacidad financiera del Ayuntamiento o que no es lo mismo, mejor dicho. Lo cual también tenemos que tener en cuenta.

Lo que también se nos explicó es que esto es una cuestión que está viva, que el Plan de Estabilidad Presupuestaria es digamos algo así como un ser vivo y que se tiene hasta 2013 para ir ajustando todas las cuestiones que estén reflejadas en el Plan de Estabilidad, pero que la realidad, que es más dura, tenga diferencias con ese Plan de Estabilidad.

Eso es lo que nosotros reflexionemos sobre este asunto. Es decir, simplemente lo que viene en el informe, lo que el Interventor nos explicó. No voy a entrar en valoraciones políticas, pero sí es cierto que nos chocó una cuestión. Y es que respecto a cuestiones que vienen ya en la ley el Sr. Interventor también nos dijo que es criticado, digamos, en los ámbitos de Interventores, por decirlo de alguna manera, de Intervención, es criticado que la sensación de que el hecho de que no se puedan utilizar remanentes porque la estabilidad presupuestaria se desequilibra, parece ser que lo que da es la sensación de que los ayuntamientos son más una caja de ahorro que un ayuntamiento.

Con lo cual –y ahora sí viene la parte política en esta reflexión– nosotros pedimos aquí, hoy, a los partidos políticos, a los grupos políticos que tiene representación, esa representación estatal digamos, al Partido Popular y al Partido Socialista, que cuando en esa capacidad de influencia que tienen en Madrid, que es mucha, en la FEMP, en Madrid, en general en todas estas instituciones tan grandes, por favor que den un toque de atención y que se piense alguna vez, cuando se habla de acciones económicas en las administraciones públicas, se piense en los ayuntamientos.

Porque si queda algo claro tanto de las explicaciones que el Interventor nos hizo ayer y de lo que podemos leer, es que no se ha tenido en cuenta nunca a los ayuntamientos, que los ayuntamientos somos algo así como: se tienen que amoldar a lo que se prepara para demás administraciones públicas y que allá les venga bien. Y luego, claro, no tenemos estabilidad presupuestaria, no se tienen equilibrios y cuando resulta que parece ser que de otra manera sí que se podría cuadrar mejor las cuentas.

Pero eso es una reflexión que hacemos, a cuenta también de esas políticas económicas o esas acciones económicas que a veces nos vienen de entidades superiores y que los ayuntamientos tenemos que sufrir y

que tenemos que cumplir. Y al final es lo que toca. Por eso les hago este llamamiento.

.- SR. ARÁNGUIZ MINGUEZA (PP).- En primer lugar agradecer al Interventor la sesión pedagógica que nos dio ayer en la Comisión de Hacienda y que pudimos aclarar las dudas que teníamos, digamos técnicas, sobre este Plan de estabilidad.

En cuanto al propio Plan se refiere y hablando, como se ha hablado en este Pleno de rigor económico, cualquiera que lea este Plan de estabilidad ve que no tiene absolutamente ningún rigor económico. Me explico. Hay que salvar una inversión millonaria en un Plan de Estabilidad. Entonces, ¿qué hacemos? Incrementamos los ingresos, mucho más que los gastos, cogemos los impuestos y les metemos un 8% anual. Cogemos las transferencias corrientes, es decir, FOFEL, y le metemos un 10% de incremento anual. Ahora eso sí, cogemos los gastos y les metemos un 4%.

Entonces, claro, el papel se deja poder de todo y ¡oh, milagro! sale la estabilidad. ¿Pero esto quién se lo cree? Desde luego con nuestro Grupo no cuentan para incrementar los impuestos un 8%. Un 8% por ciento, por Dios. Anual, que viene a ser un 26% en 3 años. Entonces cuadrar el Plan de Estabilidad facilísimo, incrementamos los ingresos mucho más que los gastos y sacamos para nuestra inversión, que es lo que hace falta salvar.

Y yo veo que hay una forma mucho más fácil de llegar al Plan de Estabilidad, es quitar la inversión que nos hace daño, y entonces habría que racionalizar tanto el incremento de impuestos, como el incremento del FOFEL y nos cuadraría a la perfección.

Entonces, claro, cualquier persona que lea esto, porque esto es una hoja de cálculo metida en los parámetros en ingresos y gastos. Porque ni tan siquiera se han roto la cabeza de decir en 2011 igual subiremos más, pero en 2012 menos y en 2013 nada... no, no, no. Lineal: 8, 8, 8; 10, 10, 10; 4, 4, 4. No se han roto la cabeza en hacer la hojita de cálculo.

Bien, pues como decía el tiempo dará o quitará razones y el algodón no engaña. Aquello del algodón no engaña llegará el momento de ver que este Plan de Estabilidad es una risa. Está totalmente hecho para quietarse de encima algo que la ley obliga. Dice: hay que hacer un Plan de Estabilidad, pues, venga, pon ahí cuatro números que vamos a quitarnos este tema, porque claro, el Interventor nos aprieta y aquí hay que salvar el tema como sea.

En cuanto al Sr. Prusilla, yo siempre le tengo deferencia con él porque es que cada vez que habla echa una perla. Eso de que la

representación en Madrid... ustedes tienen representación en Madrid, no sé si se les ha olvidado, pero tienen ahí representación.

Y en cuanto a lo de que los excedentes de Tesorería, efectivamente, Sr. Prusilla, si usted tiene que echar mano de los excedentes de Tesorería en un ejercicio es que en ese ejercicio han tenido déficit. Luego, por tanto, yo creo que con muy buen criterio la ley obliga al Plan de Estabilidad. Si no necesitaría tirar de los excedentes de Tesorería significaría que el ejercicio habría salido bien. Es decir, que aunque financieramente podríamos estar bien, económicamente estamos mal, hemos perdido en términos generales en ese ejercicio. Por lo tanto, yo creo que es un tema que está totalmente bien llevado en la ley.

Y para terminar, decir que ustedes lo que han hecho es quitarse un muerto de encima, que tenían que hacer un Plan de Estabilidad. Han hecho cuatro números de una manera burda, porque en cuanto haces un poco así en el Plan ves de qué manera se ha hecho: vamos a hacerlo para quitarnos esto de encima. Y yo creo que no va a ser posible ni que se cumpla ni en su primera parte.

- SRA. GUTIÉRREZ ONDARZA (PSE-EE).- Lo primero que quiero aclarar es que estamos hablando del Presupuesto del 2009. Digo, porque por algunas intervenciones me ha dado la sensación de que no lo teníamos claro. Estamos hablando de un Presupuesto ya ejecutado y por lo tanto ya cerrado que efectivamente, y como muy bien ha acreditado el Interventor, presenta inestabilidad presupuestaria.

Eso nos obliga a preparar un Plan de Estabilidad que ya existe y que aprobamos conjuntamente con el Presupuesto 2010. Un plan que abarca 4 años, 2010-2013; y cuyo objetivo, evidentemente, es conseguir a la finalización de este Plan el objetivo de estabilidad presupuestaria. Aunque si lo conseguimos antes, evidentemente, mucho menor. Por lo tanto, tenemos ya una hoja de ruta marcada.

Hay dos cosas que quiero señalar que el Interventor ayer en su exposición dejó meridianamente clara y que me parece fundamental. La primera: ¿cuál es el motivo de que estemos en situación de inestabilidad presupuestaria en lo que al Presupuesto del 2009 se refiere? El causante no es otro que la incorporación de remanentes. Es decir, si no hubiéramos incorporado remanentes, los remanentes que se generaron en el 2009, estaríamos dentro de los límites permitidos con respecto al tema de la estabilidad presupuestaria.

El tema, Sr. Aránguiz, digo, porque me parece que no sabe usted muy bien qué son los remanentes. Sí, por eso le digo. El presupuesto, efectivamente se cierra el 31 de diciembre de cada año, pero la actividad

municipal continúa y la ciudad no se para. Y eso hace, efectivamente, que tengamos que incorporar remanentes de Tesorería a ejercicios siguientes.

Y como muy bien explicó también el Sr. Interventor, incorporamos gasto, pero no incorporamos el ingreso. No incorporamos el ingreso porque se ha generado en el ejercicio anterior y eso es lo que genera, fundamentalmente la inestabilidad presupuestaria.

Y hay otra cosa que ayer acreditó también el Interventor, que como decía me parecía muy importante, es no confundir estabilidad presupuestaria con solvencia financiera. El que estemos en inestabilidad presupuestaria no significa que exista o que no exista, mejor dicho, solvencia financiera, en este caso del Ayuntamiento. Porque también acreditó ayer el Interventor que el Ayuntamiento sí es solvente financieramente, a pesar del ahorro neto negativo del Ayuntamiento. Pero quiero recordar que el ahorro neto consolidado es positivo y que los remanentes de Tesorería también son positivos.

Con respecto a algunas consideraciones que se hacían aquí, Sr. Aránguiz, trasladare muy gustosamente además a los técnicos de Hacienda, su opinión sobre su rigor económico y sobre la consideración que ha realizado usted de los números burdos. Porque no ha sido el gobierno, evidentemente, quien establece el Plan de Estabilidad. Son los técnicos municipales evidentemente, son los técnicos municipales los que establecen el Plan de Estabilidad, entre otras cosas porque para eso están y para eso son técnicos de Hacienda

Y después le recomendaría que leyera un poco. Digo, porque, entre otras cosas, cuando uno no lee los informes puede equivocarse. Cuando se habla en el Plan de Estabilidad Económica Financiera para los próximos cuatro años de subidas de los impuestos del 8 y del 10%, no se está hablando de subir los impuestos un 8 o un 10%. No se está hablando de eso. Y además viene perfectamente explicado.

Y le voy a poner un ejemplo para que lo entienda. Este año, Sr. Aránguiz, hemos congelado el IBI. Hemos congelado el IBI en el Ayuntamiento y además ha congelado el IBI también la Diputación al no hacer la revisión de los valores catastrales. Y sin embargo, este año vamos a recaudar más por concepto de IBI que el año pasado, a pesar de estar congelado. Concretamente un 3%. Esa es la previsión presupuestaria en materia de ingresos.

Luego cuando se habla de incrementar los ingresos en un porcentaje determinado en cada concepto no se habla de subir los impuestos en ese porcentaje determinado. Digo, para que quede claro y no traslademos mensajes confusos a la ciudadanía.

De todas maneras, el que no contamos con su Grupo es algo que ya tenemos muy acreditado en lo que va de legislatura.

.- SR. PRUSILLA MUÑOZ (EAJ-PNV).- No tenía intención, se lo prometo, prácticamente. El caso es que mi intervención no va a ser sobre el tema de la estabilidad presupuestaria porque yo creo que lo que quería decir ya lo he explicado la Sra. Gutiérrez respecto a los remanentes. Y también yo no he sido el que criticaba la ley, sino que esas críticas hacia los contenidos de la ley no venían de mi parte, sino que era discusión razonada que suele haber en ámbitos en los que yo no estoy, por ejemplo en los ámbitos de intervención.

Lo que pasa es que a uno, cuando dice unas cosas y le dicen que en cada intervención en este Pleno suele soltar una perla, pues no es plato de buen gusto y por respeto a esta institución yo simplemente me voy a guardar lo que pienso de las intervenciones del Partido Popular.

.- SR. ARÁNGUIZ MINGUEZA (PP).- Brevemente para responder a la Sra. Gutiérrez y decir que no creo, es prácticamente imposible que los técnicos de Hacienda hayan decidido que en el Plan de Estabilidad se incrementa en un 8% los impuestos. ¿Lo han decidido los técnicos? Hombre, Sra. Gutiérrez no me tome el pelo.

Incluso entiendo perfectamente lo que ha querido decir entre líneas, que según aumenta la actividad, lógicamente aumentarán los impuestos. Pero, claro, es que estamos creciendo al cero no sé qué. Y creciendo al cero no sé qué –con optimismo algunos decían que al cero seis otro que al cero cuatro– no creo que vayan a crecer los impuestos un 8%.

El 8% se ha puesto ahí por indicación del gobierno y se han puesto en sentido de que se incrementen los tipos porque la actividad, como usted sabe, desgraciadamente –ojalá, ya nos gustaría que se incrementase el PIB un 8%– ni el cero ocho va a ser. Entonces que quede muy claro y no enrede y no eche la culpa a los técnicos cuando la responsabilidad, la responsabilidad de un Plan de Estabilidad financiero es del gobierno.

.- SRA. GUTIÉRREZ ONDARZA (PSE-EE).- Muy brevemente para decir, Sr. Aránguiz, que a estas alturas lo que usted debiera de saber ya es que los informes técnicos los elaboran los técnicos. Lo que sería un despropósito es que los informes técnicos los elaborara el gobierno. No sé si ustedes tenían esa buena costumbre, pero en este gobierno los informes técnicos los elaboran los técnicos, entre otras cosas, porque para eso están.

QUEDA ENTERADA LA
CORPORACIÓN.

UDAL BATZARRA JAKI-
NAREN GAINEAN GERATU DA.

Nº 17

**GAIA: HILETA ZIBILAK
EGITEKO ARETOAK
ERABILTZEAGATIKO TASAREN
BEHIN-BEHINEKO ONESPENA.
EUROPA BILTZAR JAUREGIA ETA
GOIURI BILTZAR JAUREGIA
ERABILTZEAGATIKO TASA
ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA
FISKALA ALDATZEA (7.11.1).**

**ASUNTO: APROBACIÓN
PROVISIONAL DE LA TASA POR
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA
CELEBRACIÓN DE FUNERALES
CIVILES. MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL
PALACIO DE CONGRESOS “EUROPA”
Y DEL PALACIO DE CONGRESOS
“VILLASUSO” (7.11.1).**

ERABAKI PROPOSAMENA:

Alkateak 2010eko maiatzaren 28an emandako dekretuaren bidez, Vitoria-Gasteizko Udalaren hileta zibilak arautzeko alkatearen zuzentaraua onetsi zen.

Zuzentarauak hiletak direla eta, pertsona, entitate edo taldeek antolatutako hileta, ekitaldi, zeremonia edo omenaldi zibiletarako Gasteizko Udalaren lokal eta areto publikoen erabilera eta uztea arautzea du xede. Zeregin horiek gizarte etheen sareko lokaletan, eta Europa eta Goiuri Batzar jauregietako zenbait aretotan egin behar direla zehazten du.

Zuzentarauak xedatzen duenez, areto horiek erabiltzeko udal ordenantza fiskaletan onartutako tarifak ordaindu beharra dago.

Gizarte etxeetako aretoak erabiltzeagatik tarifak 7.12 ordenantza fiskalaren B atalean jaso dira: “Erakunde pribatuek antolatzen dituzten eta merkataritzaren alorrekoak ez diren jarduerak”. 1. epigrafea. “Aretoak alokatzea –alde zuzenetik eskaria eginda–, ordu erdi edo hortik behera: 16,22 euro”. 2. epigrafea. “Ekitaldia aretoak alokatzea –alde zuzenetik eskaria eginda– ordu erdi edo hortik behera: .38,99 euro”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por Decreto de Alcaldía de 28 de mayo de 2010 se dispuso “Aprobar la Directiva de Alcaldía reguladora de los Funerales Civiles del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La citada Directiva tiene por objeto “ordenar la autorización y utilización de locales municipales y espacios públicos, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, para la realización de funerales, actos, ceremonias u homenajes civiles por fallecimiento, organizados por personas, entidades o colectivos”, fijando a tales efectos los espacios de la red de Centros Cívicos, así como determinadas salas de los Palacios de Congresos de Europa y Villasuso.

La Directiva sujeta la utilización de estos espacios al pago de las tarifas aprobadas en las Ordenanzas Fiscales municipales.

Las tarifas por la utilización de espacios en Centros Cívicos se recogen en la Ordenanza Fiscal nº 7.12, apartado B) “Para actividades no mercantilistas organizadas por entidades privadas”. Epígrafe 1 “Alquiler de salas, previa petición, por media hora o fracción inferior, 16,22€),y, Epígrafe 2, “Alquiler de Salones de actos, previa petición, por media hora o fracción inferior, 38,99 €).

Europa eta Goiuri biltzar jauregietako aretoak erabiltzeagatik tarifa 7.11 ordenantza fiskalean jaso dira: "Kultura eta biltzar ekipamenduak". Francisco de Vitoria aretoa egun erdiz erabiltzea: 721,63 euro dira eta Martin de Salinas aretoa egun erdiz erabiltzea: 370,30 euro.

Las tarifas por utilización de espacios en los Palacios de Congresos de Europa y Villasuso se recogen en la Ordenanza Fiscal nº 7.11 "Equipamientos culturales y congresuales". Los importes son, Sala Francisco de Vitoria "medio día", 721,63 € y Sala Martín de Salinas, "medio día" 370,30€

Egokitzat jotzen da aretoak erabiltzeagatik tasa ordu erdiko edo hortik beherako denbora-tarteetarako ezartzea 7.11 ordenantza fiskalean, gizarte etxeetako aretoen kasuan egiten den bezala.

Se considera oportuno que se recoja en esta última Ordenanza Fiscal nº 7.11, el precio correspondiente al periodo de utilización, por tramos de media hora o fracción inferior, tal y como existe para el supuesto de las Salas de los Centros Cívicos.

Hori dela eta, honako proposamena egin zuen Ogasun eta Aurrekontu Arloko zinegotzi ordezkariak:

Por ello, la Concejala-Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Presupuestos, ha formulado la siguiente propuesta:

"7,11. ordenantza fiskala

"Ordenanza Fiscal nº 7.11

- 1. epigrafea.- Europa biltzar jauregia.

- Epígrafe 1. Palacio de Congresos Europa.

Francisco de Vitoria aretoa hileta zibiletarako erabiltzea, ordu erdi edo hortik behera:
..... 105,42
euro.

Utilización Sala Francisco de Vitoria, para funerales civiles, por media hora o fracción inferior,
.....105,42 €

- 2. epigrafea.- Goiuri biltzar jauregia.

- Epígrafe 2. Palacio de Congresos Villasuso

Martin de Salinas aretoa hileta zibiletarako erabiltzea, ordu erdi edo hortik behera:
..... 70,45
euro"

Utilización Sala Martín de Salinas, para funerales civiles, por media hora o fracción inferior,
.....70,45 €"

Proposatutako prezioen kosteei dagokien azterketa dosierrean jaso da, Ordenantza Fiskalak eta Prezio Publikoak onesteko prozedura Arabako Toki Ogasunak arautzen dituen uztailaren 19ko 41/1989 Foru Arauaren 24,1. eta 25. artikuluekin

Figura en el expediente el oportuno estudio de costes sobre los precios propuestos, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 24.1 y 25 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales

bat.

Alavesas.”

Egindako proposamena jaso, eta Tokiko Gobernu Batzarrak 7.11.1 ordenantza fiskalaren aldaketa onetsi zuen ekainaren 25ean.

La Junta de Gobierno Local, recogiendo la propuesta realizada, aprobó el día 25 de junio la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7.11.1, en el sentido indicado.

Ordenantza Fiskalak, Prezio Publikoak eta horien aldakuntzak onesteko prozedura Arabako Toki Ogasunak arautzen dituen uztailaren 19ko 41/1989 Foru Arauaren 16. artikuluan dago finkatuta, eta, laburbilduta, hauxe da:

El procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, y de su modificación, viene establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, reguladora de las Haciendas Locales Alavesas, que en síntesis es el siguiente:

a) Udaltzak behin-behineko onespina eman behar die, gehiengo sinplearen aldeko botoekin.

a) Acuerdo de aprobación provisional por parte de la Corporación mediante el voto favorable de la mayoría simple.

b) Behin-behineko onespina jaso duten ordenantzek jendaurrean jarrita egon behar dute, udaletxeko iragarki taulan, gutxienez ere hogeita hamar lanegunez, interesaturik daudenek dosierra aztertzerik izan dezaten eta, halaber, egokitzat dituzten erreklamazioak aurkezterik.

b) Exposición de la/s Ordenanza/s aprobada/s provisionalmente en el tablón de anuncios de la Corporación por un mínimo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

c) Jendurreko erakustaldiari buruzko iragarkia argitaratu behar da Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN, baita lurraldean zabalkunderik handiena duen egunkarietako batean ere.

c) Publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en un diario de los de mayor difusión del Territorio.

d) Behin betiko erabakia hartu behar du Udaltzak, aurkeztutako erreklamazioak ebatzi ondoren. Erreklamaziorik aurkezten ez bada, besterik gabe joko da behin betiko onetsitakotzat.

d) Adopción del acuerdo definitivo por parte de la Corporación resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado. Si no se presentasen reclamaciones el acuerdo se entenderá adoptado automáticamente.

e) Behin betiko erabakiaren berri argitaratu behar da, baita onetsitako ordenantzen testu osoa ere, Araba Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN, ez baitira indarrean jarriko harik eta hala egiten den arte.

e) Publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la/s Ordenanza/s aprobada/s en el Boletín del Territorio Histórico de Álava, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a efecto dicha publicación.

Horrenbestez, Ogasuneko Irizpen Batzorde eta Kontuetarako Berezi honek ondoko erabaki proposamena egiten dio Udaltzari:

Por cuanto se ha expuesto, esta Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas eleva al Pleno el siguiente,

ERABAKIA:

Lehena: Behin-behineko onespena ematea "Europa biltzar jauregia eta Goiuri biltzar jauregia erabiltzeagatik tasa arautzen duen ordenantza fiskalaren (7.11.1) aldaketa, eta "Francisco de Vitoria" eta "Martin de Salinas" aretoak erabiltzeagatik prezio hauek sartzea 1. eta 2. epigrafean:

-1. epigrafea.- Europa biltzar jauregia.

Francisco de Vitoria aretoa hileta zibiletarako erabiltzea, ordu erdi edo hortik behera:
 105,42
 euro.

- 2. epigrafea.- Goiuri biltzar jauregia.

Martin de Salinas aretoa hileta zibiletarako erabiltzea, ordu erdi edo hortik behera:
 70,45
 euro.

Bigarrena: Behin-behineko onespenean iragarkia Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea.

Hirugarrena: Erabaki hau udaletxeko iragarki taulan jendaurrean jarrita edukitzea, aldatutako testuarekin batera, hogeita hamar egunez, erakusketaldiari buruzko iragarkia Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzen den egunaren biharamunetik kontatuta, interesaturik daudenek aztertzerik izan dezaten, baita egokitzat jotzen dituzten erreklamazioak aurkezterik ere.

Laugarrena: Behin-behineko erabakiaren kontrako erreklamaziorik aurkezten ez bada, besterik gabe emango da behin betikotzat.

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren
15ean

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del Palacio de Congresos Europa y del Palacio de Congresos "Villasuso (7.11.1), Epígrafes 1 y 2 , incorporando los siguientes precios por la utilización de las Salas "Francisco de Vitoria" y "Martín de Salinas" :

- Epígrafe 1. Palacio de Congresos Europa

Utilización Sala Francisco de Vitoria, para funerales civiles, por media hora o fracción inferior,
105,42 €

- Epígrafe 2. Palacio de Congresos Villasuso

Utilización Sala Martín de Salinas, para funerales civiles, por media hora o fracción inferior,
70,45 €

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el anuncio de la aprobación provisional.

Tercero: Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente Acuerdo junto con el texto modificado, durante treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, para que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: En el supuesto de no presentarse reclamaciones al presente acuerdo provisional, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2010

**OGASUNEKO BATZORDEA ETA
KONTUETARAKO BEREZIA**

Beraz, HILETA ZIBILAK EGITEKO ARETOAK ERABILTZEAGATIKO TASA BEHIN-BEHINEKO ONESTEAREN ETA EUROPA BILTZAR JAUREGIA ETA GOIURI BILTZAR JAUREGIA ERABILTZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA (7.11.1) ALDATZEAREN alde agertu da Ogasuneko Batzorde eta Kontuetarako Berezia, aurkeztutako erabaki-proposamenaren ildotik.

Aktaren laburpena:

Ogasuneko Batzordea eta Kontuetarako Berezia 2010eko uztailaren 21eko 09:05ean egindako ohiko bilkura, 3. gaia.

OSOKO BOZKETA

BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSIA: Gutiérrez andrea (PSE-EE), Alonso jauna (PSE-EE), Esteban jauna (PSE-EE), Aránguiz jauna (PP), Comerón andrea (PP), Castellanos andrea (PP), Prusilla jauna (EAJ-PNV), Zamarbide andrea (EAJ-PNV), Navas jauna (EB-B) eta Belakortu jauna (EA).

Vitoria-Gasteizen, 2010eko uztailaren 21ean.

UDALBATZAREN
NAGUSIA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y ESPECIAL DE
CUENTAS**

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas manifiesta su posición favorable a la APROBACION PROVISIONAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FUNERALES CIVILES. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS "EUROPA" y del PALACIO DE CONGRESOS "VILLASUSO" (7.11.1) en los términos de la propuesta de acuerdo presentada.

Resumen del Acta:

Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2010 a las 09:05, asunto nº 3.

VOTACIÓN DE TOTALIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Sra. Gutiérrez (PSE-EE), Sr. Alonso (PSE-EE), Sr. Esteban (PSE-EE), Sr. Aránguiz (PP), Sra. Comerón (PP), Sra. Castellanos (PP), Sr. Prusilla (EAJ-PNV), Sra. Zamarbide (EAJ-PNV), Sr. Navas (EB-B) y Sr. Belakortu (EA).

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2010.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO

Leído el precedente dictamen y sometida a votación la Propuesta de Acuerdo, **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES.-**

Aurreko irizpena irakurri eta erabaki-proposamena bozkatuta, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ ONETSI DUTE.**

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

- SR. ALCALDE.- El punto núm. 18 que figuraba inicialmente en el Orden del Día, debido a que la Comisión de Hacienda ha aprobado un calendario para la presentación de enmiendas a la Modificación del Crédito de Compromiso –vinculado al Centro Internacional de Congresos– queda sobre la mesa. Y se celebrará un Pleno extraordinario a primeros de septiembre, del que les comunicaremos con suficiente antelación la fecha, para aprobar este asunto en Pleno.

- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Yo tengo muy mala memoria, pero estamos hablando de la Modificación de Créditos de Compromiso para el Centro Internacional. Y se ha dicho que se va a hacer un Pleno extraordinario a principios del mes de septiembre y, dentro de mi mala memoria, creía que dentro del calendario ponía, dentro del Pleno ordinario de finales de septiembre. Ojo, lo pongo en entredicho.

- SR. ALCALDE.- No sé si en el dictamen pone, pero ustedes saben que, entre otras cosas, el Alcalde tiene competencia para convocar Plenos extraordinarios o ir a la Junta de Portavoces.

Ya, pero es que en la Comisión de Hacienda se podía haber acordado –cosa que parece ser tampoco se quiso– se podía haber acordado, como se ha hecho en otra ocasiones, que no hubiese plazo de enmiendas. Si no hubiese habido plazo de enmiendas, hoy se hubiera traído a votación este asunto. Como se acordó que hubiese plazo de enmiendas a esta modificación del Presupuesto, por lo tanto, salvo que en el Acta se diga que esto iba a un Pleno ordinario en el mes de septiembre o en el dictamen que fuese a Pleno ordinario en el mes de septiembre. Que no lo sé, lo desconozco. Pero en todo caso, si no viniese haremos un Pleno extraordinario para este asunto.

Nº 18

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONGRESOS, EXPOSICIONES Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA

*A continuación el **SR. ALCALDE** manifiesta lo siguiente*

Ya saben que los asuntos 19 y 20, como no se ha celebrado la Comisión conjunta de Medio Ambiente y Urbanismo, también quedan pendientes para otro Pleno.

Aunque aquí les recuerdo que había un compromiso de toda la Corporación de que lo aprobábamos en julio. Había un compromiso. Habrá que celebrar una Comisión conjunta de Medio Ambiente y Urbanismo para tenerlo aprobado con carácter definitivo cuanto antes para que se pueda publicar y podamos ejecutar lo que se ha venido en llamar socialmente el pacto de la noche.

Nº 19

**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
CONTRA EL RUIDO Y LAS VIBRACIONES.**

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.

Nº 20

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE HOSTELERÍA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.

Nº 21

“Queda enterada la Corporación de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de los Concejales Delegados:

- dictados durante el mes de junio.
- dictados durante los meses de, abril y mayo de 2010, remitidos con retraso por distintos Servicios.

“Alkatearen honako Dekretu hauen eta zinegotzi ordezkarien honako ebatzi hauen jakinaren gainean da udalbatzarra:

- ekainaren emandakoak.
- 2010eko, apirilaren eta maiatzaren emandakoak eta zerbitzuek atzerapenez igorritakoak.

*A continuación el **SR. ALCALDE** manifiesta lo siguiente*

Como ya llevamos mucho rato y hay un Turno Popular les planteo, si les parece bien, que el asunto número 25 lo gestionemos en este momento y luego reanudamos el Orden tal y como estaba establecido.

Nº 25.-

ASUNTO: MOCIÓN DE LOS GRUPOS EAJ-PNV Y EB-B, SOBRE EL CIERRE DE HELDU

Justificación:

En el año 2002, por mandato unánime del Parlamento Vasco y de la mano del I Plan Vasco de Inmigración, se instauró en la CAPV una estructura de primera acogida municipal de población inmigrante pionera en el Estado español. Para ello se puso en marcha, entre otros recursos públicos, el servicio Heldu que, en coordinación con los servicios sociales de cada ayuntamiento, estableció un procedimiento individualizado con cada inmigrante, ofreciéndole asesoramiento jurídico especializado, a fin de poder regularizar su situación, acceder al mercado laboral y así evitar situaciones de dependencia de los servicios sociales municipales e irregularidades administrativas. Las funciones de asesoramiento de este servicio abarcaban a todos los agentes implicados en un proceso de obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas: trabajadoras sociales, personas empleadoras, etc.

Una vez puesto en marcha el programa Heldu en los tres territorios históricos, el mismo ha atendido las necesidades de la totalidad de los ayuntamientos e instituciones, siendo una herramienta básica para gestionar una política vasca común -no sólo municipal- de inmigración. Desde su creación, se han atendido un total de 34.000 expedientes, lo que da cuenta de los intereses públicos en juego tras el funcionamiento de Heldu.

Sin embargo, el actual Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco ha expresado a través de los medios de comunicación, su decisión de suprimir Heldu. Ello supone dejar en la más absoluta desatención a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad en momentos de grave crisis económica. Además, suprimir el servicio implica que la persona extranjera tendrá que realizar los trámites en solitario sin el respaldo de un servicio público de calidad que le oriente. Esta circunstancia aumentará su cronificación en los servicios sociales y dificultará su integración laboral, fragmentando la política de inmigración de la CAPV ya que cada Ayuntamiento tendrá que atender desde ahora aisladamente esta realidad.

A los recortes que ya se han anunciado para toda la ciudadanía en materia de educación, sanidad, etc., se acompaña ahora la supresión del servicio Heldu, pilar fundamental de apoyo a los servicios sociales. No apostar por la regularización de la población inmigrante traerá consecuencias perjudiciales para el conjunto de la sociedad, que se ve privada de una herramienta idónea para combatir la exclusión social.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales EAJ-PNV y Ezker Batua-Berdeak en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz proponen al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

- Instar a Gobierno Vasco a que dé marcha atrás y revoque su decisión de cerrar el servicio Heldu y abra un periodo de reflexión hasta el III Plan Vasco de Inmigración, manteniendo el servicio hasta la concreción del mismo en el mencionado Plan.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PP:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz muestra su apoyo a los trabajadores de Heldu y reconoce su trayectoria profesional refrendada en los casi 34.000 expedientes gestionados en ocho años.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco a reestablecer a la mayor brevedad posible el servicio Heldu de acuerdo con la legalidad vigente.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a la Junta de Gobierno a trasladar al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco la posición de la Corporación en relación con el desmantelamiento de HELDU.

Leída la moción, se producen las siguientes intervenciones:

.- SR. ALCALDE.- Hay una petición de Turno Popular hecho por la Asociación Intercultural Kolore Guztiak. Lo único que me imagino que ya les habrán informado que sólo podrá intervenir una persona. Interviene, imagino, la Sra. S.G. Sra. G. tiene usted la palabra.

.- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL KOLORE GUZTIAK.- Buenos días a todos y a todas, egun on guztioi. En primer lugar, me gustaría expresar el agradecimiento al Ayuntamiento de Vitoria por darnos voz al efecto de exponer la necesidad que experimenta la Comunidad Autónoma de Euskadi de tener el servicio Heldu, tal y como se ha venido realizando hasta el día 15 del presente mes, en que por mandato de la Consejería de Asuntos Sociales y Empleo...

- SR. ALCALDE.- Un momento, Sra. G. A ver, es una ciudadana. Ya sé que tenemos la mala costumbre de estar rumoreando y hablando por los "bajinis" cuando estamos interviniendo Concejales y Concejales. Por favor, por favor, silencio. Sra. G., puede continuar.

- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL KOLORE GUZTIAK.- Pues como les venía diciendo, por mandato de la Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, doña Gemma Zabaleta, se ha procedido al cierre del servicio Heldu.

Así las cosas, como todos ustedes conocerán, sabrán que allá por finales del año 2002, con el consenso de todos los partidos políticos, incluido el Grupo Socialista, de la mano del primer Plan Vasco de Inmigración se pone en marcha el servicio Heldu que, en contacto con los servicios sociales de cada Ayuntamiento, establece un procedimiento individualizado con cada inmigrante, a fin de poder regularizar su situación y, en su caso, evitar caer en la irregularidad. Las funciones de asesoramiento de este servicio abarcaban a todos los agentes implicados en un proceso de obtención de papeles: trabajadoras sociales, empleadores, técnicos de inmigración, etcétera.

El año 2003, cuando Heldu ya funciona en los tres Territorios Históricos, la población extranjera de la Comunidad Autónoma Vasca era de 49.231 personas, esto representaba un 2,33% de la población total. Pues bien, seis años después esta población se ha triplicado, ahora mismo supone un 6,1% de la población general. Lo que reflejan estos datos es que si el servicio en aquel momento era necesario, la necesidad es aún mayor en el momento actual.

A partir de ahora, por tanto, con este nuevo Plan, con esta supresión del servicio, los inmigrantes que eran atendidos en los servicios sociales de los Ayuntamientos vascos ya no podrán acceder al asesoramiento integral prestado a través de Heldu, como hasta ahora venía sucediendo, lo que cronificará la situación de dependencia de este colectivo respecto de unos servicios sociales ya de por sí saturados, como ha denunciado en el último informe el Ararteko. Sin tampoco dejar de lado el perjuicio que subroga a la propia Administración Local, Foral y Autonómica, a la que el servicio ha prestado, durante tiempo, asesoramiento y formación continuada durante estos últimos ocho años.

Desde Heldu se ha pretendido durante este tiempo de andadura trabajar con la población inmigrante, promoviendo siempre que el fin último de cualquier proyecto migratorio fuese la inserción sociolaboral del extranjero.

Hemos de partir de una premisa, y es que la población inmigrante es un colectivo que merece trato diferente, ya que hay una gran barrera que la hace distinta a la población nacional, y es que su situación en el país se condiciona siempre a la tenencia de una autorización administrativa.

Este argumento lo expongo al efecto de señalar que el discurso que ha esgrimido en los últimos días el Sr. Viceconsejero, Fernando Fantova, señalando que es un retroceso hacer compartimientos estanco en la sociedad y tratar de modo diferente a los desiguales no tiene sentido, ya que lo justo y equitativo es tratar a cada uno según sus necesidades, o eso es lo que debería ser en un Estado social, democrático y de derecho, como es el nuestro.

Las consecuencias del cierre del servicio. ¿Qué consecuencias nos encontramos con este cierre? Pues bien, un retroceso en la prestación de los servicios públicos, una cronificación de las personas extranjeras en los servicios sociales. Heldu, durante tiempo, ha servido de filtro en muchos procedimientos, tanto administrativos como judiciales, de forma que ahora tanto dependencias de la administración como organismos judiciales verán aumentado notablemente el volumen de trabajo con procesos totalmente vacíos de contenido ya que pueden llegar a colapsar las instituciones.

Y a medio o largo plazo, con la supresión del servicio se puede dar focos de marginalidad. Estas personas recordemos que necesitan una atención, una atención porque no conocen y por lo que anteriormente he apuntado: que la estancia en el país o residencia depende de una autorización administrativa. Pues se trata de ordenarles, se trata de conducirles, se trata de dirigirles. El no llevar la inmigración, digamos, por un cauce, lleva a que si no se regula, lleve a un medio-largo plazo a un foco de marginalidad y de falta de integración.

En cuanto a los argumentos para justificar el cierre que se han dado por parte de la Consejería, a juicio de esta parte entendemos con falta de enjundia para justificar el erradicar un servicio como el que se venía prestando. Básicamente han sido los siguientes:

Primeramente, Heldu como que no aparece en la Ley de Servicios Sociales. Efectivamente, Heldu no aparece nominativamente como tal, pero diversos preceptos de dicho cuerpo legal se dibuja que Heldu es un programa incluido en los servicios genéricos a la ley, e incluso se habla de atención jurídica.

En esta línea, la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales, en su artículo 6, sobre finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales, ya recoge la prevención y atención a las situaciones de exclusión y a la promoción de la integración social de las personas, de las familias y de los grupos. En concreto, el artículo 15 de la mencionada norma, sobre prestaciones técnicas, contempla la atención socio-jurídica, dentro de la cual Heldu viene desempeñando su función.

Hacer desaparecer Heldu y reforzar otro servicio como Biltzen entiendo que ahora mismo no tiene sentido. Y me explico, a mi juicio entiendo como lógico que primero se le diga a la persona qué tiene que hacer para regularizar su situación administrativa, aspecto que le va a reconocer expresa y

tácitamente una serie de derechos y obligaciones. Si hemos avanzado en este primer estadio con éxito, es decir, haciendo un proceso que sirva para regularizar a la persona, poco haremos en el segundo estadio, cuando pretendemos hablar de proyectos interculturales o de intermediación.

Con todos los respetos, entendemos que en los tiempos actuales se debe ir a lo principal, que en la población inmigrante es conseguir una regularidad en su documentación, y luego cabe hablar de lo demás. Sinceramente, si se me permite, sin ahondar mucho más –y es un pensamiento que viene siendo compartido por diversos agentes de la sociedad en la actualidad– tal como se ha articulado el proceso, tal como se han manifestado las formas por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, parece ser que se trata de desvestir a un santo para vestir a otro.

Otro argumento que ha venido dando la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales es el coste del servicio Heldu. Pues bien, señalar que el coste no debe ser visto así, sino como un gasto social que se traduce en una inversión de futuro, dado que desde Heldu siempre se ha promovido la inserción laboral haciendo ver a la población extranjera que el vivir de una ayuda social es un error. Y esto se hace desde la atención personalizada individual, atención que ahora con el nuevo modelo desaparece.

Otro argumento que se da por parte de la Consejería: la duplicidad de servicios. Este argumento se establece en relación con el tercer sector que denomina la Sra. Consejera doña Gemma Zabaleta, apuesta que realiza la Consejería. Pues bien, señalar que como tal no hay duplicidad. Aunque algunas ONG realicen una labor de asesoramiento similar a la realizada por Heldu, ambos entes de complementan, pero no se sustituyen.

Desde la creación del servicio, el tejido asociativo ha atendido a personas extranjeras que, por diferentes razones, no podían ser atendidas en el servicio Heldu o derivadas allí. Son muchas las organizaciones que mantienen y que derivan a este servicio diferentes casos de especial complejidad que no pueden ser atendidos desde esas entidades. En definitiva, concluir que la desaparición de Heldu no afecta a la atención jurídica y legal de la población inmigrante porque queda cubierta por las organizaciones sociales, es una visión parcial y no ajustada a la realidad diaria o el desconocer la materia de extranjería.

Así, para finalizar, señalar lo siguiente: en estos tiempos de incertidumbre es precisamente la población inmigrante en situación de riesgo, de exclusión social, la que sufriendo con mayor dureza los reveses de la crisis, y son los poderes públicos los que deben garantizar la protección social de las personas más vulnerables, o deberían garantizarlo.

Atendiendo al objetivo de normalización y al principio de igualdad de los ciudadanos, no se puede obviar el hecho de que hay grupos que tienen una especial vulnerabilidad. Teniendo esa especial vulnerabilidad, debe ser

preciso darles respuestas concretas y específicas, y valga de ejemplo el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, menores extranjeros no acompañados o la población extranjera en general.

No se puede trasladar la responsabilidad pública a las ONG, que sin duda realizan una labor esencial y encomiable, que deben seguir realizando. La respuesta normalizada no puede ni debe dejar de hacerse a través de los servicios públicos, pero no de la forma en que se pretende por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que le recuerdo que es a través de un teléfono y una cuenta de correo electrónico, que viene a suplir la atención personal, presencial, directa e individual que se ha venido dispensando desde el servicio Heldu a miles de personas en los últimos ocho años, así como el resto de funciones que se han venido prestando: asesoramiento a trabajadoras sociales de base, a técnicos municipales de inmigración, a empleadores, al resto de Departamentos del Gobierno Vasco, Ayuntamientos, y en ciudades, como por ejemplo puede ser Vitoria, se ha procedido a elaborar alegaciones administrativas en los supuestos de que no haya un turno especial de extranjería, como ocurre en Álava.

Sinceramente, díganme ustedes, y esto lo hago desde el máximo respeto, si esto es un proyecto serio. ¿Servirá para evitar la indefensión de la población inmigrante una cuenta de correo y un teléfono? ¿Evitará un flujo, más o menos ordenado, de la tramitación de expedientes que colapse las instituciones? En mi humilde opinión, entiendo que ha sido mucho el coste y los sacrificios para la consecución de un Estado de bienestar, por lo que no puede ni debe retrocederse, por lo menos en este aspecto.

Entendemos como totalmente legítimo que un Gobierno como el actual pretenda hacer cambios o reestructuraciones en lo que se tiene. Pero si Heldu ha demostrado que es un servicio que funciona, avalado desde importantes instancias, como ha sido la semana pasada Eudel, o incluso la persona del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ¿por qué eliminar o erradicar Heldu e instaurar otro modelo cuando funciona? Hasta ahora se venía prestando un servicio integral a los distintos colectivos antes mencionados de manera unificada desde las tres sedes de trabajo en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Esto desaparece.

Solamente me queda solicitar al Pleno de este Ayuntamiento y a los representantes de las distintas fuerzas políticas que insten al Gobierno Vasco a que se produzca la reapertura del servicio Heldu, en la misma forma en que dejó de prestar su atención el día 15 de julio, y que se abra un periodo de reflexión hasta la aprobación del III Plan Vasco de Inmigración. Reitero, de nuevo, mi agradecimiento por esta intervención, gracias.

- SRA. CASTAÑEDA DÍAZ (EB-B)- Dar las gracias a las personas que han venido, y poca explicación más vamos a poder hacer desde Ezker Batua. Sí que queríamos puntualizar algunas cosas.

Heldu se trataba de un servicio gratuito e integral destinado a ofrecer instrumentos para hacer posible la integración y la regulación de personas inmigrantes, y la decisión de cierre de este programa no ha supuesto solamente el cierre de un programa, como digo, sino que ha supuesto mucho más que lo que desde Gobierno Vasco y desde el Partido Socialista de Euskadi, en general, se nos está intentando hacer creer.

Además, hablamos de un cierre, no un cierre consensuado, ni pactado, ni meditado, ni pensado, sino un cierre precipitado, no basado en una planificación para cubrir ese vacío dejado, un cierre unilateral, sin haber mantenido ningún diálogo ni con los gestores del servicio, ni con las instituciones, ni con los agentes sociales afectados por su desaparición.

Como decía, la desaparición de este servicio conlleva muchas cosas, conlleva una desorientación de las personas que trabajan en los servicios sociales de los Ayuntamientos, y en concreto de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que confiesan no saber dónde derivar a estas personas que antes derivaban a Heldu; supone algo muy importante, que entendemos desde Ezker Batua que es muy importante, que es una fragmentación de la política común que se llevaba en Euskadi en cuanto a inmigración; que deja a los Ayuntamientos, y a este Ayuntamiento de Vitoria, como diría alguno, y si se me permite, con el culo al aire; sin olvidar también a aquellas personas extranjeras que encontraban en estas oficinas, además de una guía para este engorroso papeleo que tienen que llevar a cabo, un inestimable apoyo moral y psicológico. Personas muchas de ellas en alto riesgo de exclusión social, y que sin este servicio personal que se les da desde Heldu sufren aún más la indefensión y la probabilidad de quedar en exclusión social en una época de crisis como la que estamos viviendo.

Para buena parte de las personas en riesgo de situación irregular este recurso era una vía de primera acogida, de garantías y de asesoramiento y orientación, que, de buenas a primeras, pues ha desaparecido. De hecho, sí que hemos preguntado en el Parlamento al Gobierno y no hemos obtenido respuesta de esos miles de expedientes abiertos que permanecían en Heldu, qué se va a hacer con ellos, cómo se van a tratar.

El cierre de Heldu es otro de los ejemplos a los que nos está acostumbrando el Partido Socialista desde que llegó a Gobierno Vasco. No es la única vez que algo así está pasando. Quienes se han presentado como adalides de la pluralidad, de la transversalidad y de la participación, quienes han gritado a los cuatro vientos que no habrá recortes sociales tanto en Madrid como aquí en Euskadi, quienes han gritado, como decía, esto de que no habrá recortes sociales, este mismo partido político, el Partido Socialista es el que actúa desde la imposición en una materia tan sensible como la inmigración.

No sé si éste es el cambio que tanto se vendió, si éste es el cambio que se proponía desde el Partido Socialista, pero creemos que el

cambio no debería ir por el permanente recorte de derechos fundamentales de los sectores más desprotegidos.

Sí que me gustaría hacer referencia a unas palabras de la Sra. Zabaleta. En sus declaraciones dice que Heldu no tiene encaje dentro de la reorganización que se está llevando a cabo en los servicios sociales. No entendemos a qué reorganización se está refiriendo, porque hasta ahora sólo hemos visto recortes en esta Consejería. Tenemos varios ejemplos, Heldu no es el único ejemplo, recuerdo también la desaparición de la Defensoría de la Infancia y la Adolescencia este mismo año.

Y además no quiero terminar mi intervención sin hablar de las formas con las que se llevan a cabo estas actuaciones por parte del Gobierno Socialista. Algo que suena, una vez más, a precipitado, a falta de una reflexión previa, aportando, después de tomada la decisión, soluciones que, en nuestra opinión, en opinión de Ezker Batua, no se sostienen por ningún lado.

Una de las opciones, algo de lo que se dijo es que esta función la llevará a cabo el tercer sector. No sé si se referían a las organizaciones no gubernamentales, no sé si se refieren a esas mismas organizaciones no gubernamentales a las que desde Madrid y desde Euskadi tanto a Gobierno Vasco como al Ayuntamiento se les están limitando los recursos continuamente con esta excusa de la crisis y de que tenemos que ahorrar.

La responsabilidad, como decía muy bien la Sra. G. además, de garantizar la protección de grupos con mayor vulneraciones de las instituciones y no se puede delegar en otras administraciones o instituciones.

Además se habla del programa Biltzen. Esto es mezclar churras con merinas, a nuestro entender, ya que el servicio Biltzen es un servicio de mediación y educación en la interculturalidad y no es un servicio jurídico-social con una atención personalizada como lo era Heldu. Y además el servicio Biltzen, que realiza un trabajo muy importante, como decía, en mediación y educación en la interculturalidad pero no en la asistencia legal en materia de extranjería.

Por eso entendemos que es importante que el Ayuntamiento de Vitoria, un Ayuntamiento que luchamos por mantener los servicios sociales y el bienestar social en nuestro municipio, apoyemos a las personas trabajadoras que trabajaban en el servicio Heldu y pidamos que se reflexione, que se dé marcha atrás y que se vuelva a la situación en la que Heldu permanecía abierto, y abramos un periodo de reflexión para el III Plan de Inmigración de Euskadi.

- SRA. MELGOSA VEGA (EAJ-PNV).-

Lehen eta behin, En primer lugar,
eskerrik asko etortzeagatik eta ongi bienvenidos y muchas gracias por su

etorri hemen egoteagatik hainbeste presencia y por su prolongada denbora. espera.

Nosotros también la verdad que nos quedamos... porque al igual que ustedes nos enteramos por la prensa del cierre de Heldu. Si bien es verdad que yo creo que a la exposición que ha hecho la Sra. G. yo creo que no podríamos decir más cosas de las que ustedes han dicho, porque ustedes han sido los que han sufrido en sus propias carnes primero, este cierre anunciado en prensa, pero nunca manifestado a los trabajadores, después de ver los titulares, ustedes teniendo que llamar a la Consejería y al Sr. Fantova para preguntar ¿qué hay de lo mío?, esto es cierto.

Entonces, nosotros primero criticar las formas, unas formas que nos tiene acostumbrado el Sr. López y su Gobierno. Porque no solamente estamos hablando de Heldu, sino también de un servicio de LGTB, de las personas gays, lesbianas, transexualismo y homosexuales del País Vasco, que también lo cerraron, el servicio Gehitu. Y, bueno, estamos acostumbrados a estas nocturnidades y a estas alevosías de cierres de servicios sociales.

E incluso el otro día, comentándolo con personas que han estado cerca vuestro –si me permitís, os voy a tutear– e incluso que han podido compartir momentos duros con vosotros de determinados trámites. Porque no hay que olvidar aquí que cuando una persona llega a un país como el nuestro, el principio de normalización es muy bonito en un papel, pero estas personas no tienen los mismos derechos en este momento de llegada que nosotros y nosotras porque tienen un certificado administrativo el cual les coarta sus derechos. Y hasta que ese certificado administrativo, esta regularidad documental, que lo marca también la Ley de Extranjería, no pueden ejercer sus derechos como ciudadano y ciudadana, e incluso ciudadanos inclusivos, como decía el Plan de Gobierno Vasco.

Todas estas personas me decían eso, pues que ellos estaban indignados solamente ya por el cierre de Heldu, pero sobre todo por el trabajo que se estaba haciendo desde Heldu, que era un trabajo totalmente de una gran especialización, de una gran rapidez. Y sobre todo estaban preocupados porque si a 15 de julio había 34.000 expedientes, hoy estamos a 30 de julio, esos 34.000 expedientes seguirán estando donde estaban y a muchísimas personas, no sabemos a cuántas, se les estarán pasando los plazos para poder presentar sus solicitudes de nacionalidad, o de arraigo, o de reagrupamiento.

Entonces, a nosotros ya nos parece que es bastante triste toda esta situación, sobre todo en una época en la cual las personas extranjeras están acudiendo a todos los municipios del País Vasco, de Euskadi. Tienen lo que tienen, la verdad que tienen las más altas tasas de desempleo y las más altas tasas de no integración.

Entonces nosotros creemos, desde nuestro Lehendakari Ibarretxe yo creo que fueron los primeros pioneros en poner planes de las Comunidades

Autónomas con el tema de inmigración, y la verdad que es penoso que el primer año de cambio del gobierno socialista en el Gobierno Vasco, en Lehendakaritza, lo primero que haga es recortar, hacer saldos con las políticas sociales. Estamos en épocas de rebajas, pero creemos que las rebajas se deben dejar en los comercios y no en los derechos sociales y fundamentales, como son éstos, a la hora de integración del colectivo de las personas extranjeras en los municipios.

Eso por un lado. Por otro lado, creemos que esto solamente es voluntad política, así de claro. Yo creo que vosotros lo habéis dicho muy claro cuál es. La Ley de Servicios Sociales es una ley muy ambiciosa, es una ley que a todo el mundo se nos llenó la boca a la hora de debatirla, de estudiarla y de hacer las enmiendas en el Parlamento Vasco, por allá del 2008. Fue una ley muy dura en salir su tramitación, porque la verdad que es una ley ejemplar, pero ahora, cuando llegamos al gobierno y hemos sido capaces de decir todo lo que queríamos, ahora es cuando echamos la patita para atrás y decimos: huy, pues esto va a ser que no, que no queríamos esto, que igual los derechos sociales que poníamos encima de la mesa cuando éramos oposición, que no nos atrevemos ahora, que no, que igual lo social lo teníamos en el, no sabemos dónde, pero no en la prioridad número uno.

Entonces, la verdad que nos da pena. Una ley que se aprobó en el Parlamento Vasco, con un gran movimiento social por detrás, con un gran movimiento sobre todo del tercer sector de ambición, se va a quedar, parece ser, en esto, en que los derechos de los inmigrantes, de las personas extranjeras están vapuleados.

Porque no es verdad que hay un principio normalizador –yo creo que vosotros claro lo decíais– porque el principio normalizador, el primero lo coarta los papeles. ¿Quién no conoce indocumentados en esta ciudad? ¿Quién no conoce a determinadas personas que tienen contratos, e incluso indocumentados? Yo creo que hay que ser realistas, es una gran separación entre unos y otros.

Y Heldu lo que hacía era facilitar a estas personas en la primera acogida, que es lo que es fundamento básico del Plan Vasco de Inmigración, es las redes de acogida. Entonces, no solamente han cerrado Heldu, no solamente eso, no, es que han dinamitado el II Plan Vasco de Inmigración. ¿Va a haber tercero? Pues no lo sé. En esta coyuntura de dinamitar poco a poco principios y derechos y líneas estratégicas de un II Plan Vasco de Inmigración, no sé si habrá tercero.

Por eso, nosotros creemos, y ponemos encima de esta mesa y por eso hemos puesto también en esta moción el III Plan Vasco de Inmigración, porque lo pedimos, porque vemos que si no hay directrices se pueden hacer estos saldos que se están haciendo con la política social.

Por otro lado, también, como vosotros comentabais, las soluciones. Las soluciones que han dado, la verdad, si no viésemos que no van

en serio, diríamos que son como de EGB, de EGB de política social. Porque la verdad que decir a una persona inmigrante, una persona extranjera que ha llegado a Vitoria-Gasteiz, que es lo que yo en este momento conozco, que llame a un teléfono, a un teléfono, ¿pero tienen teléfono normalmente cuando llegan?

Segundo, que anden en un correo electrónico. Pero si la mayoría no ha visto un PC, una computadora nunca. Entonces, ¿qué me están contando, que hagan a través de qué? Que luego les asesoren y luego cuando llamen a ese teléfono o manden un correo electrónico, les diga: te contesto ahora, a una persona que tiene una emergencia en un papel, porque sin ese papel puede ser que no tenga contrato, ¿entonces vuelve a la clandestinidad?

Las personas cuando vienen aquí, cuando vienen a nuestros municipios vienen a trabajar, no vienen de vacaciones, y menos vienen a buscar ayudas sociales. Y lo que estamos haciendo es invisibilizarles con el cierre de Heldu, y, sobre todo, estamos haciendo en que caigan, no solamente ya en la exclusión, sino en volver a políticas que ya me río yo de la de Arizona.

Entonces, la verdad que estamos hablando de cosas muy serias, estamos hablando de saldos y recortes de derechos sociales. Y sobre todo nos parece que ya las medidas no solamente ya es que ya no tengan a nadie especializado en inmigración en el Departamento, porque la verdad que el servicio especializado era Heldu de asistencia jurídica, y en Biltzen no hay abogados de especialización, porque hemos preguntado, de especialización jurídica en temas de materia de inmigración, sino que se dedican a otra cosa, que se dedican muy bien y tienen fundaciones detrás y tienen a personas con unas valías inmensas. Pero si ahora van a contratar, que parece ser así, a un abogado, que va a ser especialista en servicio jurídico para inmigrantes con el tema de arraigos y demás y de papeles, ¿por qué han quitado Heldu?

Porque no solamente es que han quitado Heldu por el tema del coste económico, porque yo creo que vosotros como colectivo, y se ha hablado en diferentes ocasiones con el Sr. Fantova y con la Sra. Zabaleta para dar facilidades para cambiar las contrataciones, e incluso para volver a la primera contratación que hubo, que fue a través de los colegios de abogados, se ha hablado de eso, e incluso de hablar de hacer cooperativas para que no haya ni se meta en el tema de los dineros por aquí ni los dineros por allá.

Yo creo que se ha hablado siempre de derechos sociales, yo creo que se ha hablado siempre de temas profesionales, de un buen trabajo profesional, y de pensar que estas personas no vuelvan a caer en la exclusión, no vuelvan a ser perceptores de ayudas, porque cuando empiecen a cobrar ayudas es muy difícil empezar a la integración de nuevo. O qué pasa, ¿queremos que cobren ayudas para saturar los servicios sociales de base de los Ayuntamientos? Si es esa una política social en contra de la Ley de Servicios Sociales, que lo primero que hace es hablar de la inclusión, pues no lo entendemos.

Y, por otra parte, lo del tema de Lanbide, que una de las propuestas es no solamente Biltzen, sino Lanbide. Para realizar el modelo de la Sra. Zabaleta de Lanbide, lo primero que necesitamos son las políticas activas de empleo. El Sr. Olabarria, hace ya quince días, en el Debate del Estado de la Nación, lo primero que pidió que en tres meses hubiese aquí transferencias reales de políticas activas de empleo. El Sr. Zapatero le dijo que “nanainas de la China”, que no, en tres meses no.

Entonces, en tres meses, en Lanbide no va a haber directamente políticas activas de empleo. Entonces, si no hay políticas activas de empleo, ¿qué va a pasar dentro de tres meses con 34.000 expedientes? ¿Qué va a pasar? ¿Qué va a pasar con 34.000 vidas? Porque a mí, una pregunta que hizo este Grupo en una Comisión de Intervención Social en la cual hablábamos qué va a pasar. Porque nosotros aquí tenemos por ahora, hasta ahora, dos servicios diferenciados de mediación intercultural, que es el que lleva la asociación afroamericana, y por otro lado un servicio de atención jurídica, que se complementaba perfectamente con Heldu porque hablábamos de personas que ya tenían papel. Éstos eran los que llevan la Asociación del CEAR, del Comité Español de Ayuda al Refugiado, ¿qué va a pasar? ¿Qué va a pasar con todo esto? ¿Van a rebotarnos a Vitoria-Gasteiz y ahora nos vamos a dedicar también nosotros a los indocumentados?, porque nadie sabe nada sobre este tema. Y la verdad, lo más triste es que todo el mundo nos hemos enterado por la prensa.

- SRA. DOMAICA GOÑI (PP).- En primer lugar, saludar y dar la bienvenida a la Sra. G como portavoz en el Turno Popular que hoy acompaña a esta moción relativa al cierre de Heldu. También me gustaría aprovechar la ocasión para dar la bienvenida también y saludar a los trabajadores del servicio de Heldu de Álava, que están hoy aquí presentes, tanto letrados como trabajadores. Y agradecer su presencia y todo el esfuerzo, el trabajo y los sinsabores que están llevando estos últimos días.

Nosotros poco más podemos decir, porque en realidad los protagonistas sois vosotros hoy. Mejor que vosotros para conocer esta situación y para informar al Pleno de cómo se ha producido toda esta situación y lo que ha sido la trayectoria de Heldu y por qué surgió Heldu.

Los planteamientos que habéis dado hacen cumplida respuesta a todos los argumentos contradictorios que se han ido dando sistemáticamente para justificar una decisión, en principio, injustificable del Departamento de Asuntos Sociales y Empleo, que dirige la Sra. Zabaleta. Con lo cual, difícilmente podemos aportar algo más de lo que ya no hayáis dicho vosotros, porque habéis dado respuesta a los diferentes argumentos que se han ido poniendo encima de la mesa según tocaba el momento, el día o la ocasión.

Nosotros hemos presentado una enmienda de sustitución a la moción original de los Grupos PNV y Ezker Batua con dos objetivos. Uno era mejorar esa moción y, por otro, era fijar la posición del Grupo Municipal del

Partido Popular de Vitoria-Gasteiz. Y, en ese sentido, íbamos un poco pues a enriquecer el debate que se iba a producir en este salón de Plenos de nuestro municipio.

Como cuestión previa, sí queríamos hacer dos apuntes. Primero, lamentar, una vez más, que día sí y día no, nos venimos encontrando con recortes sociales perpetrados por gobiernos que todos tienen en común que son gobernados por el Partido Socialista, bien sea en España, bien sea en el Gobierno Vasco, y también el caso del Ayuntamiento de Vitoria, como hemos conocido en estos días, por recortes sociales que se vienen produciendo, como digo, día sí, día no. Y el cierre de Heldu es uno de esos ejemplos de los recortes sociales a los que venimos asistiendo por parte de gobiernos socialistas.

Y, por otro lado, nos gustaría también poner de manifiesto la prepotencia con la que se ha gestionado esta decisión política, evidentemente es política, y las formas. Yo creo que no es justificable que todo el mundo se entere por la prensa de esta situación, que haya pillado con el pie cambiado a la Consejería, que tuvo que salir después a dar explicaciones porque un medio de comunicación avanzó esta decisión. Los trabajadores, que ahora están sin trabajo, se enteraron por el periódico de que finalizaba su contrato de trabajo y su aportación durante ocho años a la integración sociolaboral de las personas inmigrantes de nuestra Comunidad Autónoma. Y creemos que ha faltado también sensibilidad social y cintura al Departamento que dirige la Sra. Zabaleta.

Heldu, como ya se ha dicho, nació en el año 2002, con el consenso, de la mano del I Plan Vasco de Inmigración, y su andadura la empezó de mano de los Colegios de Abogados, es decir, que empezó de la forma más aséptica posible. Hablábamos de un servicio de orientación jurídica y se encargó a los Colegios de Abogados que fueran ellos los que prestaran este servicio de orientación jurídica a las personas inmigrantes. Que coincido también con la Sra. G., que no es una cuestión de hacer recursos diferenciados e ir contra la normalización, sino que, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el principio de igualdad no es tratar a todo el mundo por igual, sino tratar en función de las circunstancias específicas de cada colectivo. Esto es una doctrina reiterada del Tribunal Constitucional, en cuanto a cómo hay que interpretar el derecho a la igualdad.

Por lo tanto, creemos que era un servicio necesario en su día por las tasas de inmigración, que todavía eran bajas. No hay que olvidar que el municipio de Vitoria-Gasteiz es el principal municipio que tiene una tasa de inmigración más alta en este momento en la Comunidad Autónoma del País Vasco, estamos rozando ya un 10%. Con lo cual, vemos la necesidad de este servicio, que el objetivo básico es garantizar la integración sociolaboral de estas personas, que vienen a buscar un futuro y que vienen a generar riqueza también a nuestro territorio.

Y lo fundamental es que lo que se pretende es que salgan de esa cronificación de las ayudas sociales y se integren a través de la regularización

documental, que va a permitir que tengan sus trabajos, sean autónomos y colaboren a la riqueza de nuestro territorio, y no, que por estar en una situación de irregularidad documental, se vean avocados a la marginalidad y a depender de los servicios sociales.

Por lo tanto, el servicio Heldu es el pilar fundamental para garantizar la integración laboral de estas personas y que no dependan de los servicios sociales, y, por lo tanto, garantizar una inmigración legal y ordenada en nuestro territorio.

Yo creo que uno de los principales valores de la trayectoria de Heldu en estos ocho años ha sido todo el trabajo en red que han generado, esa complicidad y colaboración con todos los agentes sociales, laborales e institucionales de nuestra comunidad autónoma. Ha habido una colaboración muy fluida con las Subdelegaciones del Gobierno, con los servicios de empleo, tanto los municipales, como INEM, Lanbide... asuntos sociales, evidentemente, a través de los Ayuntamientos con los servicios sociales de base, que la mayoría, creo que todos, se han adherido a Heldu de cara a la derivación de las personas inmigrantes para prestar este servicio de orientación jurídica. Es decir, el trabajo es impresionante y creo que se está viendo los frutos de ese trabajo.

Creemos que, además, todo ese trabajo en red que se ha producido, no sólo en cuanto al asesoramiento de inmigrantes, sino en cuanto a la formación de los agentes implicados, también ha dado una mayor cualificación en la atención de los diferentes agentes que han tratado con las personas inmigrantes. Y eso ha supuesto también ese apoyo y ese clamor que se ha levantado de muchos colectivos, apoyando la trayectoria profesional de los trabajadores de Heldu. Otra cosa es cómo se hizo en su día la contratación de la empresa que ha gestionado Heldu, pero lo que es evidente es que la profesionalidad y la trayectoria de los trabajadores es indudable y no tiene ninguna pega ni nada que se pueda poner de manifiesto.

Creo que es importante también este servicio porque el Derecho de Extranjería, como todo el mundo conoce, es un Derecho muy complejo que ha sufrido en pocos años tres reformas legislativas, o que en los últimos diez años, estamos ahora pendiente de un reglamento nuevo de extranjería, y creemos que la complejidad de esta materia no se puede dejar en manos de la improvisación de teléfonos, correos electrónicos... porque es una materia muy compleja, con muchas implicaciones en otras ramas del Derecho: en Seguridad Social, en el ámbito laboral... Por lo tanto, exige personas que estaban dedicadas en cuerpo y alma, y de forma exclusiva, a la orientación jurídica y al conocimiento profundo de la materia a todas las instrucciones que se van produciendo en el día a día.

Nosotros, como Ayuntamiento, se puede decir que esto es una decisión que afecta al Gobierno Vasco, pero es evidente que esta decisión afecta al ámbito municipal. Y es evidente también que en el año 99, creo recordar, este Ayuntamiento puso en marcha, de forma pionera, en los

mandatos del Partido Popular, el servicio de atención jurídica a inmigrantes a través de Norabide con un convenio con CEAR. Y también es cierto que cuando se puso en marcha Heldu se llegó a un acuerdo por el cual CEAR se encargaba de la situación jurídica de las personas que ya estaban con una regularización documental, y las personas en situación de irregularidad o bien irregularidades sobrevenidas era las que se encarga Heldu, y siempre actuaban en el ámbito administrativo, que no judicial, que para eso estaban los turnos de extranjería de los Colegios de Abogados.

Es evidente que una de las respuestas que se nos han dado por el equipo de gobierno, y que evidentemente es lo que nos afecta como Ayuntamiento, es que tenemos un servicio de atención jurídica y que va a haber un planteamiento de una Comisión Técnica entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria para ver cómo se da solución a esos 400 expedientes vivos que hay en este momento en Vitoria-Gasteiz. Eso es lo que se nos comentó en la Comisión de 15 julio por parte del Concejal.

Es evidente que las personas que tienen sus expedientes en Heldu y que, evidentemente, tienen plazos que les corren en el mes de agosto, porque los plazos no entienden de decisiones políticas, ni de teléfonos, ni de correos electrónicos, tienen que ir a algún sitio. Y, evidentemente, muchos van a acudir al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a pedir asesoramiento, y lo que es también evidente es que el servicio jurídico que presta CEAR, actualmente con una dotación presupuestaria que no llega a los 24.000 euros, difícilmente va a poder dar respuesta a esas personas que se van a acercar a los Ayuntamientos, por ser la institución más cercana y porque además también se gestionan otros recursos sociales de los que algunos son usuarios.

Por dar un dato, en el año 2009 el convenio con CEAR arrojó los siguientes datos de atención: las personas atendidas fueron 787, los expedientes vigentes 3.201, los nuevos expedientes 418, las consultas atendidas 897, y las gestiones realizadas 229. Evidentemente, es un trabajo arduo y bastante amplio el que se ha realizado por parte de CEAR, con 23.000 euros, que no llegaban a 24.000. Creo que difícilmente CEAR puede dar más de sí con estos datos de atención que sólo en el año 2009 ha atendido CEAR, sin contar con todo el trabajo que ha venido haciendo Heldu, que evidentemente no ha hecho CEAR.

La semana pasada, el viernes pasado, se aprobaba el convenio, en Junta de Gobierno, con CEAR, y, evidentemente, la partida es la misma que aparece en el Presupuesto de este año, es decir, esos veintitrés mil ochocientos y pico euros, que no contemplan para nada esa situación que se ve venir y que va a tocar dar respuesta al Ayuntamiento de Vitoria. Por ello, es evidente y es conocido el malestar de muchos trabajadores de nuestro Ayuntamiento, de los Departamentos de Intervención Social y Empleo, que ven cómo les van a tocar atender estas personas con pocos recursos. Porque es evidente que la formación jurídica en esta materia no es por lo que destacan los trabajadores

sociales, los psicólogos y los educadores sociales, que son la plantilla que se integra normalmente en lo que es el Departamento de Intervención Social.

Nosotros también queríamos, por último, decir que nos produce sonrojo que esta plantilla de 23 trabajadores que integra Heldu en el País Vasco se haya sustituido por un teléfono, como bien así indicado, por un correo electrónico, por la reasignación de ocho técnicos de la Dirección de Inmigración de Gobierno Vasco, que no tienen formación jurídica, y, así mismo, se haya optado por reforzar Biltzen, cuando en un principio se decía que no se iba a gestionar ya más este tema desde el ámbito privado, sino desde la propia Administración. Biltzen es una consultoría del ámbito privado, Biltzen no, el programa de Biltzen se gestiona por Ede, que es una fundación privada, y se pretende reforzar Ede, que es ámbito privado y no ámbito público, como así decía la Consejera, que no querían gestionar desde el ámbito privado este servicio de orientación jurídica.

Por lo tanto, los bandazos, las contradicciones del Gobierno Socialista del Gobierno Vasco pues son más que evidentes, porque se pretende reforzar un servicio que tiene una función de interculturalidad, que lo que hacen son encuentros, intentar integrar a las personas y entender otras culturas, se pretende prestar un servicio de orientación jurídica, que es algo sumamente específico, para lo cual Biltzen no está preparado y es evidente que se necesitan las personas que han venido prestando esta atención durante los últimos años con gran profesionalidad.

Es evidente que 13 letrados no pueden compararse con un teléfono, un correo electrónico. 8 técnicos de inmigración que no son juristas y un letrado que se va a poner en cada delegación de Biltzen en los tres Territorios Históricos.

Creemos que es una situación caótica, que no entendemos por qué se modifican servicios que funcionan bien. Sí que podemos coincidir con el gobierno de la Sra. Zabaleta que en la Administración es importante, importante no, es fundamental cumplir con la normativa y hacer contrataciones conforme a la legalidad. Y por eso lo único que podríamos estar de acuerdo es que tal vez esa empresa, desconocemos los informes técnicos de Gobierno Vasco, no cumplía para gestionar este servicio. Pero ello no es inconveniente para que el servicio deje de prestarse por otras fórmulas.

Desde nuestro Grupo político siempre hemos dicho que la fórmula que nos satisfacía, y que además así se ha demostrado desde el año 2002 hasta el año 2006, era la de los convenios de colaboración con los Colegios de Abogados, que garantizaban un servicio totalmente aséptico y profesional. Ésa es nuestra fórmula.

Y, por todo ello, nosotros en nuestra enmienda de sustitución lo que hemos planteado, en primer lugar, es el apoyo explícito de este Ayuntamiento a los trabajadores que forman Heldu por su trayectoria, que se

demuestra por estos 8 años de trabajo, por ese trabajo que han generado, y por esos casi 34.000 expedientes tramitados. También queríamos hacer hincapié en que es necesario este servicio y que se vuelva a reestablecer, pero conforme a la legalidad, eso es evidente y eso siempre hay que defenderlo desde cualquier foro.

Y, por último, nos gustaría que, puesto que ya Eudel, entre otros, manifestó también su oposición al cierre y a las formas en cómo se había decidido este cierre, pues queremos que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que evidentemente forma parte de Eudel –pero también hemos conocido que luego Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista se han desdicho de ese acuerdo que, en principio, era unánime de la comisión ejecutiva en cuanto a pedir a la Sra. Zabaleta que reabriera ese servicio– queremos que expresamente este Ayuntamiento fije una posición en relación con Heldu y esa decisión mayoritaria se traslade oportunamente a la Consejería de Asuntos Sociales y Empleo, para que conozca cuál es sentir mayoritario de la Corporación.

- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Dar la bienvenida a la Sra. G. y a sus compañeros y compañeras, y agradecerle las explicaciones que nos ha dado. Yo, desde le la parte política, no voy a apuntar nada a las explicaciones técnicas que usted ha dado, entre otras cosas porque sería una osadía por mi parte, pero sí que voy a hacer una reflexión más en el ámbito político.

El trabajo que hacía Heldu, dentro de mi desconocimiento, consistía básicamente... Es decir, cuando se prepara ese certificado administrativo para regularizar la situación de una persona inmigrante, estamos hablando no de algo que ha creado el Estado por el bienestar de la persona que viene de fuera, sino que es una traba. Entonces, claro, nos encontramos con que el Estado, que está el Partido Socialista, pone trabas a los inmigrantes, se crea Heldu para ir salvando esas trabas como buenamente se puede, se pone a gobernar en la Comunidad Autónoma el Partido Socialista y, lógicamente, se carga. ¿Por qué? Porque no sirve para su fin, porque ustedes el diseño que tienen es poner las trabas posibles para que no puedan regularizarse, y lo de Heldu les viene mal.

Y además, no sé si saben, pero esto es un socialismo de nuevo cuño, ya saben perfectamente lo que vamos a decir. El Partido Socialista cuando empezó la crisis ha tenido todo el dinero del mundo para los bancos, para el sistema financiero y demás, para eso hay que poner lo que se ponga, no ha habido ningún problema. De hecho, figura en Youtube el Sr. Zapatero diciendo: si alguien cree que va a haber recortes sociales, va bueno con nosotros. ¡Bueno!, ya se le ha acabado el dinero, tanto dar a los bancos, tanto inyectar en el sistema económico, se les ha acabado el dinero y hacen lo contrario a Robin Hood; es decir, Robin Hood robaba a los ricos para dar a los pobres, el socialismo de nuevo cuño es exactamente al revés.

Entonces, también al Partido Socialista, claro, le viene muy mal esto de intentar salvar los obstáculos que ellos mismos ponen para las personas inmigrantes, y con esto de la crisis dicen: vamos a ahorrar. ¿De dónde podemos ahorrar? Pues de lo que no nos gusta. ¿Qué es lo que no nos gusta? Pues inversiones sociales, y éste es uno de los casos, éste es uno de los casos. El resto es dar vueltas, es decir, podemos dar vueltas si el trabajo es bueno, si el trabajo es malo, si hay que poner, si hay que poner menos, pero lo que está detrás es la política de inmigración del Partido Socialista. Porque el decir si se va a hacer por el tercer sector o no, yo la verdad estoy convencido que a la Sra. Gemma Zabaleta le da exactamente igual que lo haga el tercer sector, el cuarto, el quinto o ninguno, le da exactamente igual. ¿Por qué? Porque la política de inmigración que tiene el Partido Socialista donde está la competencia, que es en el Estado, es leña. Es leña.

Con lo cual, lo que se está confirmando que cuando han venido a gobernar hacia la Comunidad Autónoma le han cambiado la txapela a la Ertzaintza, han cambiado el mapa del tiempo y ahora tenemos otro caso más, también se han cargado un sistema de protección que intentaba librar las trabajas que ustedes ponían a las personas inmigrantes. A mí la moción me parece apropiada y, lógicamente, la voy a votar a favor.

- SR. LÓPEZ DE MUNAIN LÓPEZ DE LUZURIAGA (PSE-EE)-

Bienvenidos los representantes de la Asociación Koleko Guztiak. Comparecen en el Turno Popular hablándonos o defendiendo la reapertura de Heldu.

Creo que en ningún momento una institución, y menos un Ayuntamiento, ha de decir a otra institución cómo tiene que gestionar, contratar, cómo tiene que hacer para obtener servicios externos y así dar servicios a la ciudadanía. Lo que sí tenemos que pedir a todas las instituciones y a todos los ciudadanos es que deben cumplir la ley, garantizar la publicidad, la libre concurrencia para todos los contratos y todos los procesos de adjudicación que desde la Administración se den.

Lo que sí tiene que preocuparnos es qué servicios damos a los ciudadanos, si estos servicios responden a sus necesidades y si estos servicios son de calidad y están bien gestionados. Y es por ello, precisamente por esto, porque desde este Ayuntamiento en cuanto tuvimos conocimiento nos pusimos en contacto con el Gobierno Vasco para ver si efectivamente desaparecía, como se ha dicho aquí, ese servicio, se dejaba de dar ese servicio, ese apoyo, ese asesoramiento, ese acompañamiento... todos esos aspectos relacionados con la parte de la situación jurídica de los usuarios, en este caso personas extranjeras presentes entre nosotros.

Estamos hablando con el Gobierno Vasco, hay visos de que podamos llegar a algunos acuerdos para que, efectivamente, en ese nuevo modelo el Ayuntamiento de Vitoria pueda asumir algunas funciones.

Pero bien, ¿qué dice el Gobierno Vasco –que es de lo que más se está hablando aquí esta mañana y de lo que se ha hablado mucho– con respecto a Heldu? Y se ha dicho mucho, y la verdad es que bastante tergiversado y bastantes cosas falsas con respecto a lo que dice el Gobierno Vasco. Vamos a intentar aclararlo. El Gobierno Vasco dice: el servicio que presenta Heldu no desaparece, sino que se reestructura. El Gobierno Vasco no se desentiende de la situación de las personas inmigrantes, sino que vela por su integración a través de los sistemas y servicios públicos generales, y no por cauces especiales que no encuentran encaje en la legislación actual.

También dice: Dichos servicios públicos generales –servicios sociales, empleo, justicia, técnicos de inmigración municipales, etcétera– reciben, para la atención de las personas inmigrantes, el apoyo de la dirección de inmigración y del servicio Biltzen, a través de la asesoría, formación y acompañamiento a los profesionales. Aquí están los teléfonos y la dirección de correo, no para atender a través del correo y el teléfono a los inmigrantes o a los usuarios, sino para dar soporte a los profesionales de otras instituciones, de otros servicios que puedan atender o que vayan a atender a estas personas. Eso es una de las cosas que aquí se ha afirmado que no es cierta.

La reestructuración en la presentación de este servicio –dice el Gobierno Vasco– obedece a dos cuestiones. Primera, el actual Gobierno Vasco –que no es el anterior Gobierno Vasco– con su Lehendakari al frente, entiende que éste no es el modelo que él quiere. Y; por lo tanto, lo mismo que el otro Gobierno Vasco diseñó y puso en marcha un modelo, este Gobierno Vasco, con toda la legitimidad del mundo, diseña y va a poner en marcha un modelo diferente para atender a estas necesidades que el que hasta este momento había.

No creo que nadie aquí pueda negar la legitimidad del Gobierno Vasco para poder poner en marcha servicios que vayan acorde con lo que este Gobierno Vasco entiende que debe ser la atención a los ciudadanos, lo mismo que otros gobiernos, en otros momentos, han puesto en marcha servicios para dar servicio a los ciudadanos acorde a lo que ellos pensaban o cómo ellos pensaban que se debía hacer.

Por lo tanto, no sé a qué viene esta crítica que se está haciendo constantemente a la Sra. Zabaleta. No está haciendo ni más ni menos que adecuar los servicios que da el Gobierno Vasco al actual idea política de cómo debe darse un servicio a estos señores, lo mismo que hace todo aquel que llega a cualquier gobierno, en cualquier nivel, dentro de nuestra sociedad.

Y, por otra parte, también dice el Gobierno Vasco que la contratación que sostiene este servicio presentaba importantes defectos, que, por lo tanto, no está dispuesto a volver a repetir esos defectos y esos incumplimientos de la legalidad. Eso es lo que mantiene el Gobierno Vasco con respecto a por qué se plantea este cambio.

El modelo de cambio de atención se basa en una mayor implicación de diferentes agentes tanto sociales como agentes institucionales. Ya lo he dicho antes: servicio de empleo, servicios sociales, servicios jurídicos, servicios jurídicos gratuitos con las figuras técnicas de los técnicos municipales, y de las oficinas de información de las Subdelegaciones de Gobierno, todo ello con el apoyo y asesoramiento, repito, de servicio Biltzen a través del teléfono y del correo electrónico; no el servicio telefónico y el correo electrónico para los usuarios, sino para los servicios que van a atender a los usuarios, matiz importante.

Del mismo modo, se produce un reforzamiento de las entidades del tercer sector no lucrativo, en su labor de acompañamiento a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Muchas asociaciones vienen haciendo este trabajo, ustedes lo saben, de acompañamiento también jurídico, y el gobierno reforzará esa dimensión de acompañamiento. ¿Qué quiere decir esto? Todos sabemos qué quiere decir cuando Administración dice voy a reforzar, quiere decir voy a subvencionar, voy a poner dinero sobre la mesa para que se contraten más profesionales o para que se den más servicios.

En esas estamos. Porque el Ayuntamiento de Vitoria tampoco da el servicio directamente, nosotros lo hacemos a través de los profesionales que tiene CEAR. Por lo tanto, lo que ocurrirá será que habrá un incremento en las funciones, en las tareas, en los recursos que se destinen a estos servicios que se están dando por parte del tercer sector.

O sea, eso es lo que se dice, no se dice que se deja en manos de un tercer sector, o cuarto, o no sé qué, decía el Sr. Antxon Belakortu. No, no, no existe más que tres, o sea, no enumere catorce porque sólo existen tres, intentando ridiculizar los que hay. No, no existen más que tres.

El Gobierno Vasco ya ha asumido la atención de los casos establecidos con esa línea telefónica gratuita para personas usuarias profesionales. Está en este momento analizando, ha analizado todos los expedientes, sabe los que tienen plazos. O sea, es que parece que son tontos, que no saben que los expedientes jurídicos pueden tener plazos, se pueden pasar los plazos, no se pueden dejar ahí olvidados... Como no entienden, pues... No, en este momento han analizado los expedientes, han visto los que tienen plazos, con servicios jurídicos del Gobierno Vasco se les está dando salida y, por lo tanto, no se está haciendo esa dejación que ustedes decían para que los plazos corran y para que así las personas se vean en una situación de absoluta indefensión. No, no está siendo así.

Por lo tanto, la atención proporcionada a nosotros se nos antoja que es una atención, en este momento, la necesaria, la de urgencia, la imprescindible, que están en un diseño de una nueva atención y que, a futuro, nos pondrán en conocimiento de todos, efectivamente, en qué consiste este nuevo diseño.

No debe preocuparnos, por lo tanto, que un servicio no se vaya a dar. El servicio se va a dar, nos debe preocupar que esté garantizado ese compromiso con ese servicio, ese compromiso con dar respuesta a los ciudadanos, ese compromiso con la calidad de servicio que se vaya a dar.

Por lo tanto, entiendo que ya no nos queda más que otra cuestión que podría generarnos preocupación, porque visto ya que el servicio se va a seguir dando, que los ciudadanos que lo necesiten lo van a seguir teniendo, que se va a ir por una vía más normalizada –estaremos o no de acuerdo, pero es la vía que el actual Gobierno Vasco quiere– y para ello va a utilizar una serie de servicios públicos, y algunos otros privados, con el soporte económico que fuera necesario. Por lo tanto, entendemos que por ahí, como institución, como institución no debemos de tener mayor preocupación.

Otra cuestión, como digo, que nos debe preocupar, pues nos debe preocupar la situación laboral de esas personas que han estado trabajando en la empresa Estudios, Proyectos Jurídicos, Sociedad Limitada para ver qué es lo que pasa con ellos y si se quedan en la calle o qué es lo que pasa. Pues bien, para eso también el Gobierno Vasco dice algo, y lo dice muy claramente además en el escrito que remite al Ararteko cuando éste le solicita información al respecto del tema Heldu, y dice –entrecomillado además lo tengo–:

Este es el modelo de trabajo y atención que el Departamento expuso a los trabajadores de Estudios de Proyectos Jurídicos, Sociedad Limitada, empresa adjudicataria del servicio Heldu, y al que fueron invitados a sumarse en razón de su capacidad y trayectoria profesional. Hemos mostrado nuestra máxima voluntad para facilitar, en lo posible, el encaje de las personas en este nuevo escenario, siendo conscientes de que los empleados lo son de Estudios y Proyectos Jurídicos, Sociedad Limitada, y de que incluso en el caso imposible de que se hubiera podido producir una renovación en el contrato, ésta establece una cláusula clara de no subrogación de los trabajadores. Con lo cual, de ningún modo y en ningún caso hubiera estado en nuestra mano garantizar la continuidad de los puestos de trabajo a las personas concretas en la empresa en la que estaban contratados.

O sea, ¿qué nos viene a decir el Gobierno Vasco? Que él no deja en la estacada a los trabajadores, que les ofrece, les tiende la mano, les dice: participar conmigo en este proyecto, voy a hacer todos los esfuerzos por que estéis conmigo, pero yo no os puedo garantizar el contrato en una empresa, que no soy yo, que es la que tenía el contrato con la Administración. No os puedo garantizar, porque incluso en el mismo convenio que tenía con esta empresa hay una cláusula que me lo impide, porque habla de que no es posible la subrogación. Por lo tanto, está claro también este aspecto, yo creo, la posición del Gobierno Vasco con respecto a esos puestos de trabajo.

Por todo ello, considero que no hay causa, señores. O sea, ni desaparece el servicio; se va a garantizar la atención a los ciudadanos que se atendía antes, con una fórmula diferente, es cierto –fórmula, que es por la que

apuesta el Gobierno Vasco, legítimamente puede apostar por esta nueva fórmula—; va a implicar a otros organismos o intenta implicar a otros organismos y algunas instituciones del tercer sector; y además dice que va a hacer esfuerzos y que ha ofertado su mano a los trabajadores de este servicio para que puedan implicarse en este nuevo proyecto.

En definitiva, entendemos que el modelo de trabajo que propone y que ha diseñado garantiza la atención a las personas, que es lo fundamental, lo hace además de una manera más eficaz. En primer lugar, porque fortalece los servicios públicos normalizados que vienen a atender a toda la población, sin discriminación y en su circunstancia concreta.

En segundo lugar, porque fortalece el rol de articulación y monitorización del sistema por parte de la dirección de inmigración, conservando dentro de los dispositivos del Departamento el conocimiento especializado necesario para trabajar con la integración de las personas integradas.

En tercer lugar, porque pone en valor en complementariedad entre el trabajo de los servicios públicos, la fundamental labor del tercer sector con el acompañamiento de las personas.

Y en cuarto lugar, el Gobierno Vasco tiende la mano a los trabajadores de Estudios y Proyectos Jurídicos, Sociedad Limitada, para que se sumen a este nuevo proyecto.

.- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL KOLORE GUZTIAK.- Muy brevemente, para contestar a las diferentes fuerzas políticas.

Se han hablado de varias cuestiones. Expedientes, ha habido algunas cifras que se ha dado por algunos de los Grupos políticos, ha apuntado la Sra. Domaica, del orden de unos 400 expedientes en Vitoria, que sí, efectivamente, parece ser que fue comentado por el Sr. López de Munain.

Con respecto a este número de expedientes, comentar que son 34.000 expedientes, expedientes activos. O sea, el expediente en materia de extranjería solamente se cierra cuando la persona adquiere la nacionalidad española o cuando fallece. No hay cierre de expedientes en otras circunstancias, ya que muchas de las personas, digamos, que se hace el trámite para conseguir lo que es una autorización de trabajo y residencia, o autorización de residencia, claro que efectivamente puede salir favorable la autorización.

¿Pero qué ocurre? Que la persona tiene un proceso de renovación de tarjetas, renovación que, acorde a la Ley de Extranjería, exige unos periodos mínimos de cotización. ¿Qué ocurre? Que cuando no se tienen esos periodos mínimos de cotización, la persona vuelve a caer en irregularidad,

irregularidad sobrevenida, por lo tanto, el expediente no se cierra. Esto es uno de los ejemplos por los cuales puede volver, digamos, a darse la apertura otra vez del expediente, con respecto a eso.

Luego, otra cuestión que se apuntaba, en este caso por el Sr. López de Munain, es que el Gobierno Vasco ha tendido la mano a los trabajadores. Pues siento ahí en este caso discrepar con usted, porque en esa reunión que usted apuntaba –reunión en la cual yo estuve presente el 25 de junio, que por parte de Gobierno Vasco estuvo el Sr. Director de Inmigración, Miguel Ángel González., y por parte de la Viceconsejería el Sr. Fernando Fantova– aparte, digamos, de la tramitación que se iba a hacer con los expedientes, cuando se tocó el punto de los trabajadores y, vamos, se le preguntó directamente qué certeza hay de recolocación de las personas de Heldu, cuando se le preguntó directamente, y subrayo, dijo que no había certeza ninguna. Reunión que fue pedida por el colectivo de trabajadores de Heldu por un escrito presentado ante el Registro de Lakua, porque desde que saltó la noticia en prensa, si no es por la solicitud que el colectivo de trabajadores presentan por un registro público, no se ponen en contacto con ellos. Esto lo quiero aclarar.

Y que se ha atendido la mano desde el Gobierno Vasco, no, esto no es verdad. O sea, no es verdad. O sea, no hay certeza, porque si el Sr. Viceconsejero no falta a la verdad, el día 25 de junio dijo que no había certeza. Eso por esa cuestión.

Luego, también se ha apuntado a la empresa adjudicataria del servicio y demás. En ese punto decir solamente que la empresa se presentó a un concurso público, concurso público que, si no recuerdo mal, y si no pues alguno de ustedes me corrigen, creo que el Partido Socialista gana las elecciones y fue el 1 de marzo, creo recordar. Bien, el 3 o 5 marzo creo que se publica el concurso de Heldu, que tenía una duración hasta el 31 de diciembre, si alguna de las partes denunciaban podía no prorrogarse. Ninguna de las partes denunció y consintieron la prórroga del concurso, incluso la Administración tiene multitud de mecanismos para, si en un momento dado ve que hay una irregularidad en la contratación, que no hay irregularidad, mantener esa denuncia, pero no se hizo.

Sinceramente, creo que quieren prescindir del servicio a pesar de que ha tenido el reconocimiento, no solamente a nivel de comunidad autónoma, sino a nivel estatal, y lo quieren sustituir por otro servicio, por otro servicio: pues que entren otro tipo de personas, que se cubran otra serie de materias y demás. Eso es lo único, vamos, que puedo comentar y que puedo decir de los argumentos que se han manifestado, sobre todo por parte del Sr. López de Munain.

Muchísimas gracias, y reiterar el apoyo a las personas que se encuentran en el Pleno.

- SR. ALCALDE.- Han sido unas intervenciones larguísimas, las de los Grupos, y entonces les voy a sugerir especial brevedad.

- SRA. CASTAÑEDA DÍAZ (EB-B).- Como sabe, nosotros no solemos ocupar tanto tiempo en nuestras intervenciones, y ahora tampoco, sólo van a ser dos especificaciones.

Dice el Sr. López de Munain que en ningún momento una institución debe decirle a otra cómo hacer o cómo actuar. Me gustaría saber ¿cuántas veces instaron ustedes o propusieron ustedes instar a Gobierno Vasco antes del actual Gobierno Vasco que tenemos? ¿E incluso cuántas veces han instado ustedes a Gobierno Vasco? ¿E incluso cuántas veces el Pleno Municipal, a iniciativa del Sr. Alcalde, hemos instado a Gobierno Vasco o a Diputación a determinados temas?

Decía usted que no estábamos diciendo toda la verdad, que había respuestas a los temas, y era que el Gobierno Vasco da una respuesta: Heldu se reestructura y el primer paso para reestructurar Heldu es cerrarlo. Bien, es una reestructuración un poco extraña que no entendemos.

Luego habla del servicio Biltzen, del programa Biltzen. Mire, le voy a poner un ejemplo: aquí, en el Ayuntamiento de Vitoria, como tenemos que ahorrar, que la sociedad que va a llevar el tema del soterramiento lleve también la del auditorio y así nos ahorramos una sociedad pública. Eso sí, le ponemos dos teléfonos y dos correos electrónicos, y ya está, ya podemos llevar las dos cosas desde una misma sociedad sin necesidad de crear dos. No, usted mismo esta diciendo que no, ¿verdad? Pues exactamente lo mismo es la solución que usted está dando en cuanto a que los servicios de Heldu, los dé Biltzen, cuando no se tratan ni siquiera del mismo servicio, no dan el mismo servicio.

Y luego habla de que Gobierno Vasco tendió la mano a los trabajadores y trabajadoras. No sé a qué le llaman ustedes tender la mano, porque viene siendo habitual con trabajadores y trabajadoras de las instituciones el que esa mano sea una mano que aparece y de repente desaparece y la persona cae al suelo, porque eso es lo que estamos viendo. Y esas no son formas, Sr. López de Munain, no son formas ni para Gobierno Vasco, ni para Ayuntamiento, ni para absolutamente ninguna institución.

Y no me voy a alargar más porque llevamos mucho tiempo con esta moción. La Sra. G. creo que ha dejado muy claro lo que hay, lo que va a haber, todos los problemas que está generando y que va a generar el cierre de Heldu para, en concreto, para Vitoria-Gasteiz. Y, como decía, no me voy a alargar más.

- SRA. MELGOSA VEGA (EAJ-PNV).- Yo voy a ser también breve. Primero, anunciar que hemos llegado a una enmienda transaccional con el Grupo del Partido Popular. En principio, hemos llegado a una enmienda transaccional los Grupos del Partido Popular, Eusko Alderdi Jeltzailea eta Ezker Batua-Berdeak sobre el tema del cierre de Heldu. Yo la tengo aquí, se la voy a pasar al Sr. López de Munain para que la pueda leer y para que pueda votar afirmativamente.

Y ahora voy un poco, ser muy breve a los motivos que él ha comentado con el tema del cierre. No voy a meterme en el tema laboral porque yo creo que ya los trabajadores ha quedado bastante claro cuáles han sido las posturas del Departamento y las de ellos mismos, y yo creo que es mejor, yo creo como la habéis defendido vosotros, que estuvisteis en la reunión y no cuando nos vienen informes hechos y tenemos que leerlos del Parlamento Vasco sin poder contrastarlos. Bueno, entonces por ahí.

Lo que sí que me parece, primero, es lo de que no tenemos que decirle a otra institución cómo tiene que gestionar. Porque la verdad que la Sra. Castañeda ha dicho instar, pero es lo mismo, cuando instamos también decimos y gestionamos. Digo, por algún murmullo que se ha oído por aquí atrás con este tema.

Entonces yo creo que les hemos dicho mil veces a diferentes instituciones, e incluso al Estado español, de qué tiene que hacer con las reformas laborales, e incluso creo que al Sr. Aznar hablamos sobre el tema de la guerra de Iraq. O sea, que hemos dicho muchas cosas, lo que tienen que hacer. Entonces, yo creo que cuando nos toca a compañeros de partido que están en otras instituciones, pues eso que pasa, nos duele. Pero las cosas cuando están mal hechas, están mal hechas, y entonces yo creo que hay que decirlo y yo creo que para esto han venido también estas personas ha decirnos, con pelos y señales, lo mal que se ha hecho las cosas, y sobre todo por las formas que se han hecho las cosas. Eso por un lado.

Que no desaparece el servicio, pues permítame que no me lo crea. Que hay una reestructuración, ha sido una reestructuración a la baja, como le decía antes, con saldos en políticas sociales. Porque usted comenta que ha habido una reestructuración, ha habido una desaparición del servicio. Yo si hoy voy a la calle Baiona y llamo a la puerta de Heldu, nadie me atiende, es que no me atiende ni hoy, ni mañana, ni al otro día. Está cerrado, con lo cual está desaparecido.

Heldu como servicio ya no funciona, no existe incluso ni la palabra Heldu, se la ha comido el Servicio de Mediación Intercultural Biltzen. Es como le decía antes, digo: será porque le cuesta entender la diferencia entre uno u otro. Es lo que usted tiene y tenemos en este momento en el Ayuntamiento de Vitoria, es como si el CEAR dejase de dar asistencia jurídica especializada con el tema inmigración y lo hiciese la afro, la afroamericana, en Norabide. Así de sencillo. ¿Usted me diría que ha cerrado el servicio? No, sí lo ha cerrado, sí lo ha

cerrado, encima incluso la Sra. G. ha comentado los motivos por el cierre. Eso lo primero.

Segundo. Van ustedes en contra del II Plan Vasco de Inmigración, van en contra ustedes del principio de responsabilidad pública. Van a dejar a la clase de los más excluidos en este momento por el mercado laboral, como pueden ser las personas inmigrantes o las personas extranjeras, porque no van a poder tener una autorización administrativa para trabajar, o los que tienen una autorización administrativa se les puede caer esta autorización administrativa o tener caducidad porque no encuentran un contrato, les van a dejar con una mano delante y otra detrás porque no van a tener una asistencia jurídica especializada que lleve esto.

Ustedes han dicho que lo va a llevar el tercer sector. El tercer sector, si usted ha leído manifiestos que han aparecido de SOS Racismo, de Cáritas y demás, ellos han dicho que complementan acciones, igual que complementaban con Heldu, e incluso diciendo los buenos servicios que daba Heldu, pero que ellos no tienen por qué llevar ese servicio si había una asistencia jurídica especializada con tan buenos resultados como era Heldu. Ellos no quieren llevar, ellos complementaban, pero no sustituían, y es lo que no quieren hacer, sustituir.

En este momento usted comenta: no, nosotros ya nos hemos puesto manos a la obra con Gobierno para hacer el refuerzo del CEAR. Pero si usted se ha enterado, igual que el resto, por la prensa que iba a cerrar el servicio de Heldu, porque ni los mismos trabajadores se enteraron más que por un periódico de tirada nacional, que fue el que puso en sobre aviso que iban a hacer el cierre. Es que no sabía nadie que se iba a tomar esa decisión, e incluso en la calendarización del plan aparece Heldu con diferentes medidas del tema socio-jurídico de asistencia a inmigrantes.

Usted ahora es cuando tiene el problema encima de la mesa y tiene como tiene al CEAR en la asistencia jurídica, cuando va a tomar cartas en el asunto. Pero lo que comentaba la Sra. G., seguimos con expedientes activos y con problemáticas jurídicas muy gordas de estas personas, que se van a quedar sin poder tener derechos por culpa de haber tomado una decisión apresurada y totalmente irresponsable políticamente, dejando a personas sin derechos en la calle. Yo creo que con eso es suficiente.

- SRA. DOMAICA GOÑI (PP).- Vaya papelón, Sr. López de Munain. La verdad es que yo nunca le he visto defender, entre comillas, un tema con tan poca ilusión y con tan poco convencimiento. No ha habido más que verle cómo ha leído el informe que le han pasado.

Yo lo lamento, y estoy convencida de que usted tampoco está de acuerdo con esta decisión, por lo que le pido valentía política, a usted y a su Grupo, para que defiendan de verdad las políticas sociales de las que tanto

hacen gala. Tienen la oportunidad de sumarse a esa moción transaccional, que cuenta ya con el apoyo de cuatro Grupos políticos, y sólo falta el suyo. Déles esa alegría a las personas que han venido aquí y llevan toda la mañana esperando poder intervenir y conocer qué opina el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en relación con este nuevo recorte social, que, como he dicho en mi primera intervención, ya viene siendo habitual en los gobiernos socialistas.

La verdad es que usted ha dicho que el Servicio Vasco de Orientación Jurídica no desaparece, sino que se reestructura, y que es legítimo que un gobierno quiera cambiar un modelo. Hasta ahí podemos estar de acuerdo, en que se pueden cambiar los modelos, ¿pero cuál ha sido la evaluación del modelo que ha hecho la Sra. Zabaleta? ¿Dónde está esa evaluación del servicio Heldu? ¿Dónde dice que no funcionaba bien, o que había que hacer alguna mejora, o que había que darle la vuelta al servicio? ¿Dónde lo dice? ¿Dónde está ese informe? ¿Quién ha hecho ese informe? ¿Quién ha evaluado el modelo de Heldu, que parece que no le gusta a la Sra. Zabaleta ni al Sr. Fantova? ¿Dónde está? Porque para tomar decisiones políticas hay que argumentarlas y fundamentarlas, no vale con hacer discursos bonitos que sólo aguantan el papel.

Mire, me va a permitir que me tome la licencia como persona que ha ejercido el Derecho, el asesoramiento jurídico es en esencia un asesoramiento personalizado. Eso es como el ejemplo que se pone de esa persona que va por la calle y se encuentra al médico y le dice: oye, me duele la oreja, ¿qué tengo? Pues en Derecho pasa igual, usted me puede hacer una consulta jurídica, pero si yo quiero ser rigurosa en la respuesta, necesito información detallada, necesito ver papeles, necesito antecedentes. Y, evidentemente, una orientación jurídica en cualquier ámbito del Derecho, ya no digo en materia de extranjería con la complejidad que tiene y las diferentes vertientes que tiene, necesita de una atención personalizada, que es lo que venían haciendo estas personas, estos letrados compañeros.

O sea, un teléfono es imposible que se pueda dar una respuesta en condiciones, y por correo electrónico tampoco. Usted me está planteando que el modelo, que parece que a usted le gusta, es pasar de los tres letrados que tenía Álava para prestar esta orientación jurídica a las personas inmigrantes, derivadas por los propios Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Vitoria, que estaba adherido al protocolo para trabajar con Heldu, que a usted le parecerá oportuno que pasemos de tener tres letrados a un letrado, que es el que va a haber en Biltzen. Punto, no va a haber más.

¿Cómo se va a dar respuesta a esas personas que tienen plazos en el mes de agosto, que les puede caducar una renovación y que le estamos avocando a la ilegalidad y a la marginalidad y a que vuelvan a entrar en el circuito de los servicios sociales? Nuestro Grupo político siempre ha defendido una inmigración legal y ordenada, y creemos que la regularización documental es fundamental en esta política de integración sociolaboral y de acceso al empleo para romper con el círculo de los servicios sociales en los que están

inmersas muchas personas porque se está denegando este servicio, porque no hay garantía de que en este mes de agosto, y siguientes, se les ofrezca la atención que han venido disfrutando en estos ocho años y que nadie ha puesto en evidencia. Porque no hay ningún informe que evidencie que no ha funcionado el servicio y no ha prestado la función para la que, en su día, se puso en marcha con el apoyo unánime de todos los Grupos políticos en torno al I Plan Vasco de Inmigración.

Yo, como Concejala de Vitoria, me preocupa una cuestión: ¿qué instrucción ha dado usted a los Servicios Sociales de Base? ¿Qué instrucción ha dado usted en este mes de agosto en el dispositivo para atender las necesidades sociales de este mes de agosto en relación con las personas inmigrantes que se acerquen al Ayuntamiento? ¿Ha dado alguna instrucción a las trabajadoras sociales de base? ¿Qué tiene que hacer? ¿Qué va a hacer este Ayuntamiento? ¿Ha planteado usted algún refuerzo, o no se va a atender a estas personas y simplemente se les va a derivar a Biltzen, a un letrado que empieza nuevo en esta andadura, sin ninguna complicidad de toda esa red que han generado de agentes sociales, políticos e institucionales y laborales para dar cobertura a estas personas? En el mes de agosto, que está mucha gente de vacaciones, ¿cómo van a resolver esta papeleta? Porque hasta que se ponga usted de acuerdo con la Sra. Zabaleta en esa Comisión Institucional...

Nosotros hemos apoyado esa moción transaccional. Simplemente lamentar que este recorte social se haya hecho, una vez más, con oscurantismo y, por lo tanto, en términos jurídicos, con nocturnidad y alevosía.

.- SR. LÓPEZ DE MUNAIN LÓPEZ DE LUZURIAGA (PSE-EE).-

Enhorabuena, Sra. Domaica, bienvenida a la profesión de interpretadora de sentimientos. Parece que es lo que más le ha llamado la atención, mis sentimientos y usted los interpreta.

Lo que no se puede hacer es pedir al Gobierno Vasco en otros foros que suspenda programas, que quite programas externalizados, y luego en otros foros se venga a decir lo que usted está diciendo.

¿Por qué dice que va a haber sólo un letrado? ¿Sólo va a haber un letrado? Usted no sabe cuántos letrados va a haber, se está negociando los letrados que va a haber. Todavía no está cerrado, pero usted tiene bola de cristal.

Vale, tiene bola de cristal y nos quiere dar lecciones. Lecciones las que nos dieron ustedes cuando dopaban a los "sin papeles", los metían en aviones y aparecían en el desierto. Esas son las lecciones que ustedes en la práctica nos dan de lo que hay que hacer con los inmigrantes que están en nuestro país y no tienen documentación. Por lo menos es lo que ustedes han hecho, ahora dicen otras cosas, pero en otros momentos cuando estaban en el gobierno es lo que hacían.

No hay constancia en este momento en el servicio jurídico de Norabide del Ayuntamiento a día de ayer, no hay ningún incremento en la demanda que venimos teniendo con respecto a usuarios de inmigración que hayan pedido cita en los servicios jurídicos municipales, no hay ningún incremento. Por lo tanto, ¿qué he dicho? Pues que sigamos como estamos; mientras no haya incremento, no voy por qué hay que hacer cosas diferentes a las que ya estamos haciendo, que parece que las estamos haciendo bien.

No soy yo quien decía lo de la mano tendida, Sra. G. He leído textualmente, y además he marcado que leía entre comillas, lo que el Gobierno Vasco transmitía al Ararteko. Yo, de entrada, no tengo por qué no creerme lo que otra institución diga con respecto a un tema que yo no gestiono y no manipulo. Por lo tanto, no soy yo, simplemente, y ya lo he dicho además en mi intervención, estaba transmitiendo lo que el Gobierno Vasco hacía.

Nadie ha dicho, ni en ningún papel que yo he leído, y he leído bastantes al respecto, que el servicio Biltzen vaya a sustituir o vaya a hacer lo mismo que estaba haciendo Heldu. Nadie ha dicho, en ningún sitio se ha dicho eso, se ha dicho que lo que estaba haciendo Heldu lo van a hacer instituciones sociales, servicios jurídicos gratuitos, delegaciones de gobierno, no sé qué... y que el servicio Biltzen va a tener un teléfono y una dirección de correo para hacer de soporte o asesoramiento a los profesionales que los Ayuntamientos y que otras instituciones estén haciendo esta labor. O sea, no va a hacer lo mismo, va a hacer asesorar a profesionales, no va a atender a usuarios. Por lo tanto, no intentemos confundir todo.

Y después, por aclarar, aunque no viene al caso, pero como lo ha citado el Sr. Belakortu, el dinero que se ha dado a los bancos son préstamos al 7%. O sea que nadie ha regalado nada, para que no vuelva a utilizar, porque esa coetilla siempre la utiliza, nadie ha regalado nada. Se han hecho préstamos a las entidades bancarias con un interés determinado a devolver.

.- SR. ALCALDE.- Se somete a votación LA MOCIÓN TRANSADA DE LOS GRUPOS PP, EAJ-PNV Y EB-B SOBRE HELDU, que se transcribe a continuación:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz muestra su apoyo a los trabajadores de Heldu y reconoce su trayectoria profesional refrendada en los casi 34.000 expedientes gestionados en ocho años.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco a reestablecer a la mayor brevedad posible el servicio Heldu de acuerdo con la legalidad vigente y a abrir un periodo de reflexión hasta el III Plan Vasco de Inmigración, manteniendo el mismo hasta su concreción en el mencionado Plan.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a la Junta de Gobierno a trasladar al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco la posición de la Corporación en relación con el desmantelamiento de HELDU, a partir del día siguiente de su aprobación.

QUEDA APROBADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:

Dieciocho (18) votos
(PP, EAJ-PNV, EB-B y EA)

- ALDE:

Hamazortzi (18) boto
(PP, EAJ-PNV, EB-B eta EA)

- ABSTENCIONES:

Nueve (9)
(PSE-EE)

- ABSTENTZIOAK:

Bederatzi (9)
(PSE-EE)

Nº 22

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, DE ADHESIÓN POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS PUEBLOS

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se adhiere al movimiento por la Paz y los Derechos Humanos, propugnado por la ONG “Músicos sin Fronteras”, como muestra del rechazo hacia la violencia de todo género.*

2. *El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Equipo de Gobierno a que declare como ámbito para la defensa de los Derechos Humanos el municipio, donde se trabaje por la no vulneración de los mismos, proclamándose como defensor de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

3. *El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz comunicará a la ciudadanía el acuerdo tomado en el Pleno su apoyo a la campaña de los Derechos Humanos en Vitoria-Gasteiz, incluyendo la noticia en su habitual medio de comunicación municipal.*

4. *Esta campaña cívica, iniciativa de la ONG Músicos sin Fronteras, ha sido avalada por el “Foro por la Paz y Reconciliación de Oriente Medio”. Así mismo, cuenta con el beneplácito de la “Liga Internacional de los Derechos Humanos” y “The Parents Circle Families Forum” “Bereaved Families Supporting Peace, Reconciliation & Tolerante” de Israel y Palestina, en la esperanza de conquistar nuevos espacios donde se ampare, ciudadano a ciudadano y ciudadana a ciudadana, pueblo a pueblo, en su totalidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en pro de la libertad, fraternidad y concordia, para lograr, por este pacífico y civilizado medio democrático, la Paz y la Armonía Universal en beneficio de toda la humanidad.*

- SR. ALCALDE.- Este es el texto de la Declaración Institucional de adhesión por la Paz y los Derechos Humanos entre los pueblos.

Sometida la Declaración Institucional a votación, **QUEDA RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES**

Erakunde adierazpena bozkatu delarik, **BERTAN ZEUDEN ZINEGOTZIEK AHO BATEZ BERRETSI DUTE.**

N° 23

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, DE ADHESIÓN AL PLAN DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE VITORIA-GASTEIZ (2010-2020)

.- SR. ALCALDE.- Esta Declaración Institucional, de adhesión al Plan de lucha contra el cambio climático de Vitoria-Gasteiz (2010-2020) se enmarca dentro de la postulación de la ciudad al reconocimiento como *Green Capital* para los años 2012 o 2013.

En diciembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó la adhesión al Pacto de los Alcaldes/Alcaldesas, una iniciativa destinada a implicar a los ciudadanos en la lucha contra el calentamiento global. En febrero de 2010 se celebró en Bruselas la ceremonia oficial de firma del Pacto.

Uno de los mandatos del Pacto es elaborar un Plan Acción de Energía Sostenible que proponga una reducción al menos del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del municipio en 2020 con respecto a las emitidas en el año base que cada ciudad considere.

A lo largo de 2009, se fue elaborando por parte de los servicios técnicos municipales el borrador del Plan de Lucha contra el Cambio Climático de Vitoria-Gasteiz (2010-2020). A principios de 2010 el borrador se presentó a los grupos municipales y al Consejo Sectorial de Medio Ambiente, abriéndose paralelamente un proceso de participación ciudadana, que culminó en junio de 2010, con un texto definitivo, que establece un compromiso de reducción de las emisiones GEI del 25,7% en 2020 con respecto a las emisiones.

El 23 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local ha aprobado definitivamente el Plan de Lucha contra el Cambio Climático de Vitoria-Gasteiz (2010-2020). Dicho documento deberá ser enviado al Pacto de los Alcaldes/Alcaldesas a fin de cumplir con el compromiso de elaboración de un plan de acción de energía sostenible.

En consecuencia, entendiéndose necesaria la adhesión del Pleno a este Plan como manifestación del compromiso medioambiental y de sostenibilidad de todo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al Plan de Lucha contra el Cambio Climático de Vitoria-Gasteiz (2010-2020), y su envío al Pacto Europeo de los Alcaldes/Alcaldesas como propuesta de Vitoria-Gasteiz de plan de acción de energía sostenible.

.- SR. ALCALDE.- Este es el texto de la Declaración Institucional.

Sometida la Declaración
Institucional a votación, **QUEDA
RATIFICADA POR UNANIMIDAD
DE LOS CONCEJALES
PRESENTES**

Erakunde adierazpena
bozkatu delarik, **BERTAN ZEUDEN
ZINEGOTZIEK AHO BATEZ
BERRETSI DUTE.**

Nº 24

ASUNTO: MOCIÓN DEL GRUPO EB-B, SOBRE DERECHO A INFORMACIÓN EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

Justificación

Dentro de las posibilidades de autoorganización de las Entidades Locales, la Ley posibilita la creación de Sociedades Mercantiles de titularidad municipal.

El ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con cuatro de estas sociedades compuestas por Consejos propuestos por las diferentes formaciones políticas con representación municipal.

Los consejeros y consejeras de las Sociedades Mercantiles tienen la obligación de informarse diligentemente sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Sociedad así como de guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial.

Los estatutos de las Sociedades Mercantiles Municipales amparan el derecho de los consejeros y consejeras de acceder en todo momento a cuanta información obre en poder de la Sociedad y encomienda a sus gerentes y presidentes a informarles y asesorarles acerca de los asuntos que traten.

Ante los diferentes problemas surgidos en relación al acceso a la información por parte de consejeros y consejeras de las Sociedades Mercantiles Municipales, Ezker Batua-Berdeak solicitamos, junto con los grupos municipales PP, EAJ-PNV y EA un informe jurídico a la Secretaría General del Pleno cuyas conclusiones fueron:

1.- El consejero o la consejera que no recabe la información suficiente para desempeñar su cargo con diligencia de un ordenado empresario, incurre en responsabilidad.

2.- Un consejero o consejera puede dirigirse al Presidente o a cualquiera de los miembros de la Sociedad Mercantil Municipal para que le faciliten información.

3.- El consejero o consejera tiene el deber de secreto, cuando ese conocimiento pueda causar perjuicio a la Sociedad.

4.- El Consejo de Administración puede aprobar un Reglamento de régimen interno que regule el acceso a la información.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ezker Batua-Berdeak en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

1. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar y presentar en los consejos de las Sociedades Mercantiles Municipales, en un plazo de dos meses, un reglamento que contenga en detalle la regulación acerca de plazos, soporte material, entrega de copias y otros aspectos de la materialización del derecho a la información.

Leída la precedente moción, se producen las siguientes intervenciones:

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- Las leyes básicas son las que vienen a contener los ejes fundamentales de la materia que regulen. En el ámbito municipal, la Ley de Bases de Régimen Local recoge, entre tantos aspectos, el derecho y la garantía de acceso a la información por parte de todos los Corporativos, y también, a partir de esa ley básica, luego se producen distintos desarrollos de las leyes para, mediante reglamentos, instrumentos jurídicos oportunos, para que se pueda llegar a desarrollar en detalle los principios que emanan de esas leyes básicas.

Por lo tanto, nosotros tenemos también nuestro Reglamento Orgánico Municipal, que de alguna forma también sitúa en la escala de nuestra ciudad los principios que emanan de las leyes básicas superiores. Y aquí adaptamos a lo que son nuestras necesidades, nuestras peculiaridades, esos derechos de todos reconocidos por ley.

Un instrumento también municipal de gestión son las sociedades anónimas. Las sociedades anónimas nunca, en ningún caso, son instrumentos de atajo en la garantía de derechos de ningún Corporativo, de ningún Consejero, sino que son instrumentos de los que se dota la Administración Municipal para gestionar más eficazmente algunas de las materias que son de su competencia.

Nosotros tenemos también varias sociedades anónimas con sus estatutos. Los estatutos de nuevo vienen a recoger también principios generales, entre otros el derecho de los Consejeros y de las Consejeras para acceder a la información, tal y como recogía el Informe de la Secretaría General del Pleno, demandado también, solicitado por el Partido Nacionalista Vasco, Eusko Alkartasuna y el Partido Popular, junto con Ezker Batua, donde reconoce, no sólo el derecho a acceder a la información, sino el deber de los Consejeros de recabar esa información, porque evidentemente hay una responsabilidad

individual, y también la responsabilidad de guardar el secreto en aquellas materias que así lo requieran.

Al final lo que acaba reconociendo este informe, y también otro informe que nos remitió una sociedad anónima cuando le reclamábamos nuestro derecho de acceso a la información, venía a concluir lo mismo: sí hay un derecho reconocido, incuestionable, pero faltan instrumentos para poder llevar a cabo ese derecho, para vehiculizar esa información hacia los Consejeros y Consejeras.

Si los Servicios Jurídicos Municipales entienden que es necesario aprobar, si se puede decir, un reglamento de régimen interno en las sociedades para garantizar ese derecho, se puede cumplir en todas las ocasiones, pues si hemos detectado esa carencia, vayamos a cubrirla.

Por lo tanto, lo que viene a concluirse en el punto uno y punto único: instar al equipo de gobierno a que elabore, en un plazo de dos meses, para todas las Sociedades Mercantiles Municipales –porque entendemos que todos los Consejeros y Consejeras en todas las sociedades deben tener los mismos instrumentos de acceso a la información– un reglamento que contenga la regulación acerca del derecho de acceso a la información: plazos, soporte material, etcétera, etcétera, etcétera. Algo que todos entendemos como lógico y normal, pero que parece ser que tenemos una carencia de este instrumento, como digo, de este desarrollo de un derecho reconocido en los propios estatutos de las sociedades mercantiles municipales, derecho de acceso a la información.

Pero falta un instrumento para hacer posible que los Consejeros y Consejeras podamos acceder, con normalidad y fluidez, a esa información. Por lo tanto, yo creo que, a partir de que nos dotemos de este reglamento de régimen interno, podemos solventar esta carencia y la información fluirá con alegría.

- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- A mí este también es un tema que me preocupa. Y me parece muy acertada la moción que trae Ezker Batua para sacar a debate este asunto, que, desde mi punto de vista, es grave, y luego voy a decir por qué es grave.

Y que, de una vez por todas, se dejen de testar todas estas cuestiones en un mundo subjetivo y pase a ser un mundo objetivo. ¿Por qué? Porque aquí lo mínimo que se nos presupone a la hora de tomar decisiones es que por lo menos tengamos toda la información para tener una posición. Y ya no es una cuestión, en este caso, de si el Sr. Navas, o el Sr. Prusilla, o el Sr. Maroto, o yo, o Sra. Arruabarrena –digo así, los que me han hablado...– no es una cuestión de si está bien que tengamos la información o no, sino si tenemos que tomar una posición. Los partidos políticos tienen que tomar una posición, lo menos que nos pide la ciudadanía es: oye, no sé lo que tenéis que votar, ¿pero estas seguro de lo que habéis votado, tenéis toda la información?

Y sí que es verdad, y esto va una crítica general para todos, que no se puede tener la información como una herramienta para que la oposición no haga su trabajo, y esto es de todos los gobiernos, eso es de todos los gobiernos. Es decir, hay gente que está a favor, gente que está en contra y gente que se abstiene, pero también los que estamos en contra en algunas de las cuestiones tenemos derecho a tener toda la información para poder formar una opinión.

Porque los ciudadanos que están en contra de un proyecto también tienen derecho a que sus representantes sepan de qué están hablando. Y es una auténtica barbaridad lo que pasa muchas veces, no puede quedar a criterio de la subjetividad de alguien el derecho a la información y si tiene que ser en *pendrive* o no, porque, digo, al final no sé si lo vamos a reducir todo al *pendrive*. Que no es esa la cuestión, esa no es la cuestión, la cuestión es por qué no estaba toda la información en manos de todos los que tienen que tomar una decisión.

Además, yo en este caso no soy miembro de ningún Consejo de Administración. Tengo la sensación que ustedes responden con todo su patrimonio, digo, por comentar, por comentar. Entonces, si responden ustedes con todo su patrimonio, yo, por su bien, se lo leen todo, se lo miran... y mejor así. Yo creo que es una cuestión muy, muy seria.

Y en este caso, vuelvo a repetir, no es una cuestión de este gobierno, ni del pasado, ni del anterior, sino de todos. Y lo que tenemos que tener es algo que nos sirva, concretamente saber dónde están los límites y demás. Esta es una cuestión que no solamente se debate en las sociedades anónimas, sino también muchas veces las debatimos en el Ayuntamiento: *–Oye, si tiene un nombre, ¿lo podemos ver o no lo podemos ver? –Ya empezamos, un informe de la Secretaria General, venga.*

Entonces, esto hay que arreglarlo de una vez por todas. Y lo que hace falta es buscar las herramientas para que, los que vayan a votar sí tienen toda la información porque hay un buen rollo con el gobierno, le da la información y tal, pero es que los que van a votar no también tienen que tener toda la información, porque es lo mínimo que se merece la ciudadanía, que sus representantes –voten sí, no o abstención– tengan toda la información.

Con lo cual, me parece muy apropiada. Hay muchísimas cosas que no me gusta y tiene que dejar de utilizarse la información como una herramienta para que la oposición no pueda tener argumentos.

- SR. PRUSILLA MUÑOZ (EAJ-PNV)- Esta moción en su contenido podría ser aceptable, lo que pasa que si leemos su interior, si leemos o tenemos en cuenta lo que ha pasado, e incluso las intervenciones anteriores, pues falla algo; es decir, no es pura, no es una moción pura.

¿Por qué digo esto? Porque todavía recuerdo en un Consejo de Administración de una sociedad, cuando alguien afirmó que quería la documentación para compartir con personas ajenas a la sociedad esa documentación, para ver qué opinaban personas ajenas a la sociedad, y eso no nos parece de recibo. Porque lo mismo que existe el derecho de información de los Consejeros de Administración de una sociedad, que ya viene regulado por ley, también existe el deber de confidencialidad. Y, por tanto, ese compartir información de las sociedades con otras personas para ver qué opinan, porque somos muy buenos, pues va en contra de lo que se supone que es un deber de confidencialidad.

¿Por qué digo esto? Porque lo que se ha hecho mediante esta moción de Ezker Batua es algo muy curioso, y es volcar, casi tal cual, un Informe de la Secretaria General del Pleno. Lo cual, permíteme, Idoia, que te tutee, pero yo no sé si ahora parece que vas a empezar a hacer mociones, espero que no sea así. Y digo esto porque nosotros cuando pedimos este Informe, junto con el Partido Popular, Ezker Batua y Eusko Alkartasuna, pensamos que era bueno que se dejase en un informe bien recogido cuál era o hasta qué extremos llegaba el derecho de información de los Consejeros y Consejeras, y también, también, a qué extremos llegaba ese deber de confidencialidad.

Y sí es cierto que la Secretaria General del Pleno dice en su cuarta conclusión que el Consejo de Administración de una sociedad puede, si lo estima oportuno, aprobar un reglamento de régimen interior que contenga en detalle regulación acerca de plazos, soporte material, entrega de copias y otros aspectos de la materialización del derecho a la información, que viene ahí.

Lo cual yo entiendo que esto no es una cuestión para traer aquí en una moción de Pleno, esto es una cuestión para debatir y para tenerlo bien atado en los Consejos de Administración. ¿Por qué? Porque, y creo que me van a entender ustedes bien, con el deber de confidencialidad aquí asistimos a dos fenómenos: uno, cuando de repente se filtra una información a medios de comunicación una vez que está el Orden del Día; dos –son tres fenómenos– que ese yo no lo sabía, cuando en un Consejo de Administración se pretende tener información para compartirlo con personas ajenas a esa sociedad; y el tercero, también cuando los que somos Consejeros –digo Consejeros también en masculino– cuando asistimos a que aparece información en los periódicos que no teníamos ni tan siquiera documentación de esa misma información para un Consejo, es decir, que aparece antes de que te vayan a mandar la información. Es decir, aparece un fenómeno de filtraciones que puede ser achacable a la oposición o al equipo de gobierno. Eso aparece aquí, en el devenir del funcionamiento del Ayuntamiento.

Yo creo que eso deberíamos tenerlo todo el mundo en cuenta, deberíamos ser responsables y tenerlo, como he dicho, muy en cuenta. ¿Por qué? Porque se habla del derecho a la información, de plazos, soporte material, entrega de copias... Vale, eso se puede reglamentar, ¿cómo se reglamenta la

ruptura del deber de confidencialidad? ¿Cómo se reglamenta eso? Es decir, cada vez que haya una filtración, sea de donde sea, ¿hay que comunicárselo a la Fiscalía para que actúe? Porque somos sociedades públicas, aquí hablamos de responsabilidad y hablamos de gestión de recursos públicos. ¿Cada vez que haya una filtración a un medio de comunicación, cada vez que personas ajenas a ese Consejo de Administración manejen información hay que comunicárselo a la Fiscalía y que tome cartas en el asunto? Creo que eso no es lo que se quiere mediante esta reglamentación.

Y luego también está el funcionamiento de las sociedades. Porque, claro, con esta moción hemos tenido que leer doctrina, y hemos encontrado doctrina de manuales que se estudian en la carrera de Derecho, que dicen algo así como que: el derecho de información no puede utilizarse como un arma para entorpecer, de forma innecesaria y perjudicial, la vida de la sociedad. Es decir, es el límite del derecho de información, dónde acaba un límite o dónde acaba un derecho y dónde empieza un deber, lo de siempre.

Entonces, yo creo, o nosotros consideramos, que es un debate que igual sí que hay que tener, pero no creo que sea el Pleno el mejor lugar para tenerlo, no creemos que sea mediante moción, ni mediante debate público la mejor forma de hacerlo, sino mediante atar con técnicos que sepan en la materia, técnicos jurídicos, cómo se puede hacer todo esto.

Porque está el establecer plazos, ¿qué pasa si, por ejemplo, una documentación no llega en plazo? ¿Según ese reglamento no se debatiría?, pero la ley dice que sí. ¿No es superior la ley hacia un reglamento? Sí, ¿verdad? Entonces, ¿en qué queda todo esto? Esa es mi pregunta, ¿en qué queda todo esto? Porque la intencionalidad de la moción vemos que sí, que es buena, pero de intenciones no se vive, sino esto en qué se va a plasmar, cómo se puede plasmar respecto al derecho de información y respecto al deber de confidencialidad, y sobre todo respecto a la responsabilidad que Consejeros y Consejeras tenemos en un Consejo de Administración.

Porque, como bien se recoge en la moción, porque es también lo que dice el Informe de la Secretaria General del Pleno: según la ley, todos los Consejeros tendrán acceso en todo momento a cuanta información obre en poder de las sociedades, sin perjuicio de dirigir ruegos y preguntas a la Presidencia. Es decir, cuando hay Comisiones –porque muchas veces se hace el paralelismo con las Comisiones de Pleno, lo cual también es un error– cuando hay Comisiones de Pleno los expedientes están en Secretaría, ¿de acuerdo? Y eso lo sabemos todos, y vamos y los consultamos, no nos los mandan por *e-mail*, ni por *pendrive*, ni por ningún otro elemento a nuestro despacho o a nuestro Grupo, están en Secretaría y vamos y consultamos. Dice: no, pero es que hay unos plazos. Sí, de acuerdo, desde que se firma el Orden del Día el expediente está ahí, pero los expedientes en las sociedades también podemos ir a visitarlos, lo que pasa es que no están en la Casa Consistorial, eso es cierto, hay que ir hasta los lugares.

El asunto es: si hay algo extraordinario –y, por ejemplo, hemos tenido Comisiones extraordinarias hace poquito– los expedientes están a veces dos días antes, extraordinarias y urgentes, ¿eso da pie a que ha habido una indefensión por parte de los Concejales y Concejales? A mí me ha tocado presidir algunas de esas Comisiones y no he escuchado en ningún momento esa indefensión.

Por tanto, yo creo que esto hay que ponerlo en sus justos términos. Estoy de acuerdo en que sí, en que quizás hay que debatirlo; sí, no nos importa de hecho, pero creo que el foro apropiado son cada Consejo de Administración, no aquí en Pleno, cada Consejo de Administración y atando bien todo.

.- SR. ARÁNGUIZ MINGUEZA (PP).- Nuestro Grupo, y yo personalmente, en los Consejos de Administración hemos defendido siempre el derecho a la información, la transparencia y el contar. Porque, como se ha dicho anteriormente, no solamente es un derecho, sino que es un deber que tenemos todos los Consejeros de tener la información oportuna.

Nosotros fuimos partícipes de la petición de información a la Secretaría General sobre este tema. El Informe, que fue emitido con fecha 29 de junio, y que, como se ha dicho también, la conclusión número cuatro dice que se puede, que es correcto –y que además yo considero que es aconsejable– el tener un reglamento que articule este derecho a la información. Porque hemos visto, en reiteradas ocasiones, que hemos sido, digamos, hemos estado frustrados por haber conocido informaciones del Consejo, de algunos de los Consejos, justamente días antes de lo que ha sucedido y sin saber, sin saberlo los propios Consejeros.

El derecho a la información, desde luego, no es óbice para que, como dice usted, que haya problemas de filtraciones. Bueno, también hay accidentes de tráfico y no se prohíbe el uso de vehículos, o sea que yo creo que es más importante, es más importante que los Consejeros estemos informados a riesgo de que pueda haber alguna filtración, que además en un número muy importante de veces sabemos de dónde proceden. Entonces, yo creo que está por delante el derecho a la información que el riesgo de que pueda haber, en algún momento determinado, ciertas filtraciones.

De cualquier manera, y es lo que se está pidiendo en esta moción, aunque no sé, para próximas ocasiones, antes de poner una moción preguntaremos al Sr. Prusilla si se puede o no se puede poner la moción. Sí, porque, perdón, ya sólo falta que sustituya un poco al proponente, pero que nos diga usted si podemos o no podemos poner mociones. O sea, eso ya sería el colmo.

Entonces, por supuesto que nuestro Grupo está de acuerdo. Creemos que un reglamento de régimen interno en cada Consejo puede facilitar

el tema de la información, puede evitar discusiones como si el *pendrive* sí, el *pendrive* no, el momento que sí y el momento que no, porque eso si se escribe, y lo que está escrito se lee, puede facilitar mucho la labor de los Consejeros. Por lo tanto, nuestro Grupo va a votar a favor de esta moción.

.- SR. ALONSO RAMÍREZ DE LA PECIÑA (PSE-EE).- En primer lugar, diré que mi Grupo no es partidario de transformar los informes jurídicos de órgano alguno del Ayuntamiento, de la Secretaría General, de Intervención, etcétera, etcétera, en mociones.

El castellano es muy rico, no tanto para que el verbo poder significa deber. También lo diré, se recomienda, no se recomienda, el Consejo de Administración puede, puede regular, y si puede regular el Consejo de Administración, ¿qué hacemos hablando en inglés?, que decía él. Claro, lo más como es: *dice Secretaría General: el Consejo de Administración puede aprobar un reglamento*. Y el Sr. Navas, pronto y bien mandado, dice: un bocadillo de calamares y hacerme un reglamento en dos meses. Dice: oiga, ¿y no podía usted coger un boli, un papel y, dado que tiene problemas –nos los ha manifestado en otro punto de este Orden del Día o en la asamblea general de la sociedad– dado que tiene problemas, objetivarlos y hacer una propuestita?

Lo que pasa que eso hay que echarle una pensadita y unas horas, y, claro, como no tenemos exclusividad, no tenemos que trabajar ocho horas como cualquier “currela” de la construcción, pues dices: oye, por favor, que me lo haga el gobierno. Hombre, vaya usted con una propuesta al Consejo de Administración, y si la propuesta es en positivo, no para entorpecer, para paralizar, para buscar problemas, para ralentizar, pues se aceptará porque todas las propuestas con sentido común salen adelante en el Ayuntamiento.

Por tanto, si hubiéramos querido hacer Departamentos, hubiéramos hecho Departamentos, pero el Ayuntamiento ha decidido, en su torpeza o en su sabiduría, hacer sociedades anónimas, por algo será. Y las sociedades anónimas se rigen por leyes, que establecen las reglas de juego, sociedades anónimas municipales o como sea: patronatos, consorcios, etcétera, etcétera.

Entonces, lo que no hemos hecho es una casi-sociedad, casi-comisión, casi no sé cuántos. Y si de todas formas tiene una propuesta, a mí me gustaría verla, al margen del desiderátum general de que me lo haga el maestro armero, en este caso, el gobierno. Pues mire, llévelo al Consejo de Administración, escríbalo, échele una pensada y con un documento discutimos en el Consejo de Administración y vemos si aporta o estorba.

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- El Partido Nacionalista Vasco, hasta ahora, no ha manifestado ningún problema respecto a esta cuestión en el seno de las sociedades, en las que estoy yo presente y en las que están mis

compañeros y compañeras. No se nos ha transmitido que tiene ningún tipo de problema, entonces entiendo su extrañeza por que pueda haber un debate propuesto por algún otro respecto a esto, que algunos sí consideramos que es un problema.

Es difícil de poder responderle al Partido Nacionalista Vasco su intervención porque no sé en este caso si es gavián o paloma, como le pasaba a aquel representante vecinal, no sé si es gavián o paloma, no sé si está en unas filas o en las otras. Quiero decir que usted ha manifestado una serie de problemas en que la oposición acceda a la información en los consejos de administración. Sí, sólo ha manifestado problemas, no ha dedicado ni 30 segundos a poner en valor el derecho a acceder a la información, todo han sido pegas. Y si lo sacan fuera, la oposición sólo. Del gobierno no le he escuchado ni 30 segundos, ni 10 segundos de que saquen nada fuera. No, asentía como los demás lo estamos poniendo, claro.

Usted ha manifestado, respecto a esta moción, la dificultad de que seamos malos la oposición, pero no dice nada de si el gobierno es malo. No sé si el hecho de que nosotros sólo lo hayamos reclamado permanentemente el derecho a la información y ahora podamos añadir informe jurídicos, lo cual supone que es un lastre para nosotros, cuando en el mundo mundial avala a la postura de Ezker Batua, en el mundo mundial. La capital de Euskadi ya sabemos que tiene otra marcha, el 4x4 tiene lo que tiene.

Y en ese ver en negativo la propuesta de acceso a la información, pues claro, pues ante ese riesgo, mira, vamos a quedarnos como estamos. Porque también ustedes han buscado ahí, no sé, jurisprudencia, que puesto en su boca parecía una apología contra el derecho al acceso a la información. No vaya a ser que el derecho al acceso a la información se convierta en un arma obstruccionista de la gestión de la sociedad, confundiendo, confundiendo la información y la documentación de las distintas decisiones que se vayan a tomar con lo que es la gestión.

Es que una buena gestión debe estar bien documentada, una buena gestión tiene que tener un consejo de administración que está perfectamente al tanto de todas las cuestiones, y que no se vaya perdiendo: oye, y esto cómo va; y esto qué tiene; y esto lo habéis mandado... Eso no puede ser, el consejo de administración tiene que estar con la maquinaria perfectamente engrasada, pero nosotros vamos a los consejos como vamos. Y nosotros vamos a la sociedad, Sr. Prusilla, a reclamar, a conocer la documentación de los asuntos, y vamos como venimos, con una mano delante y una mano detrás.

Cualquiera de sus argumentaciones se cae por sí sola, y creo que usted lo sabe, que es lo peor. ¿Por qué ha tenido que hacer una defensa a ultranza del modelo actual, cuando sabe que tiene agujeros que hace aguas por todos los lados? Yo no lo entiendo, no lo entiendo. Yo creo que la vida... uno da traspies, se equivoca en muchas ocasiones, otras veces aprende... pero su

idealismo sobre el perfeccionamiento de todo lo que pasa en las sociedades municipales es que me parece... pero es más que un acto de fe. Si yo tengo un acto de fe en toda la Administración, pero a la vez miro el expediente; el acto de fe y miro el expediente.

Eso qué supone para mí, ¿que vivo en la sospecha permanentemente? No, supone una responsabilidad en el cargo que tengo, y la responsabilidad que tengo habla de una tomar una decisión tan importante. ¿El acceso a la información del Ayuntamiento paraliza la acción del Ayuntamiento? Es la gran pregunta. ¿Por qué en una sociedad anónima sí dificulta el funcionamiento de la sociedad anónima y en el Ayuntamiento no? ¿Por qué en el Ayuntamiento podemos acceder...? ¿Qué debates, qué críticas, qué mociones ha habido en este Pleno quejándonos del acceso a la información en el Ayuntamiento? ¿Han escuchado alguna vez a este Grupo, ya que también somos un poco los que tenemos la bandera pirata en este tema, porque somos malos malísimos? Ninguno, ninguno, en este Ayuntamiento ninguno. Hemos dedicado muchas horas a definir cómo se accede a la información. Ninguno. Está perfectamente recogido.

¿Hay que inventar algo? Pues nosotros creemos que una sociedad anónima no es un atajo para conseguir una gestión sin información, una gestión con unos expedientes raquíticos. Pero si hay algún Consejero que entiende que es el mal menor, pues ya está, hoy se va a ver claro. Ya no es simplemente una opinión de este Grupo Municipal, el nuevo secretario de la sociedad, recién llegado, respondió en los mismos términos que la Secretaria General: no existe un cauce regulado para hacernos llegar la información. Y reconociendo que la información existía en el seno de la sociedad, existe, pero no está regulado el acceso a esa información. Es que esto es para, para... no sé, no sé.

Pero no hagamos nada, porque la oposición...

.- SR. ALCALDE.- Tiene que terminar, Sr. Navas.

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B)- Terminó, Sr. Alcalde. Porque la oposición como dice el gobierno, que se lo curre, que se lo curre, y que se lo curre, y que se lo curre. Nosotros, como creemos que está todo muy bien, se debatirá lo que ustedes quieran proponer desde la oposición y se seguirá como se está, independientemente de que tengamos derecho, derecho legal, independientemente de que esté documentado en informes de servicios jurídicos tan distintos como el del propio Pleno, como el de la propia Sociedad Municipal Ensanche 21.

Da lo mismo, seguiremos igual, seguiremos igual, porque la mayoría del Consejo de Ensanche 21 no ha reclamado en ningún caso, que son ustedes con el gobierno, no han reclamado en ningún caso la mejora en esta

situación. Y yo entendía que coger un informe y ponerlo en una moción... yo sí que creía que era más blanco de lo que usted ha entendido, que, evidentemente, decirle al gobierno que presente, conforme a la ley, un instrumento para garantizar el acceso a esa información, nos parecía el hecho más limpio y más blanco y menos peor intencionado que podía haber, porque si lo proponemos nosotros podrá ser interesado, porque quizá no tendrá en cuenta no sé qué factores...

.- SR. ALCALDE.- Sr. Navas, que me ha engañado, termine usted, por favor.

.- SR. NAVAS AMORES (EB-B).- Tenemos un Pleno de fiestas.

.- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- A mí también me ha sorprendido la intervención del Sr. Prusilla, porque uno venía preparado para lo siguiente, digo: bueno, hay una moción sobre la información, el gobierno dirá que da toda la información y los de la oposición diremos que queremos más. Yo venía a esto y, de repente, alguien me dice que me va a aplicar la ley de vagos y maleantes, porque esto de que tengamos toda la información ya me empieza a poner de los nervios.

Yo llevo de Concejal del orden, no lo sé, pero creo que entré hace 10 años, 9 años... y he tenido mucha información confidencial entre las manos. Y yo a usted le aseguro que no hay ningún problema y, sobre todo, que siempre actuamos en el interés de la compañía. No vale aquello: usted filtró aquello donde venían los datos del consumo de agua de las fuentes públicas en el mes de mayo. Ese no vale, estoy hablando de cosas confidenciales que pongan en peligro el interés de la compañía.

Entonces, yo no tengo ese problema. De hecho, algunas veces, y muchas veces, todos hemos tenido información muy confidencial, escrita, no escrita, con datos personales y de todo, y no ha pasado nada. Y si pasa algo, que nos fundan, pero que no me apliquen, con carácter preventivo, la ley de vagos y maleantes.

Y yo, Sr. Prusilla, también hay una cosa que me queda muy claro, que es que donde están ustedes hay mucho calor. Porque si ustedes no ven necesidad en que dispongamos de toda la información para tomar decisiones, significa que la posición en la que están ustedes hace mucho calor. Y además de eso le voy a decir otra cosa, Sr. Prusilla, el Sr. Alonso sabe defenderse como ninguno, a nada que nos descuidemos nos pone las pilas. Entonces ya se defenderá tranquilo, déjele un poco tranquilo, ya sé que hace calor, déjele que se defienda tranquilo.

Y entonces, dicho esto, yo creo que los de la oposición reclamamos más información, los del gobierno dicen que nos la dan toda, entonces vamos ahora ya con el gobierno. No se puede utilizar la información, y además se hace así, porque hay una diferencia en el flujo de la información de quienes votan que sí, de quienes votan que no, y eso sí es un dato objetivo. Es decir, ¿hay información para todos? ¿Hay la misma información para todos? No, depende, quien vota que sí tiene menos problemas de información, aquí lo hemos visto muy claro con el Sr. Prusilla. Va en función de la temperatura, cuando más cerca del gobierno, más fluye la información, menos necesidades de información hay. Por lo tanto, se utiliza la información para los que estamos en contra en unas cosas no tengamos todas las herramientas posibles.

Respecto a si hay que solicitarlo aquí o hay que solicitarlo allá, o respecto a la virginidad de la moción, a mí me da exactamente igual, me da exactamente igual. Yo sí creo que hay que reglar, de una vez por todas, el acceso a la información, porque yo no soy Consejero de Ensanche 21, pero recuerdo perfectamente la decisión de la estación de autobuses, que se iba a votar una cosa, con un informe que tenía no sé cuántos folios, y creo que les dieron del orden de un par de segundos por folio para verlos, y eso es razonable. Y también tengo claro que seguro que los que votaban que sí tenían más tiempo para leerlo, y eso es lo que no puede ser.

No se puede dejar a los Sres. Consejeros de Ensanche 21 un par de segundos por folio, para que vayan mirando las cosas, y que los que votan que sí no tengan ese problema. Eso es retorcer la información para que el adversario político no tenga toda la información de todos los argumentos, y eso es lo que no se puede hacer.

Y hoy ustedes, Sr. Alonso, están en una posición, pero es que hace un rato estaban en otra, e igual dentro de otro rato están en otra. Y también he dicho que es una de las cosas que les pasa a todos los gobiernos, es decir, todos los gobiernos tienen esa tentación de aguantamos un poco más. Y llegamos a veces a casos... desde mi punto de vista, lo que pasó el lunes con las Comisiones de Urbanismo fue un poco... yo estaba ya... se lo dije, fuera de juego.

Es decir, convocar una Comisión de Urbanismo a las cuatro de la tarde de un viernes, sin avisar, esto no puede ser. Que ya sé que es legal, que no me cabe ninguna duda que es legal, pero yo lo que pido es tener la información para ver si me parece bien o mal. Y eso tiene que estar reglado, porque todos tenemos que tener ese derecho, más allá de si en la posición que tenemos haga más o menos frío, ya nos abrigaremos.

.- SR. PRUSILLA MUÑOZ (EAJ-PNV).- La verdad es que me han dado la razón, sí, me han dado la razón. ¿De qué vale este debate? ¿De qué vale aquí este debate?

Porque ustedes sólo oyen y parece que se creen que escuchan. Porque, primero, yo no le he dicho al Sr. Navas si puede presentar o no puede presentar una moción, él verá lo que hace, de hecho lo ha hecho. Yo he dicho que a mí no me parece el lugar para presentar una moción de este tipo. ¿Y sabe por qué, Sr. Aránguiz? Porque cuando se presenta una moción, aquí se puede opinar, eso es democracia, y yo opino que esa moción no se tenía que haber presentado aquí, que esa propuesta tenía que haberse presentado en cada consejo de administración, y que en cada consejo de administración teníamos que haber debatido esto tranquilamente, sin público, sin público, para que el reglamento que fuese, si es que se iba a hacer, tuviese todo bien atado y que no hubiese resquicio para que ese, bien el derecho de información se viese afectado, o bien el deber de confidencialidad.

Entonces, yo sólo les pido que escuchen, que no oigan y luego se crean que escuchan, y menos, a los demás también, que tergiversen lo que he dicho. ¿Por qué? Porque, primero, yo no hago autos de fe. Ya es la tercera o cuarta vez que lo he escuchado hoy, que hago autos de fe. No, no, no hago autos de fe, pero tampoco me creo sus posiciones, porque ustedes suponen mucho, suponen mucho y tampoco me las creo.

Y hay una cuestión importante, hay una cuestión importante, y es que parece ser que ustedes obvian que en el propio informe se dice que: *Los Consejeros tendrán acceso en todo momento en cuanto a información obre en poder de las Sociedades, sin perjuicio de dirigir ruegos y preguntas a la Presidencia.* Si lo que hay aquí, o lo que se pretendía denunciar mediante esta moción, es actuaciones en las cuales no se proporcione información o no se deja ver información, si eso es lo que se pretende realmente –porque la moción dice otra cosa, habla de la necesidad de un reglamento– si lo que se pretendía era eso, hay otros cauces para ello, creo que hay otros cauces de exigencias puras, no de exigencias para ver si puedo hacer otra cosa.

Y me explico. Yo no voy a aplicar la ley de vagos y maleantes, primero, porque no existe y porque, segundo, yo no soy quien para aplicar ninguna ley. Lo cual, y parece ser que les ha dolido otra vez, yo lo que he hecho ha sido hacer un balance de los hechos, que día tras día y que mes tras mes, se da en este Ayuntamiento. Y creo que a ustedes se les ha olvidado, porque parece ser que oyen, pero no escuchan, que también he dicho, y cuando me refiero a todos y a todas también incluyo al equipo de gobierno, respecto a las filtraciones de las sociedades municipales.

¿Por qué? Porque sí es cierto que alguna vez nos hemos encontrado con documentación en los medios de comunicación que luego nos lo han mandado en el Orden del Día, y eso pues no gusta, pues claro que no gusta. Pero tampoco me gusta que se utilice el derecho a la información, que es un derecho, un derecho, sí, inalienable, sí, un derecho, el de la información, para utilizarlo con intereses propios, no con intereses de la sociedad, no, no.

Y me explico. Cuando decía antes de las afirmaciones de querer compartir la documentación con personas ajenas a la sociedad, estaba refiriéndome a un hecho que ocurrió en una sociedad y que se dijo así, claramente. Lo cual, para mí, resulta que eso no es responsable, eso no es responsable en un Consejero. Y luego, cuando hago una concatenación de los hechos, que se suele hacer en varios ámbitos, se exponen los hechos y luego cada cual que llegue a las conclusiones, se me dice que cómo es posible, usted, siendo del PNV, que haya ido contra el derecho a la información. Perdón, yo no he ido contra el derecho a la información, no, no, no, si alguien tiene dudas y si alguien cree que se tiene que hacer un reglamento de este tipo que se plantee en el órgano correspondiente, en cada consejo de administración de cada sociedad. Entonces hablaremos, con pelos y señales, de a ver qué pasa.

Y nadie me ha respondido todavía cuál va a ser, digamos, la parte sancionadora –porque todo reglamento puede tener también una parte sancionadora, ¿verdad?, ¿o no?, ¿o aquí no hablamos de esa parte sancionadora?– cuál va a ser la parte la sancionadora de cuando se filtre alguna información. ¿Qué ocurre? Que, evidentemente, evidentemente, nadie sabe quién filtra, pero todos sabemos quién lo hace. Entonces, aquí hay un doble juego extraño, hay un doble juego extraño, y eso es lo que yo... No, no, no, estoy acusando a todo el mundo y a ninguno. Es curioso, ¿verdad?

Por tanto, por tanto, por tanto, cada uno que tome nota, cada uno que haga las conclusiones que estime oportuno, pero, por favor, por favor, no digan lo que se supone que no he dicho. Yo sólo pido eso, es decir, que me traten con un poco de justicia, porque hoy yo no sé qué les pasa conmigo, pero, vamos, si en algún momento, si en algún momento digo realmente lo que estoy pensando, no sólo una, sino dos comisiones de amparo se necesitarían.

- SR. ARÁNGUIZ MINGUEZA (PP).- Muy brevemente, porque ya nos estamos alargando yo creo que en demasiado. Sr. Prusilla, lo siento mucho, pero es que, claro, en qué quedamos, se sabe o no se sabe, porque si lo sabe usted, cuéntenoslo. O sea, se sabe, no se sabe... pues si usted no sabe, adelante, que se admiten... De cualquier manera, su intervención ha sido de manual, de manual de gobierno. O sea, no sé, a mí me sonaba a gobierno eso.

Yo no sé qué problema puede haber para hacer un reglamento de régimen interno. No sé qué problema puede haber. Yo aquí veo que hay un trasfondo de problema, de inconveniente, de... no sé, no lo entiendo. ¿El traerlo a Pleno? Sitio más representativo que el Pleno del Ayuntamiento para manifestar una voluntad política que quiera dotar de un reglamento a las sociedades municipales, no lo hay. Luego ya se hablará en las sociedades municipales de cómo, cuándo y de qué manera, pero que se manifieste la voluntad política en el Pleno de que queremos dotarnos de un reglamento de régimen interno que facilite la información a los Consejeros, vamos, yo creo que eso es de libro.

Y esto es lo que yo quería decir. Yo sigo manifestado que me parece oportuna la moción y que vamos a votarla a favor.

.- SR. ALONSO RAMÍREZ DE LA PECIÑA (PSE-EE).- Desde el 79, desde el año 79, que se recuperaron los Ayuntamientos democráticos, no han hecho falta reglamentos para regular el funcionamiento de las sociedades anónimas, hasta que al Sr. Navas no le dan papeles en *pendrive*, hasta que se inventó el *pendrive*. Con lo cual, hace falta un nuevo reglamento para el *pendrive*, para no viajar, para, no sé, pedirlo todo verbal...

Porque, claro, el derecho a la información es universal y atómico. Es que yo voy y digo: *–Hola, buenos días, ¿me puede dar no sé qué? –No, mira, lo tiene el equipo redactor, no tengo la... –Tengo derecho a la información. – Pues ha venido usted demasiado pronto, qué quiere que le diga.*

Pero es que esto ha pasado toda la vida, toda la vida. No están esperando en las sociedades públicas a que aparezca un Concejal a pedir algo, suelen tener el mal vicio de trabajar. Y lo único que le digo al propietario de la moción es que imite el ejemplo, que si tiene algún problema lo plantee por escrito, no diga: oiga, me lo haga. Y además, *¿cómo dice? Me lo haga... y otros aspectos, como es elaborar y presentar en los consejos de las sociedades en un plazo de dos meses un reglamento que contenga en detalle los siguientes puntos.* Oiga, tome nota, tome nota, que le voy a decir: a ver, mire, esto, los bolis, tal, el *pendrive*, lo otro... Oiga, que no soy el camarero del bocadillo de calamares para: póngame otro de calamares. Se lo digo en serio, estamos cogiendo unos vicios tremendos.

En fin, la gente se levanta por las mañanas, va a la obra y está ocho horas poniendo ladrillos; y otros, escribiendo, haciendo papeles y tirando de la ciudad para adelante. No será mucho pedir que si tiene algún problema, lo objective, lo escriba y lo presente en el Consejo, y no nos dé la brasa –con perdón, y con toda la amabilidad y cariño– bueno, no nos dé, en fin, lecciones largas de acceso a la información. Hay acceso a la información, hay acceso a la información.

Si que no nos den la brasa supone un insulto, retiro que no me dé la brasa. Retiro que no me dé la brasa; deme usted la brasa siempre que quiera, siempre que quiera. Pero, vamos, si tiene algún problema, haga un esfuerzo, haga un esfuerzillo.

.- SR. ALCALDE.- Se somete a votación LA MOCIÓN DEL GRUPO EB-B SOBRE DERECHO A INFORMACIÓN EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES.

QUEDA RECHAZADA con el siguiente resultado:

- A FAVOR:

Doce (12) votos
(PP, EB-B y EA)

- EN CONTRA:

Quince (15) votos
(PSE-EE y EAJ-PNV)

- ALDE:

Hamabi (12) boto
(PP, EB-B eta EA)

- KONTRA:

Hamabost (15) boto
(PSE-EE eta EAJ-PNV)

Nº 26

ASUNTO: MOCIÓN DEL GRUPO EA, SOBRE LOS HORARIOS DE HOSTELERÍA EN LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS

Los horarios de los espectáculos y actividades recreativas están regulados en la CAV por el decreto 296/1997, y tiene como objeto fundamental conciliar el derecho al descanso con el derecho a la diversión. Asimismo, el artículo 7 de dicha normativa establece que se incrementará el horario de cierre de los locales e instalaciones y finalización de otros espectáculos, “con ocasión de otros acontecimientos de carácter ferial, certámenes o análogos, que hayan sido calificados como de interés turístico por el propio ayuntamiento o por el órgano competente de la CAV, para fechas concretas y con el límite máximo de diez días por año natural”.

Vitoria-Gasteiz cuenta con hitos culturales tales como el Jazzaldia, Azkena Rock Festival, Magialdia, Festival de Radio y Televisión, Fiestas de Agosto, San Prudencio, que alcanzan repercusión internacional, y ejercen, sin duda alguna, de atracción al turismo. La ampliación extraordinaria de horarios que establece el decreto anteriormente mencionado se podría aplicar a cualquiera de los eventos citados por su claro impacto en el ámbito hotelero y hostelero.

Sin embargo, en nuestro municipio también se celebran fiestas populares y actos festivos en diferentes barrios que se convierten en una fiesta o acto con clara repercusión en toda la ciudad. Las fiestas de San Juan en Judimendi y de Arriaga que dan el inicio oficioso de la época estival o las de Abetxuko, Arana o Lakuabizkarra son celebraciones que congregan a miles de personas y que son asumidas como propias por todos los gasteiztarras.

Por todo ello, el grupo municipal de Eusko Alkartasuna propone que se estudie la forma para que “otros” acontecimientos lúdico festivos, que quedan fuera de los diez días máximos establecidos por el decreto, puedan disfrutar de esa ampliación del horario que concede la normativa. De esta forma, se conseguiría fortalecer las fiestas de los barrios, y al mismo tiempo constituiría un impulso económico a la pequeña hostelería de dichas zonas en días puntuales del año.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acuerda.

1.- Encargar a los técnicos del Departamento de Cultura y del Servicio de Turismo, la realización de un estudio técnico en el que se determinen qué actos y/o fiestas de barrios pueden ser susceptibles de

ampliación de los horarios de hostelería por su repercusión en la vida del municipio.

2.- Solicitar al Departamento de Interior un cambio normativo que posibilite a los Ayuntamientos gestionar de una forma más acorde a sus necesidades, la normativa de horarios de hostelería respetando en todo caso el derecho al descanso y el trabajo de las personas del ámbito de la hostelería.

Leída la precedente moción, se producen las siguientes intervenciones:

- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Yo creo que ha quedado de manifiesto la importancia que tiene esta moción, porque después de la que hemos tenido, yo creo que hablar de fiestas y hablar de abrir una hora más yo creo que viene a cuento.

Hemos presentado esta moción porque yo creo que existe un problema con el Decreto de Hostelería y con el tema de los horarios, que el margen que deja a los Ayuntamientos es relativamente justo. Porque tenemos, por una parte, la posibilidad de esa hora adicional en las fiestas patronales, además de eso tenemos un margen de 10 días al año, y yo creo que muchísimas veces esto se nos queda pues bastante corto.

¿Por qué se nos queda bastante corto? Porque, obviamente y afortunadamente, en esta ciudad pasan muchas cosas. Afortunadamente, cuando no tenemos el Azkena Rock, tenemos el Jazz; cuando no tenemos el Jazz, tenemos otra serie de cuestiones que son muy importantes; y eso hace que, afortunadamente, este municipio necesite más días porque hay más días importantes en el calendario dentro de la ciudad.

Y yo creo que como el asunto este está agotado para nosotros, yo creo que sí que es verdad que ahí tenemos un problema, hemos dejado fuera algunas de las fiestas importantes de la ciudad. Yo creo que lo que pasó este año en una fiesta tan importante como es la de San Juan, que todo el mundo sabe que trasciende a lo que es propiamente un barrio, sino que es algo más importante, y estoy seguro que además de eso hay otra serie de fiestas que quedan fuera, nosotros presentamos esta moción para llevar adelante este asunto.

Nos parece importante que se haga un estudio de cuáles son las necesidades reales de este Ayuntamiento, por lo menos las necesidades reales de ahora –lo digo porque, afortunadamente, cada vez pasan más cosas en el municipio– y que, evidentemente, una vez que tengamos eso, o paralelamente a

que tengamos esto de objetivar qué es lo que verdaderamente necesitamos, pues traslademos al Gobierno Vasco la necesidad de ampliar.

Yo sé, además, que en el Parlamento Vasco se ha hablado de este asunto y que se está tratando, pero me parece importante que también nosotros hagamos nuestro trabajo, veamos cuáles son nuestras necesidades y que también digamos al Gobierno Vasco que nosotros pensamos lo mismo que en el Parlamento.

.- SRA. CASTAÑEDA DÍAZ (EB-B).- En primer lugar decir que desde Ezker Batua sí que compartimos esa preocupación que tiene el Grupo de Eusko Alkartasuna en cuanto a los horarios, y que sabemos, todos conocemos lo que pasó en unas fiestas en concreto, que fueron las fiestas de San Juan; además, en concreto, en el barrio de Judimendi fueron.

Pero sí que decir que tenemos algunas dudas en cuanto a la moción. Nos parece bien que se encargue a los técnicos de Cultura y del Servicio de Turismo realizar un estudio para determinar cuáles son las fiestas que pueden ser susceptibles de ampliación del horario de hostelería y nos parecería bien solicitar al Departamento de Interior, pero siempre con algún matiz.

Uno de los matices sería que, evidentemente, si no sabemos cuáles son esas fiestas, todavía no podemos solicitar al Departamento de Interior. Y, por otro lado, sabemos que, según el Decreto, cada Ayuntamiento tiene 10 días máximo por año natural, y además es en todo el municipio, no va por barrios.

Por eso sí que entendemos que igual sería importante el que se pudiera gestionar eso de otra manera, de tal manera que en los barrios de Vitoria-Gasteiz, no creo que haya unos barrios más importantes que otros y unas fiestas más importantes que otras, sobre todo para los vecinos y vecinas de cada barrio y para las personas que tiene un comercio o un establecimiento de hostelería.

Entonces sí que entendemos eso, que es importante que pudiéramos acceder a que en cada barrio, siempre respetando la tranquilidad de los vecinos y siempre respetando la Ordenanza de Ruidos, que vaya a salir cuando se convoque la Comisión, siempre respetando, como digo, se pudiera llevar a cabo en los establecimientos hosteleros de cada barrio esa ampliación del horario.

Por eso digo que, estando de acuerdo con la moción, sí que tenemos esos matices. No creemos que sea de recibo el decir que hay fiestas de barrio que pueden ser susceptibles a la ampliación de los horarios y otras que no. Porque estoy convencida que si preguntamos a los vecinos y vecinas

del barrio o a las personas que lleven un establecimiento hostelero, todos nos van a decir que las fiestas de nuestro barrio son importantes y son las mejores. De hecho, no es la primera vez que me han oído a mí a decir que las fiestas de San Juan de Judimendi son las mejores, lo he dicho muchas veces. ¿Por qué? Porque son las fiestas de mi barrio y son las que gustan.

Entonces, sí que entendemos que se podría encargar al Departamento de Cultura y Servicio de Turismo, pero con ayuda del Departamento de Medio Ambiente, ya que los técnicos de Medio Ambiente son los que firman o no las licencias para poder abrir más horas o no, es el Departamento de Medio Ambiente quien lo hace, hasta donde tengo entendido. Por lo tanto, que sí que se forme un grupo y que traten este tema, que vean las horas y los lugares en los que se podría hacer esta ampliación, y después de eso, sí que ver cómo se puede encajar eso en el Decreto del Departamento de Interior de Gobierno Vasco.

- SR. ORTIZ DE MURUA GARCÍA DE VICUÑA (EAJ-PNV).- Voy a ser muy breve, por no repetir en el argumentario cosas que se han estado diciendo.

Es cierto que siempre decimos en este Ayuntamiento que sector de comercio y hostelería es un sector importante en la ciudad, que emplea a bastante población, que genera una parte importante del PIB de la ciudad, y que se debe merecer todo nuestro apoyo, respetando siempre, claro, el derecho al descanso. Por tanto, en principio, estamos de acuerdo con esta moción y vamos a apoyarla, porque, es más, nos hemos manifestado así públicamente hace bien poco en algún medio.

Sabemos que no es competencia del Ayuntamiento, sabemos que es competencia de Gobierno Vasco, que hay unos Decretos que desarrollan esta actividad, sabemos que la ley está para cumplirla, pero también la ley se puede cambiar. Y, probablemente, yo creo que no se puede decir que haya unas fiestas de unos barrios más importantes que otras, no, para cada vecino las fiestas de su barrio probablemente son las importantes.

Pero yo creo que todos tenemos en mente que hay algunos eventos, algunos barrios en concreto, que se puede considerar un evento de ciudad, lo mismo que el Azkena Rock Festival no se celebra en el centro de Vitoria y probablemente no sé si tiene mucha influencia de no sé qué barrio de Vitoria, pero se considera un evento de ciudad, pues hay unas fiestas emblemáticas en la ciudad, no sé si por tradición, por las fechas en que se realizan, que parece que abren temporada...

En fin, yo creo que merecería la pena que desde el Ayuntamiento apoyáramos una iniciativa que pudiera modificar estos Decretos, que limitan tanto la capacidad normativa del Ayuntamiento, y que los Ayuntamientos tuvieran pues un mayor margen de maniobra a la hora de poder ampliar el

horario, en ciertas zonas y en ciertos momentos, teniendo en cuenta que para estos establecimientos hosteleros las fiestas, las fiestas del barrio a veces suponen una parte muy importante de la cifra de negocio de todo el año. Y teniendo en cuenta que impulsar esta actividad, e insisto, siempre ordenando el descanso de los vecinos, pero, vamos, manifestando también nuestro respaldo al ocio y a la diversión. Entonces, por tanto, en principio vamos a apoyar esta moción.

.- SRA. GARMENDIA TELLERÍA (PP).- Nosotros también vamos a apoyar la moción, Sr. Belakortu, porque no encontramos ningún inconveniente en que se haga un estudio por parte del Departamento de Cultura y del Servicio de Turismo para determinar cuáles son las fiestas de los barrios que puedan influir más en la ciudad, porque entendemos que el criterio es muy difícil de determinar.

Ahora bien, apoyamos la moción no sin cierto escepticismo, porque entendemos que, lo que le decía, determinar cuál es el criterio para que unas fiestas sean más importantes que otras y unas influyan más en la ciudad que otras, puede en algún momento resultar o provocar un agravio comparativo de unas respecto de otras, teniendo además en cuenta que esto es competencia del Gobierno Vasco y que difícilmente creemos que vaya a modificar sus criterios.

Pero dicho esto, no vemos ningún inconveniente en que se solicite del Departamento de Cultura y del Servicio de Turismo que se realice ese estudio, determinando cuáles son los criterios que establecen la influencia de unas fiestas en la ciudad o no, y que, posteriormente, lo dice todo en conjunto, pero entendemos también, como se ha dicho en otras intervenciones, posteriormente solicitar del Departamento de Interior que posibilite a los Ayuntamientos gestionar, de una forma más acorde a sus necesidades, esa normativa.

Evidentemente, y siempre también como nosotros hemos mantenido en todo momento, y principalmente cuando se ha tratado en este Ayuntamiento de las modificaciones en la Ordenanza de Hostelería y en la Ordenanza de Ruidos, siempre respetando el derecho de los vecinos al descanso.

Con lo cual, apoyamos la moción y veremos, si se realiza el estudio, cuáles son los resultados que arroja, y de esa manera además tendremos clara cuál puede ser la postura de esta ciudad en esa cuestión.

.- SRA. CAÑADAS MORA (PSE-EE).- Sr. Belakortu, debo decirle que me emociona realmente que por fin, en una Comisión que celebramos, en la Comisión de julio que celebramos de Medio Ambiente, la información que yo le trasladé, por una vez, ha servido para que realmente cambie su sentido en esta

moción. Porque vamos a hablar otra vez de los horarios de los barrios, de las fiestas de los barrios, y fue útil la información que yo le di en aquella ocasión porque ha cambiado el sentido de su moción. En aquel momento achacaba que por qué no habíamos permitido cambiar el horario. Yo le expliqué el porqué y, vamos, lo recogió perfectamente porque ahora cambia el sentido. Le digo que me emociona porque yo creo que es la primera vez que yo le cuento algo tal y como es, y usted lo capta.

Dicho esto, yo no puedo estar de acuerdo en ninguno de los dos puntos. No creo que sea bueno que hagamos otro encargo como los que son habituales cada vez que venimos a este Pleno con una moción, como en la del caso anterior, encargamos a unos técnicos que se dediquen a elaborar un trabajo, y además yo creo que ya se ha dicho a este respecto, que puede crear agravios comparativos y yo no sé si resolvería más problemas o los crearía. Yo creo que no es conveniente.

Y, de todos modos, no creo que este sea el foro en el que debatir sobre las nuevas necesidades de un Decreto que no regulamos nosotros. Probablemente, esta propuesta a lo mejor la podía hacer su Grupo en el Parlamento Vasco, que es donde sí que pueden incidir o limar todas las asperezas que crea un Decreto como el que nos ocupa, puesto que además la casuística, en cuanto a los municipios de la Comunidad Autónoma, es de lo más variada.

Y, desde luego, me atrevería a decir que en el caso del municipio de Vitoria aún es más especial por la conformación de nuestro municipio, por un núcleo urbano muy amplio, por unos núcleos rurales muy pequeñitos, que afecta, desde luego, a todo ello y es mucho más específico. Con lo cual, no creo que lo que pudiéramos sacar adelante a este respecto en este Pleno sirva de mucho o de nada, dándose la casuística que se da.

Yo no creo que exista un problema a este respecto. Más o menos lo vamos resolviendo, y, desde luego, que lo que podemos hacer, lo que en nuestra mano está lo vamos a resolver. Yo espero que en el Pleno de septiembre realmente resolvamos el problema que nos toca a nosotros, y que espero además se haga por unanimidad, donde sobre todo hemos querido que el principal problema que acometamos y que resolvamos sea el del descanso de los vecinos y vecinas.

Nosotros vamos a procurar, con esta reformación de ordenanzas, que se permita ampliar una serie de horarios a unos locales que cumplan con una normativa muy exigente, para evitar las molestias a los vecinos y vecinas. Creo que lo que hemos hecho, y por lo que espero que salga por unanimidad, es precisamente porque hemos mirado, no solamente por el sector hostelero, al que hacía alusión el Sr. Ortiz de Murua, sino al descanso de la ciudadanía. Basarnos solamente en la importancia de unas fiestas de un barrio y aumentar, por tanto, los horarios del disfrute de ese ocio nocturno, no lleva acompañado

una medida que pueda paliar las molestias que se ocasionan. No sé si me explico.

Nosotros vamos a hacer una reforma de ordenanzas porque se acompaña de dos situaciones muy importantes: el disfrute del ocio nocturno, el trabajo en la hostelería, pero también el descanso; en este caso nos estaríamos olvidando del descanso. Yo creo que eso es fundamental y es a lo que nos va a llevar, espero, como digo, a la unanimidad en septiembre para poder reformar las ordenanzas.

Por tanto, no creo que sea ni el foro más adecuado para decir cómo tiene que modificarse este Decreto, lo que está en nuestra mano ya lo vamos a hacer –el foro imagino que es otro, que es el Parlamento Vasco– y, desde luego, cargar de trabajo a otros Departamentos Municipales, y que además puede ser muy conflictivo el resultado que ocasionen esos estudios, no creo que sea lo más apropiado.

- SR. ALCALDE - Se somete a votación LA MOCIÓN DEL GRUPO EA, SOBRE LOS HORARIOS DE HOSTELERÍA EN LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS

QUEDA APROBADA con el siguiente resultado:

- | | |
|--|--|
| - A FAVOR:
Dieciséis (16) votos
(PP, EAJ-PNV, EB-B y EA) | - ALDE:
Hamasei (16) boto
(PP, EAJ-PNV, EB-B eta EA) |
| - EN CONTRA:
Ocho (8) votos
(PSE-EE) | - KONTRA:
Zortzi (8) boto
(PSE-EE) |
| - ABSTENCIONES:
Tres (3):
- El Sr. Alonso Ramírez de la Peciña (PSE-EE), la Sra. Comerón Refojos (PP) y el Sr. Navas Amores (EB-B), ausentes. | - ABSTENTZIOAK:
Hiru (3):
- Alonso Ramírez de la Peciña jauna (PSE-EE), Comerón Refojos andrea (PP) eta Navas Amores jauna (EB-B), ez zeuden botazioan. |

Nº 27

ASUNTO: MOCIÓN DEL GRUPO PP, SOBRE EL TELÉFONO DE ATENCIÓN GRATUITA 24 HORAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En la anterior legislatura con fecha 7 de abril de 2.003 y en el marco del I Plan Municipal de lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres 2.003-2.005, se pone en marcha el teléfono de atención gratuita 24 horas dirigido a las mujeres víctimas de violencia de género y su entorno.

El objetivo de dicho teléfono es proporcionar una atención 24 horas al día a cargo de profesionales especializados en violencia de género (trabajadoras sociales y psicóloga). Su principal valor es la escucha activa, que permite prestar en cada caso la atención más adecuada bien sea psicológica, jurídica, derivación a otros servicios sociales y/o asesoramiento sobre el procedimiento a seguir.

Para garantizar dicha atención continuada se establecen dos turnos de día y uno de noche. Hemos conocido que el turno de noche ha sido sustituido por el contestador automático de urgencias sociales que indica a la víctima que, en caso de urgencia, llame a seguridad ciudadana.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz siempre se ha caracterizado por su apoyo unánime e incondicional a las mujeres víctimas de la violencia de género. En esta lucha decidida se han puesto en marcha recursos pioneros como lo fue en su día el teléfono municipal de atención gratuita 24 horas.

La decisión unilateral del equipo de gobierno de recortar la atención personal y especializada a las víctimas de violencia de género durante la noche rompe la trayectoria de consenso y apoyo decidido del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la lucha contra esta grave lacra social.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su debate en pleno la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al equipo de gobierno a reestablecer de manera inmediata la atención continuada, personal y especializada en el turno de noche del teléfono de atención gratuita 24 horas.

ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EAJ-PNV:

El Grupo Municipal EAJ-PNV propone añadir los siguientes puntos:

- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al equipo de gobierno a establecer de manera inmediata la atención continuada, personal y especializada en el teléfono de Urgencias Sociales.
- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al equipo de gobierno a unificar los recursos de acogida garantizando la atención 24 horas con personal cualificado.
- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al equipo de gobierno a crear un equipo de atención integral y específica de violencia fuera del recurso de urgencias sociales.

Leída la moción, se producen las siguientes intervenciones:

- SR. ALCALDE.- A ver, no digo que se retire, pero como la moción, el contenido de la moción creo que está resuelto, sí que les voy a pedir máxima brevedad en el debate.

-SRA. DOMAICA GOÑI (PP).- Efectivamente, como usted ha comentado, nosotros habíamos presentado una moción, hicimos una denuncia pública este lunes en relación con el recorte del teléfono de atención gratuita y personalizada durante 24 horas al día a las mujeres víctimas de violencia de género, puesto que se había producido un recorte en este servicio, hicimos la denuncia en la correspondiente moción para su debate hoy en el Pleno.

Puesto que en esa moción lo que pedíamos era una rectificación del gobierno para reponer de forma inmediata el turno nocturno de atención a estas mujeres de forma personalizada y especializada, y puesto que el equipo de gobierno ha rectificado estableciendo de forma inmediata otra vez ese turno nocturno, pues nos damos por satisfechos. Vemos que la moción antes de su debate ha conseguido el objetivo que se proponía el Grupo Municipal del Partido Popular y, por tanto, retiramos la moción.

- SR. ALCALDE.- En consecuencia, **QUEDA RETIRADA** la moción.

Nº 28

ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1. Ruego presentado por el Grupo EA**, sobre los preparativos para la “Bajada de Celedón” y sobre las txoznas.
- 2. Ruego presentado por el Grupo EB-B**, sobre los preparativos para la “Bajada de Celedón”, sobre las txoznas y sobre llamamiento público a la tranquilidad en las fiestas de Vitoria-Gasteiz.
- 3. Ruego presentado por el Grupo PP**, sobre los preparativos para la “Bajada de Celedón”.

Nº 1

ASUNTO: Ruego presentado por el Grupo EA, sobre los preparativos para la “Bajada de Celedón” y sobre las txoznas.

- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Voy a hacer un Ruego –que me consta que algún otro Grupo va a hacerlo, entonces yo creo que igual antes de contestar a cada uno de los Grupos, escuchar el resto de los Ruegos– va en relación a Celedón Kultur Elkarte, a la gente que acompaña a Celedón en su viaje, ni se sabe cómo, en toda la Plaza.

Ahí hay varias cuestiones que han quedado pendientes. De hecho, yo hablé del asunto con la Sra. Berrocal en una Comisión, tengo por aquí el Acta, y para mí hay algo que es grave, es decir, que nos encontramos a un rato de las fiestas y que aún no se ha arreglado. Y eso me preocupa, y sobre todo me preocupa porque ya teníamos muy claros cuáles eran los problemas, es decir, si los problemas hubieran aparecido ayer, pues yo le diría: hombre, Sr. Alcalde, a ver cómo nos lo hacemos, que apareciendo ayer el problema a ver si lo arregla.

Pero este tema es un tema claro ya desde hace un tiempo, y además de eso, desde principios de junio, se ha mantenido comunicación con ellos. De hecho, la Sra. Berrocal me dijo: *A principios de junio vamos a tener una reunión.*

Y yo lo voy a centrar todo en tres cuestiones: lo voy centrar en una cuestión del mobiliario que se encuentra en medio del camino, que el asunto de poner unas vallas yo creo que puede ser hasta más peligroso, porque, claro, lógicamente se puede dar una avalancha de personas, el mobiliario no ha crecido durante este año, sino que ya estaba de antes y el problema ya lo saben de antes.

El tema del seguro es un asunto que me preocupa también, porque llevamos dándole vueltas un año al asunto del seguro, pero parece que el de los instrumentos no está, que no está hecho. Vamos a ver, en el supuesto que esté hecho, mejor; y en el supuesto de que no esté hecho, como viene en alguna información de porque era muy caro, lo que hay que hacer es responsabilizarse al Ayuntamiento: oiga, si nos interesa que vaya una fanfarre y no hay forma de asegurarla, si ocurre un desperfecto lo arreglamos nosotros. Punto, no hay que marear la perdiz. O sí, o no. ¿Se puede asegurar? No. ¿Me interesa? Sí. Pues lo pago. Punto.

Segunda cuestión. El tema del seguro, Sra. Berrocal, me consta que está arreglado, me consta que está arreglado porque hemos batido el record del mundo mundial en conseguir los datos de la gente. Les dieron demasiado tiempo, yo creo que tienen que acortarle los tiempos que

dan a la gente, y además con un festivo delante, pudiéndolo elegir con dos, podíamos elegir dos festivos. Le da usted un día, un sábado, y un día festivo, la próxima vez...

.- SR. ALCALDE.- A ver, Sr. Belakortu, era Ruegos y Preguntas, monólogos no venía en el Orden del Día.

.- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- ¿No va a haber monólogos?

.- SR. ALCALDE.- Entonces, formule usted su Ruego o Pregunta y así terminamos antes.

.- SR. BELAKORTU PRECIADO (EA).- Aquí nos inflamos a hacer monólogos, pero, bien. Y vamos al tema de la *txosnas*, que se ha solicitado poner una *txosna* por parte de esta asociación, que colabora de forma gratuita con las fiestas, y yo creo que también es algo que se debería haber resuelto, y sobre todo lo que no se puede resolver es desde principios de junio hasta ahora. Entonces le pido, le ruego, para darle forma de Ruego, no de monólogo, que lo resuelva.

Nº 2

ASUNTO: Ruego presentado por el Grupo EB-B, sobre los preparativos para la “Bajada de Celedón”, sobre las txoznas y sobre llamamiento público a la tranquilidad en las fiestas de Vitoria-Gasteiz.

.- SRA. CASTAÑEDA DÍAZ (EB-B).- Yo dos cosas breves.

Uno, si tuviera a bien el Sr. Alcalde, no sé si en Junta de Portavoces o en qué formato, de transmitir los seguros de estas personas de la comisión Celedón Elkarte y de la charanga y de sus instrumentos.

Si tuvieran a bien también trasladarnos lo que ha dicho el Sr. Belakortu de la *txosna*, si se ha estudiado la posibilidad de que pongan una *txosna* o no y dónde y por qué sí o por qué no.

Y si nos pudiera trasladar también qué medidas se han tomado o qué se ha llevado a cabo en cuanto a los obstáculos que hay en la Plaza para que las personas puedan pasar. No sé, no sé en qué formato, pero si nos lo pudieran trasladar.

Y, por otro lado, sí comentar un tema. Si pudiera el Sr. Alcalde, tuvimos conocimiento que el otro día hubo una situación desagradable entre la Comisión de Blusas y Neskas, y la Ertzaintza, si tuviera a bien de informarse de qué pasó y trasladárnoslo también a los Grupos y hacer un llamamiento público a la tranquilidad en estas fiestas de Vitoria-Gasteiz que se acercan.

Esos son los dos Ruegos.

Nº 3

ASUNTO: Ruego presentado por el Grupo PP, sobre los preparativos para la “Bajada de Celedón”.

- SR. MAROTO ARANZÁBAL (PP).- Un poco en la misma línea, mostrar nuestra preocupación de que los blusas que acompañan al Celedón hayan tenido que utilizar a algunos Grupos de la oposición para trasladar un mensaje al gobierno.

Le ruego que mantenga los cauces necesarios, con la fluidez necesaria, para que no tengan que utilizar a los Grupos de la oposición para una cosa aparentemente tan trivial como pedir ayuda en que los bancos y pivotes que están suponiendo un obstáculo en el traslado de Celedón y su escolta hasta la balconada, pues pueda dejar de ser eso, un obstáculo, un impedimento y un problema. Entonces, una cuestión tan trivial como ésta se está sometiendo a la consideración de los Grupos de la oposición, en palabras de los responsables de los blusas que acompañan, porque es imposible hacerlo llegar de otra manera.

Por tanto, mi Ruego es doble: primero, que haga más fluida la relación en ese sentido para que no se produzcan estas cosas *in extremis* en el día 31 de julio, 30 de julio; y segundo lugar, y sobre todo, que en la medida en lo que sea posible facilite la retirada de parte de ese mobiliario, que por activa y por pasiva nos están indicando es inconveniente para el correcto traslado del séquito del Celedón y el propio Gorka, el propio Celedón, hasta la balconada.

Me imagino que habrá razones técnicas, pero sobre todo yo creo que algo hemos compartido todos, especialmente los que lo vemos desde la balconada, y es que es un auténtico martirio el atravesar toda esa nube de personas, cada año peor. Y yo creo que hay una cosa evidente, que es una imposibilidad física, que son los elementos materiales, que yo creo que deberían resolverse positivamente. Pero nosotros estamos en la oposición, hacemos nuestro trabajo trasladándole algo que, por lo visto, es imposible de hacerlo de otra manera, por lo menos de forma efectiva.

- SR. ALCALDE.- En primer lugar, decir que es verdad que desde el gobierno nunca hemos informado de los acuerdos que desde el año 2007 venimos manteniendo con lo que antes solamente eran dos personas, no hacía falta más, ni siquiera una asociación o un colectivo, que eran Gorka e Iñaki, que además los he venido atendiendo yo personalmente, tanto a Gorka como a Iñaki. Esto me parece importante.

No va cada año a peor, sino que va cada año a mejor, porque los diferentes compromisos que sí hemos asumido los hemos ido cumpliendo. Y nadie podrá enseñar ni un documento por escrito, ni tampoco una grabación de una conversación en la que pueda demostrar que hemos incumplido ninguno de los compromisos que, desde el año 2007, han venido haciendo evolucionar el paseíllo que hace Celedón una vez que se produce la bajada de Celedón.

La única forma de garantizar un paseíllo tranquilo, o mejor dicho, sólo hay dos formas de garantizar un paseíllo tranquilo: una, de un comportamiento prácticamente unánime de más de 40.000 personas que nos juntamos en la Plaza de la Virgen Blanca el día 4 dejando, un pasillo sin necesidad de vallas, cosa que, pues parece que es un tanto imposible, o la otra, efectivamente, hacer un vallado con vallas antipánico y permitir un tránsito desde la calle Postas hasta la balconada de San Miguel, que ya no sería una cuestión de dinero, sino que podemos generar seguramente bastantes más problemas que soluciones.

Se ha mirado todo por arriba, por abajo, por activa y por pasiva. Por lo tanto, cada año no va a peor, cada año va a mejor porque antes había solamente una escalera y Celedón bajaba directamente sin ningún tipo de protección a donde estaba la gente, concretamente donde le recibían cuatro agentes de paisano para subirlo en volandas hasta la balconada de San Miguel.

Fue petición de Gorka y de Iñaki, hoy son un colectivo, pero fue petición de Gorka e Iñaki retirar a los policías municipales para que se encargasen ellos, los blusas. Fue petición de Gorka e Iñaki el que la idea de mantener, en vez de una escalera de madera o metálica, una escalinata para que pudiese bajar mirando de frente a la plaza, se mantuviese, y está mantenida. Fue idea de Gorka e Iñaki el posibilitar que hubiese un vallado, justo debajo de la escalinata, para que hubiese una charanga, para intentar acompañarles, cosa que solamente, una vez que salen del recinto del vallado es imposible porque no hay charanga, hay miembros de la charanga. Hay miembros de la charanga por ahí sueltos intentando seguir el paseíllo, cosa que ya les advertí desde el principio, además personalmente, que dudaba yo mucho del éxito, salvo que hiciésemos un vallado espectacular con vallas antipánico para evitar que las más de 40.000 personas terminasen abordando el paseíllo.

No ha habido un compromiso de hacer un seguro a los instrumentos. Hubo un problema con uno que se le rompió un instrumento y se les ocurrió decir: –Oye, ¿y por qué no nos pagáis el instrumento? –Porque es ilegal, porque es ilegal. Entonces hay que montar una asociación. Hombre, ya tenemos la asociación, pero dicen los de las compañías de los seguros que la prima equivale al valor del instrumento, no a una parte del valor de instrumento.

Es decir, para conseguir un seguro, para conseguir un seguro tendríamos que pagar como prima el valor de todos los instrumentos. ¿Y qué es lo que ocurre con este tema? Pues que hay que hacer trampas, para lo que usted nos piden hay que hacer trampas si se rompe un instrumento. Tenemos que hacer trampas, no podemos hacer un seguro tramposo. Y, evidentemente, hay que buscar una fórmula, pues ya intentaremos buscar una fórmula, pero no hay ningún compromiso.

Y con el tema del seguro respecto de los posibles daños a las personas, pues también hemos tenido algún problema. Hay menos problema para hacer el seguro a las personas que acompañan a Celedón, pero tienen que dar los nombres. Entonces, al principio tuvimos algún problema *in extremis*, sí. Es que al principio había algún problema en dar los nombres y ya se resuelto, ya tenemos los nombres y, por lo tanto, hay seguro. ¿*In extremis*? Pues, efectivamente, conforme se van desarrollando los acontecimientos.

Por lo tanto, las cosas van a mejor. Y ha habido una evolución, y ha habido una evolución, incluso, en el coste, porque están las facturas. Si no contamos cómo arrancó esto antes del 4 de agosto de 2007, parece que no ha ocurrido nada. Han ocurrido muchas cosas, lo que pasa que todo no se puede. Por ejemplo, si cuando se hizo el diseño del proyecto que se ejecutó de la Plaza de la Virgen Blanca se hubiese diseñado de otra manera, pensando en que en la Plaza, aunque sólo sea una vez al año y durante 20 minutos o media hora, ocurre una cosa, pues seguramente tendríamos hoy menos problemas, seguramente hoy tendríamos menos problemas.

La pretensión de quitar farolas, bancos y pivotes es una pretensión que la plantearon desde que se hizo la Plaza, desde que se hizo la Plaza, y todo no es posible. ¿Por qué todo no es posible? Porque el diseño de las cosas que se han colocado no permite un fácil montaje y desmontaje, en primer lugar, más bien permite un quitarlo, pero luego no es reponerlo o recolocarlo, es poner otro nuevo prácticamente, por el modelo o el diseño que se ha hecho, o que se contrató en su día, y el que se ha colocado.

Y aparte hay otra cuestión, que es que es muy difícil asegurar, sobre todo cuando hay tendidos eléctricos, es muy difícil asegurar que durante el periodo festivo no ocurra alguna cosa que termine convirtiéndose en una desgracia. Y luego porque la estructura concretamente de los bancos no se puede eliminar entera y lo que quedaría, que habría que reponerlo entero prácticamente nuevo, lo que quedaría pues sería seguramente algo más peligroso porque no se vería en el tránsito de las personas, de los peatones.

Entonces, ¿qué es lo que vamos a hacer este año, después de que le han dado un montón de vueltas? Vamos a eliminar, vamos a quitar dos pivotes, que hay que serrar con una rotaflex porque en su día el diseño no estaba previsto el que fuesen de quita y pon. Bueno, se van a quitar con una

rotaflex y luego, que no nos servirán para nada porque habrá que comprar otros nuevos, de los que son, sí, de quita y pon, porque ya que los serramos una vez, que ya que nos sirva para el año que viene.

¿Y con esto se garantiza al 100% la seguridad? Lo de la seguridad yo les puedo decir que, por los resultados, por los resultados de los partes de incidencias en los cuartos de socorro y en la unidad que se pone en la Plaza de España, el principal problema de seguridad el día 4 son los vidrios, las botellas que se llevan y se rompen, y demasiadas se rompen no como consecuencia de actos involuntarios.

Esos son los principales problemas de seguridad, y yo, como no me lo hacen, ya me hago yo el Ruego a mí mismo: Sr. Alcalde, aproveche usted cualquier ocasión, cualquier oportunidad para que los problemas de seguridad, los principales problemas de seguridad del día 4 de agosto, todos los años en la Plaza de la Virgen Blanca, haga usted un llamamiento a ver si conseguimos no tener ningún herido en la bajada de Celedón. Porque ya hemos tenido experiencia con la anterior plaza de la Plaza de la Virgen Blanca y con la actual plaza de la Plaza de la Virgen Blanca, y el 99,99% de los problemas de seguridad son los vidrios. Y ese es el Ruego que me hubiese gustado tener, ese es el Ruego. Porque son un montón de gente, y además algunos que desde ese día ya no pueden disfrutar de las fiestas, no del 4 al 9 de agosto, en todo el mes, en todo el mes.

Entonces, yo les traslado un Ruego de parte del equipo de gobierno: ecuanimidad, ponderación y, luego, la información. Si ustedes le llaman a la Concejala, no hace falta que tengamos este tipo de intervenciones en el Pleno del Ayuntamiento. Y yo les garantizo que no hay ningún colectivo de Vitoria que esté de acuerdo con lo que se le ha dado o con lo que no se le ha dado para el periodo de fiestas y para otras cosas.

Porque a todo no se puede decir que sí, a todo no se puede decir que sí. Y yo, lo siento mucho, no estoy dispuesto, primero, a hacer trampas para decirle a alguien que sí, ni estoy dispuesto a pagar un precio por una prima de seguro que no tiene ninguna explicación, o no tendría ningún tipo de explicación pagar una prima que supone pagar el valor exacto de los instrumentos, de todos los instrumentos, no de una parte de los instrumentos, que es lo que suele ser habitual cuando se hace una prima de seguro.

Bueno, esto es lo que les puedo contar. Y, de todas maneras, en lo que se refiere a la atención, es verdad que se ha suscitado un problema de comunicación, sólo uno, con el tema de la petición de la *txosna*. Consta en el expediente que se ha ido a hacer la notificación, por lo que se ve no había nadie en ese momento, y se ha devuelto porque no había nadie. Con lo cual, ni sabían que se había hecho la notificación, por un lado, y luego, ya saben, estamos en julio, pues hay gente que se coge vacaciones en julio dentro de

los Departamentos y no nos constaba que se había producido la comunicación, pero que no se había hecho efectiva.

Ese ha sido el único problema de comunicación que se ha producido con Iñaki, para que quede claro, con Iñaki, el único problema de comunicación, que tiene que ver en este caso con que, efectivamente, no se debe ni se puede improvisar. Las cosas hay que hacerlas con la suficiente antelación para darle una adecuada respuesta, porque peticiones para instalar *txosnas* en las fiestas de la Virgen Blanca tenemos más que sitio en la ciudad, y hay que preguntarse por qué unos sí y por qué a otros no, o por qué a unos sí y a otros muchos no. Son muchos los colectivos y asociaciones que plantean, para obtener unos ingresos –por cierto, sustanciosos, sustanciosos– poner *txosnas* a lo largo y ancho de toda la ciudad y no se le puede decir a todo el mundo que sí, y además tenemos un recinto de *txosnas*.

Y lo que es difícil de explicar es por qué no han puesto una *txosna* en el recinto de *txosnas*, sabiendo además quién lo gestiona el recinto de *txosnas*; porque haber sitio hay, haber sitio hay sitio. Entonces, una cosa que lleva una convocatoria, que lleva una aportación económica, que lleva su tiempo, evidentemente no se puede resolver *in extremis*, se necesita tiempo y recorrido.

¿Qué hacemos? Nos tomamos nota de las peticiones y las metemos, como se suele decir, en el disco duro del trabajo del gobierno, con absoluta normalidad. Pero no vamos a tratar a unos colectivos de una manera y a otros colectivos de otra, en lo que se refiere al tema de implantación de *txosnas*. Y tiene que ser algo con unos objetivos muy objetivos, perfectamente regulados para no generar agravios comparativos, ni discriminaciones que no tengan ningún tipo de explicación.

Pero, en todo caso, reitero: en los problemas de seguridad, los verdaderos problemas de seguridad el día 4 de agosto en la Plaza de la Virgen Blanca son al 99,99% relativos a los heridos con cortes, algunos de ellos muy graves, en pies y piernas como consecuencia de los vidrios que se rompen a veces por una manipulación inadecuada otras veces sin querer en la propia plaza. Perdonen la extensión, pero es que esto nos lo podíamos haber ahorrado; creo que está contestado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 14:45 horas, de todo lo que yo, la Secretaria, certifico.

DILIGENCIA- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **30 de julio de 2010** consta de 184 folios.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 14:45ean; neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut hori guztia.

DILIJENTZIA- **Udalbatzak 2010eko uztailaren 30ean** egindako ohiko bilkuraren akta honek 184 orri dituela jasota uzteko.

LA SECRETARIA/IDAZKARIA,